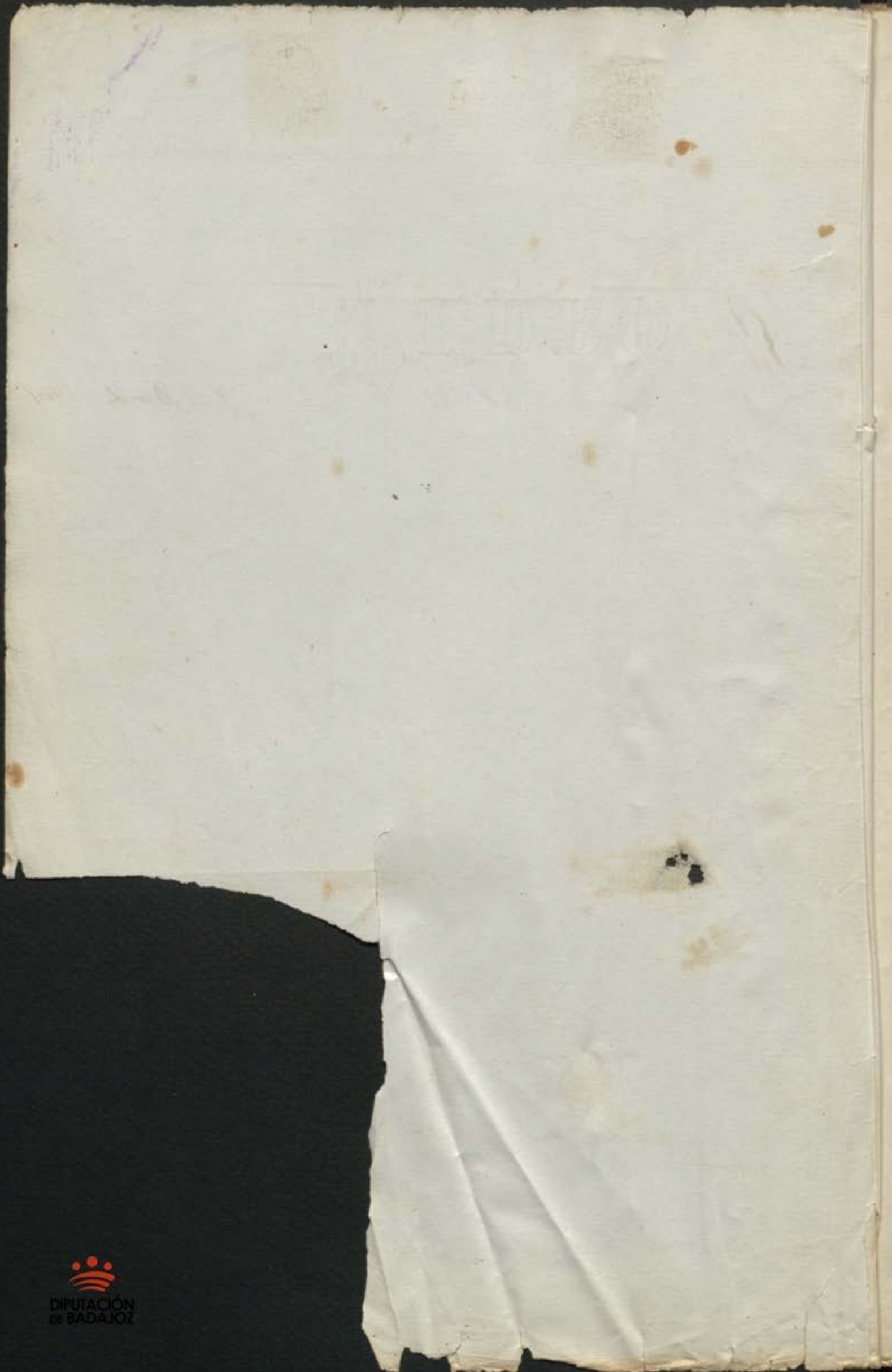


Provincia de Badajoz.

Villa de Benquerencia

Año de 1899.

Libro de actas del Ayuntamiento de dicha villa, que da
principio en 1.º de Julio de 1899, y termina en 31 de Diciembre de 1907,
consta de folios útiles.





N. 0.047.891

Folio N.º

Señon inaugural del nuevo Ayuntamiento. En la villa de Beauguerrucia a primer de Julio de mil ochocientos noventa y siete, reunió las sucos de su jurisdicción, se reunió para la oportuna deliberación sobre la participación de los señores concejales, lo mismo Concejal del Ayuntamiento de la misma que deben continuar en el actual biénio y lo que les ha correspondido salir en la renovación ordinaria del corriente año, con objeto de elegir a los señores Concejales elegidos el día catorce de Mayo último y constituir con ellos y los que deben continuar en el actual biénio el nuevo Ayuntamiento. Habiéndose presentado los señores Don Esteban Sordalio Morillo, Don Antonio Triviño y Martín, Don Mauricio Caballero Hidalgo, Don Manuel Caballero Gomez, Don Victor Triviño y Martín, Don Anselmo Caballero Merde y Don Fabian Ruiz Merino, electos concejales en la renovación ordinaria de este año y que tienen presentadas sus credenciales con la participación necesaria, se declaró constituido el nuevo Ayuntamiento; no se acordó del favor lo Concejal Don Antonio Triviño y Martín, Don Mauricio Caballero Hidalgo, Don Manuel Caballero Gomez, Don Victor Triviño y Martín y Don Fabian Ruiz Merino, a quienes ha correspondido salir en esta renovación ordinaria, por haber sido reelegidos sucesivamente. Constituido el nuevo Ayuntamiento con los concejales Don José Gomez Ramos, Don Agustín Hidalgo Morillo, y los siete señores expresados, con quienes componen en la renovación biénial del presente año, y los por las vacantes producidos por virtud de dimisión de Don Antonio Ruiz Requero y dimisión de Don Antonio Melón Requero del cargo de Concejal, eligió en la renovación biénial de mil ochocientos noventa y siete, bajo la

161
presidencia interna de Don Antonio Sordalio Morillo,
que obtuvo mayor número de votos, se procedió a la elección
de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, por medio de
papeletas que los Concejales fueron depositando en la
urna preparada al efecto. Terminada la votación, se
procedió al escrutinio, que dió el resultado siguiente:

Como Alcalde Presidente Don Antonio Treviño, obtuvo
siete votos y una papeleta en blanco, y resultando haber obte-
nido mayoría absoluta el expuesto Concejál para el car-
go de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, fue an-
proclamado por el Señor Presidente interno, para que
el Alcalde electo se ocupara de la presidencia y recibiendo la
insignia de su cargo. Después de dar las gracias por
su elección a los Señores Concejales, el Sr. Alcalde, dió
que se procedía a la elección de los tenientes y por el mis-
mo orden que se hizo antes la elección de Alcalde; uno
por uno fueron elegidos por siete votos y una papeleta en
blanco, primer Teniente de Alcalde Don Antonio San-
dalo Morillo y segundo Teniente Don Fabián Ruiz
Merino, y proclamados por el Señor Presidente, para que
se ocuparan sus puestos, recibiendo también la insignia de
sus cargos.

Terminada la elección de Alcalde y Tenientes, el
Ayuntamiento procedió a recomendar un Concejál para
que con el acierto y carácter de procurador Sindical, repre-
sente a la Corporación en todos los juicios que deca se
tuvieren a favor de los intereses de este Municipio, y cum-
pla y cierre todas las cuentas y presupuestos locales,
reduciendo la elección que se hizo por papeletas, en Don
Mauricio Caballero Hidalgo, que obtuvo siete votos
y una papeleta en blanco. Dado provision por el Señor
Presidente al Síndico recomendado, el Ayuntamiento acordó
de celebrar los lunes de cada semana a las ocho
de la noche, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Con lo que se dió por terminada esta sesión inaugu-
ral, que firmaron los concejales concurrentes de que

yo el Secretario certifico. Julio 8.
Antonio Frivius Du. Sand. Procello
Mauricio Caballero Jabian Ruiz Muselmo Caballero

Vitorico

Manuel Caballero
José Gomez German Aguirre

Segun ordenanza del Excmo. Sr. D. Juan de Borja y Arce, Comandante de la Plaza de Badajoz, de 2 de Julio de 1829, noventa y nueve, en virtud de la cual, se reunieron en las Casas Consistoriales, los Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, en sesion pública y ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Frivius Martin, por el que se declaró abierto la causa y leida el auto de la anterior fué aprobada y ratificada. Se leyeron los boletines oficiales recibidos en la última semana y se acordó cumplir las disposiciones de caracter obligatorio que publican.

Acto segundo manifestó el Sr. Alcalde que en cumplimiento de lo que prescribe el artículo veinte de la Ley Municipal, debía que procediera a dividir este Ayuntamiento en comisiones, para que cada una se encargue de los asuntos que se les encomiende. Despues de una ligera discusion se acordó: que sean tres las comisiones en que se divida esta Corporacion denominadas de Hacienda, Gobernacion y Fomento, componiéndose cada una de tres Señores Concejales. Se procedió, despues al nombramiento de los que han de formar parte de cada comision y verificada la eleccion en votacion secreta y por papelitas, resultaron elegidos por cuatro votos y tres papelitas en blanco; para la comision de Hacienda Don Jabian Ruiz Menes, Don Mauricio Caballero Hidalgo y Don Antonio Frivius y Martin; para la comision de Gobernacion Don Muselmo Caballero Arce, Don Manuel Caballero Gomez y Don Mauricio Caballero Hidalgo; y para la comision de Fomento Don Antonio Sandoval Procello, Don Victor Frivius y Martin y Don Muselmo Caballero Arce. Terminada la votacion de referidas comisiones, y no habiendo mas

asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión
que firmo con los señores concejales concurridos, y que
yo el Secretario certifico =

AntONIO TRINIDAD D. S. Sandoval
MORICÓ CALVALLERO Manuel Caballero

Juan Cris. Pizar Andino Caballero,

German Sepulveda

Señalada ordinaria del día 10 de Julio de 1899. En la villa de Benquerencia a día de Julio de mil
ochocientos, noventa y nueve, siendo la hora señalada
se reunieron los señores Concejales del Ayuntamiento de la villa
una que abrenge en sesión, en sus Casas Concejales, en se-
sión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Esteban Triviño y Martín, por el que se declaró abierta la
sesión y leído el acta de la anterior fue aprobado. Se dio lectura
de los Boletines oficiales y correspondencia de la última sesion
y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligato-
rias que en ellos se publicaren.

Se dio cuenta por el Sr. Presidente al Ayuntamiento, de que
en virtud de lo dispuesto en el artículo veinte y seis de la viginti-
tercera Municipal, por dicha Corporación, se acordó que este recien-
so se dividiera en tres secciones, para sortear de ellas, los individuos
que han de componer con este Ayuntamiento la Junta Municipi-
pal, durante el actual año económico, y siendo uniforme el
concepto contributivo de sus habitantes, impuesta en la sección
primera, los residentes en las calles de Castañera, Pozo, Arriba y
Puerto Anaco, y de ellas sean elegidos tres individuos; en la
sección segunda, los que residan en las calles de Consobera,
Atilla, Vado y Mejorada, eligiendo de ellos otros tres in-
dividuos; y en la sección tercera los residentes en las calles de
Roda y Helical, eligiendo también entre ellas, otros tres in-
dividuos, que hacen un total de nueve, número igual al de
Concejales de que se compone este Ayuntamiento. Se formaron
las secciones conforme a lo acordado, se publique en la forma
ordinaria, dando después cuenta al Ayuntamiento, con las re-



de las sesiones que se presintan contra ellos, para la resolución que proceda. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman los señores concurrentes de que certifica

Antonio Triviño Ant. Sand. Morillo

Manuel Caballero Manuel Caballero

Jabian Ruiz Ant. Sand. Morillo

Gerardo Yegorov

Sesión ordinaria del ayuntamiento de la villa de Riquirmensa a diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve. Al día 17 de Julio de 1899. Cuarenta y nueve. Al día de la hora señalada, el Sr. Alcalde Constitucional de la misma, Don Antonio Triviño y Morillo con asistencia de su el Sr. Morillo, se constituyó en la casa Consistorial de esta localidad con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y habiendo pasado con exceso la hora designada, no habiendo concurrido número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, se levanta la presente que firman los señores concurrentes de que certifica

Antonio Triviño Ant. Sand. Morillo

Manuel Caballero Jabian Ruiz

Gerardo Yegorov

Sesión ordinaria del ayuntamiento de la villa de Riquirmensa a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y nueve. Al día 24 de Julio de 1899. Cuarenta y nueve. Al día de la hora de costumbre, se reunieron los señores del ayuntamiento de la misma que al mes que costaba, en las casas Consistoriales de sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Triviño y Morillo, por el que se declaró abierta la sesión pública de la sesión de la anterior fue aprobada y certificada. Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, acordándose todas las que se publican de carácter obligatorio. Dada cuenta del expediente que se sus-

Traye en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento fecha diez del presente mes, sobre formación de Terminos, para sortear de ellos los locales asociados de la Junta Municipal para el comercio que consiguiera, del que resulte, que durante los ochos dias que se han estado expuestas al publico las copias de dichas ordenanzas, no se han presentado contra ellas, reclamacion alguna, se acordó despues de una ligera discusion, declarar definitivas y definitivas dichas Terminos, a los que se dara la tramitacion oportuna por los articulos decimo y undecimo y siguientes de la Ley Municipal vigente.

Dado asi mismo cuenta de la relacion de alta presentada por Don Juan Pedro Notarinos y Herrillo vecino de Badajoz, a la que acompaña un expediente posesorio, por el que justifica la posesion de las fincas que la relacion comprende, para que se acuerde en su nombre y de conformidad a lo propuesto por la Junta Municipal se acordó: Que en el proximo Ayuntamiento al siguiente valimiento que se comparezca, sean admitidos a favor del mencionado Don Juan Pedro Notarinos y Herrillo, los dos fincas de que se trata, devolverse de baja al transferente y que se recite la relacion de que se ha dado cuenta al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia para la aprobacion definitiva.

En vista de la circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha en el Pórtico ofensal del dia veinte y dos del presente mes, en la que preceptua que en cumplimiento a lo prevenido en el articulo cuatrocientos y tres de la Ley de Enjuiciamiento vigente se de que el dia primero de agosto proximo tendra lugar el pago de la Caja de todas las cuotas pertenecientes al presente año, cuyo pago se verificara por lista o por muestra y con intervencion de un Comisionado del respectivo Ayuntamiento, se acordó: Que se haga saber por medio de edictos a todos los que comparezcan de dicho articulo y ordenanzas se les cite personalmente para que lleguen a noticia de lo que voluntariamente quisieren acordar, nombrando Comisionados que intervengan en la operacion a Don Juan Segura Caballero, al que se le facilitaran los documentos

que expone el artículo citado. Masenta y cuatro de una moneda leg, abo-
uandole tambien en cargo al artículo 11to del Capitulo primer
10 del presupuesto cobrando, la suma de cincuenta pesetas pa-
ra pago de los gastos que la Comision pueda ocasionarle.

Dada cuenta de la relacion de villa presentada por
Antonio Hidalgo Paredes, vecino de esta villa, a la que acompa-
ña un expediente paracion, por el que justifica la pertenencia
de las fincas que la relacion comprende, para que se amillaren
a su nombre, y de conformidad a lo propuesto por la Junta
pericial, se acordó: Que en el primer amillaramiento que se
confiriese, sean amillorados a favor del mencionado Anto-
nio Hidalgo Paredes, las cuatro fincas de que se trata, clari-
fican de baja el presupuesto, y que se remita la relacion de
que se trata, al Sr. Intendente de Hacienda de la pro-
vincia, para la aprobacion definitiva.

Sea tenida por cosa cierta, de que hereby se levanta la se-
sion que forman los Sres. concejales concurrentes, el que ya
el Secretario certifica.

Antonio Trivino, Ant. Sand, Merillo
Mauricio Caballero Manuel Caballero
Juan Ruiz Anselmo Caballero

Jerónimo Requiedo

Sesion extraordinaria, En la villa de Buenavista a treinta y uno de
del dia 11to Julio de 1877. Habiendo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las
ocho de su mañana, se reunieron en las Casas Comunitarias los
Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen
oculan, en sesion extraordinaria, para convocatoria para los a
domicilio con diez dias de anticipacion, anuncio al publico con
la misma fecha y cubriendo una hora antes de este acto
a fuego de carpas, bajo la presidencia, del Sr. Alcalde Don
Antonio Trivino y Martin, por el que se declaró abierta la se-
sion, y se manifestó que habia de procederse a practicar el sorteo
de los vocales, anunciados que con el Ayuntamiento, han de for-
mar la Junta Municipal, en el corriente con economia.

Escritos los nombres de los contribuyentes que figuraron en la Sección primera de las formadoras y aprorados por este Ayuntamiento en papablotas iguales; fueron estos introducidos en la urna preparada al efecto, considerando que los tres primeros nombres que salieran de la urna, fueran designados como vocales por la primera Sección de la Junta Municipal. fueron extraídas tres papablotas de la urna una á una y resultó que tenía los nombres de Víctor Sanchez Morillo, Manuel Chuaya Caballero y Tiburcio Liguero Gomez; Se practicó igual operación en los contribuyentes de la Sección segunda, resultando elegidos Manuel Caballero Sandoval, Francisco Gallardo Cubillas y Juan Mayor Caballero. Practicada la misma operación con los contribuyentes que figuraron en la Sección tercera resultando elegidos Juan Caballero Peñero, José Hidalgo Hurtado y Gerónimo Hidalgo Calderon. Resultando pues que han sido designados en los sorteos que acaban de practicarse, los nueve individuos que quedan separados para formar parte de la Junta Municipal, en el corriente año económico. El Ayuntamiento acordó que se comunicase á los designados y se publique el sorteo en la forma ordinaria, para los efectos correspondientes. Con lo que se dió por terminado la sesión, que firman los concurrentes, de que certifico = Solo rayado = Manuel Caballero = vocal =

Antonio Treviño Du. Sando Morillo

Manuel Caballero Juan Liguero

Manuel Caballero Gerónimo Liguero

Sesion ordinaria del Ayuntamiento en la villa de Buzquerrama á treinta y dos días del mes de Julio del 1899 y una de Public de un veintiocho y uno siendo la hora de ochos y siete se reunieron en la Casa Comunal los Señores Concejales del Ayuntamiento y la misma que almorzar comieron, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Treviño y Martín, por el que se declara abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobado



Julio 8.

Se dio lectura de los boletines oficiales y correspondencia de la ultima sesion y se acordó, por cumplimiento a las disposiciones obligatorias que publican.

Dada cuenta del expediente que se instruye ante esta Real Audiencia a instancia del Sr. Antonio Flores Cubas, del expediente anterior, para justificar que es hijo unico en sentido de la ley, de Reconocimiento de padre por el impedito, sobrevenida a dicha sucesion despues de la declaracion de soldado, de padre el Sr. Pedro de este suero Mateo Flores Rodriguez, su hijo. El Ayuntamiento acordó hacer reconocida al padre de este suero por el facultativo titular de esta villa, Don Diego Romero y Maurand, y reconocido en su fin, expresado facultativo en un informe: que considero al expresado Mateo Flores Rodriguez inutil para el trabajo, por resultar comprobado, padecer una heresia, que antes de declararse al suceso espusiere que tenia siete hijos. El Ayuntamiento, oido y conforme con el Regido Sindico, acordó declarar al expresado un soldado, como asi lo debia por la misma razon que alega sobrevenida despues de la declaracion de soldado, en la sesion que celebró esta Corporacion el dia cinco de Mayo del presente año; de cuyo fallo no interpuso el interesado recurso alguno, como asi quedó en su consecuencia firmada y cuenta en repetida acta. El interesado, apelo de este acuerdo para ante la Comision mixta. Fue acordado en su cuenta de que se lea lo levantado en la sesion que firman los señores concejales, concurriendo a ella, el que yo el Secretario califico =

Antonio Treviño Ant. Sando, Arribe
 Manuel Caballero
 Juan Juan Ruiz Anselmo Caballero
 Juan Juan Equiano

Señalada en la villa de Buenavista a siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete del Ayuntamiento de la misma, en sus Casas Consistoriales, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Quintanilla y Martín, por el que se elevaron a estos señores y leida el texto de los autos que se expusieron. Se dio lectura de los Reales decretos y correspondencia recibida en la última reunión y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias que publican.

Dada cuenta del expediente que se instruye ante esta Real Audiencia a instancia del Sr. Roman Justo Sanchez Gomez hijo de Jela y Teresa, para acreditar los extremos de su hijo unido en virtud de la ley de Reclutamiento, de fecha fecha veintinueve de febrero de ochenta y siete de la declaración de soldado del presente año. En expediente expediente se justifica los extremos pedidos, y en su virtud el Ayuntamiento pide al Sr. Fiscal que se declare al Sr. Roman Justo Sanchez Gomez, soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo octavo y siete de la vigente ley de Reclutamiento.

Además se acordó por el Ayuntamiento, se satisficiera a Don Juan Utrera y Gomez, Alcalde de la Corporación en Madrid la cantidad de veinte pesetas, por sus honorarios de abogado para el año del primer trimestre de 1878 (segundo del trienio de 1877 al 78) por las cuentas y única obligación que el Ayuntamiento tiene contraída en la Compañía de los ferros-carriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, cuyo número, sea satisfecha con cargo al capítulo de presupuesto del presupuesto ordinario vigente hoy en cumplimiento.

También por dicha Corporación, se acordó abonar a Don Rafael Cargill y Gomez, Alcalde de este Ayuntamiento en Badajoz, la suma de treinta y dos pesetas rebajas y única rebaja que ha satisfecho por el cobro de las cuentas y recibir los recibos del reparto de justicia y pecunia del comento con su comarca, cuyo número sea satisfecho con cargo al capítulo de presupuesto ordinario, en cumplimiento. Uno

Realidad mas amable de que tratar, se blante la sesion, firmando
los señores concejales, concunente, de que yr el Secretario certifica.

Antonio Triniis Du. Sand. Movillo

Mansilio Bellero

Manuel Caballero

Juan Ruiz Anselmo Caballero

Jeronymo Liguendo

Sesion ordinaria del Du. la villa de Buzurguena a catorce de Agosto de mil
ochocientos noventa y cinco, siendo la hora de costumbre,
se reunieron los Señores del Ayuntamiento de la misma que
atendiendo se expresan, en sus Casas Consistoriales, en sesion pu-
blica y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Melchor Triniis y Martin, por el que se declaró abierta la sesion y
leida el acta de la anterior que aprobada. Se dio lectura de los
boletines oficiales y correspondencia recibida en la misma mane-
ra, y se acordó: que en adelante a las disposiciones obligatorias
que publiquen. =

En unision, se encargó por el Sr. Presidente, que asin de
encargar el cobro de los gastos de sufragio de la D. L. de Buzurguena
por B. Real, de este proprio, proceda a instruir el oportuno expediente, para
que haya tiempo suficiente de celebrarlo con su oportuna subasta para
que pueda compararse al dia primero de Octubre proximo
que ya habia terminado el expediente de agostador. Despues
de una ligera discusion sobre lo propuesto por el Sr. Presidente,
se acordó: que se instruya el expediente si que se ha referido la
presidencia; se celebre pronto para que tenga efecto en el
mes de Agosto de Buzurguena, a Eduardo de Triniis Liguendo y
Manuel Juan Pardo, a lo que se les hará saber su nombramiento
de para que lo acepten y practiquen el reconocimiento y trans-
sion, prestando la oportuna declaracion; abriendo si cada
uno de dichos puntos, tres puntos, del capitulo de impuestos
del presupuesto corriente, por equivalencia al jornal, por los
dias que importan su respectiva transsion.

Se terminó esta sesion de que tratar se levantó la
sesion que firman los Señores concejales, concunente,



de que yo el Secretario certifico.
Antonio ~~Trujillo~~ Ant. Sandoval
Mauricio Caballero Manuel Caballero

Juan Juan Priar daselmo caballero

José Gerónimo Leguierdo

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Sanqueroencia a veintinueve de Agosto de 1871 de mil ochocientos sesenta y cinco, sacado la hora de costumbre, se reunieron en la Casa Consistorial, la Junta Municipal del Ayuntamiento de lo mismo que eludieron se expresan, en sesion publica y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Trujillo y Martin, por el que se declaró abierta la sesion y leído el acta de la anterior se aprobó el día treinta de los. Publicar oficiales y correspondencia recibida en la última semana, y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias que publican.

Acto seguido, se dio cuenta por el Sr. Presidente al Ayuntamiento, del expediente que se instruye para la enajenacion en pública subasta, del cobante de los pastos de invernada de la Dama Real Mayor, de los propios de esta villa. Enterado el Ayuntamiento del estado de referido expediente, acordó, que la subasta de referido aprovechamiento, tenga lugar en la Sala que hace de Consistoriales, de este pueblo, el día veintiseis de Septiembre próximo a la hora de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al que se autoriza, para que se cumpla con las reglas establecidas por la vigente ley de Montepío, y el pliego de condiciones que se ha de resultar dicha subasta y verificada que sea el remate de espaldas a provechamientos de cuenta a la Corporacion, para acordar lo que proceda.

Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Presidente, de la continuacion de la Comision mixta de Reclutamiento de la provincia de Sevilla en la que por último, se remonta la expedicion acordada a Sr. Hilario Leguierdo, hijo de San y Carmona, como el abilitamiento para el pago de mil ochocientos sesenta y dos, en cuyo caso, fue con-



N. 0.343.505

folio 1.

terado del servicio militar, por sus hermanos vivientes pro-
 bablemente en el Ejeunte y no tener ninguna otra hermano
 varon mayor de diez y siete años. Presente en este acto, una
 infante dicha intercedida, que disputava en los años mil ochocien-
 tos noventa y tres, noventa y cuatro y noventa y cinco, épocas en
 que debia recaer la sucion por la que fue electo soldado con-
 dicional, en el uso de su compulsa, como lo justifica en el acto
 con las certificaciones que presenta. El Ayuntamiento despues
 de examinar repetidas certificaciones por la que acredita que en
 los años que se debia recaer dicha sucion, tenia este individuo
 otros hermanos vivientes proavaluante en el Ejeunte y por la
 expedida por el burgués, la de no tener ninguna otro hermano
 varon mayor de diez y siete años, y visto el parecer del
 Juidicio, como elector a expensas suyas, soldado condicional,
 con referencia a las reuniones de los tres años ante expresados, como
 comprendido en el artículo ochenta y siete de la ley de Recluta
 sujeta. Sea habiendo muy presente de que habia y ha en este la
 sucion que firmaron los señores concejales expresados, de que yo el
 Jefe de este acto.

Antonio Triguero Ant. Sand. Novillo
 Manrico Zuballero Manuel Caballero
 San Juan Ruiz Anselmo Caballero
 Juan Requena

Señor ordinario del Ayuntamiento de Badajoz en su sesión de 28 de Agosto de 1898 de qual se acordó acordar y proveer, siendo la hora de
 costumbre, se reunieron los señores concejales del Ayuntamiento
 de la manera que se encargó se expresase, en sus Casas Pecu-
 niarias, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Antonio Triguero y Novillo, por el que
 se debia abitar la sucion y visto el acto de la sucion,
 fué aprobada. Se dio lectura de los Boletines oficiales y con-

republicana recibida en la ultima reunion y se cree de
cumplimiento a las disposiciones obligatorias que se
publican

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Ayuntamiento, de que por
la Comision municipal se nombro en el año mil ochocientos
noventa y uno, al Sr. D. Esteban Gomez Castro, la suma de
diez reales mensuales por contribucion en la lactancia del Sr.
Cipriano Dominguez Garcia, hijo legitimo de Victor y Maria
Luz, un niño habido fallecido entre la pobreza en que se halla
hacia el Sr. Victor, cuya lactancia habia de ser por
tercera de diez años y participada su importe con cargo a
capitulo de sufragios del presupuesto; cuyo acuerdo fue
por el Sr. D. Esteban Gomez Castro, y se hizo de consiguiente en el acta de
republicana. El Ayuntamiento acordó de lo expuesto con
recomendacion y en virtud de lo acordado en el Sr. D. Esteban
Gomez Castro verificó la lactancia al Sr. Cipriano
Dominguez Garcia por tercera de otros diez y ocho años por
haber fallecido, cuyo importe se le ha sido abonado, por
tanto que se abone el importe de segunda lactancia, con cargo
al capitulo de sufragios del presupuesto corriente, haciéndose
la suma en la siguiente.

Por haberse unido cuenta de que heator, a D. Esteban
Gomez Castro que firmen los señores concejales, acordando lo que ya el
Secretario verificó.

Antonio Triviño Dn.º, Jand.º Morillo
Manuel Caballero Manuel Caballero
Juan Cruz Ruiz Anselmo Caballero
J.º

José María Yegorov

Señor ordinario en la villa de Badajoz a cuatro de Septiembre
del año mil ochocientos noventa y uno, siendo la hora
de acostarse, se reunieron los señores del Ayuntamiento de la
ciudad que abarcan cuenta en sus Comisiones de
en un lugar público y ordinario, bajo la presidencia del Sr. D.
D. Antonio Triviño y Morillo, por el que se declaró ab



La reunion y lectura de nota de la anterior por el presidente.
Se dio lectura de los Bulletin oficiales y correspondencia recibida en la ultima reunion y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias que se publican.

+ Alto cuando se dio cuenta por el Sr. Presidente al Ayuntamiento de la reunion con los presentados Don Pedro Maria Pizarro Caballo, del cargo que tiene de Comisario de Oficial Auxiliar de la Secretaria de este Ayuntamiento, fundandose en que se expresan aumentos de este localidad, el Ayuntamiento cubre de lo que se propone acordó admitir dicho aumento, y nombrar para la expresada vacante de Oficial Auxiliar de esta Secretaria, con el sueldo de interin, a Don Manuel Estanisco Roman, de esta localidad, al que se le comunicara dicho nombramiento a la ofiter que procedan. Con lo que se dio por terminada la reunion que formara la presente acta y se firmó por los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Historias Externas Art. San. Martin
Manuel Estanisco Roman
Manuel Caballo o Aselmo Caballo
San Juan Ruiz

Francisco Requero

Señor Presidente del Ayuntamiento de Benquerencia a once de Septiembre de dia 11 de Septiembre 1899 a las ocho y media de la noche, siendo los señores concurrentes, se reunieron los señores concejales del Ayuntamiento de la misma que al dar lugar se expresaron en sus ordenes el siguiente: se reunion publica y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Maria Pizarro y Martin, para que se discutiera sobre la reunion y lectura de nota de la anterior por el presidente. Se dio lectura de los Bulletin oficiales y correspondencia recibida en la ultima reunion y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias que se publican.

Por el Sr. Presidente, se dio cuenta al Ayuntamiento, de la certificacion expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, del extracto de la reunion acordada por la reunion y Junta de

municipal, el presente el cuarto trimestre del año sucesivo último
cuando el Sr. D. Juan y sucesores de la Corporación, conformes
con los acuerdos anteriores, le puso en ejecución, acordando
se unta el mismo, al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para
que se sirva ordenar su publicación en el Boletín oficial.

Dado cuenta de los gastos causados en la limpieza y recuperación
de las calles vecinales del término municipal de esta villa,
como el Sr. D. Juan y sucesores por administración, en virtud
del acuerdo de quince de Mayo último, y acordó, expresarse la cuenta
presentada del importe de dichas obras, acordando que se pague
los docecientos sesenta y cinco reales setenta y cinco céntimos, a
percibirse, con cargo al capítulo sexto artículo segundo del presente
presupuesto de gastos de este Ayuntamiento y este a cuenta y
cargo, por su ampliación.

Vista la cuenta de gastos causados en las obras municipales
de recuperación de las calles de la villa de esta fecha, ejecuta
da por administración, en virtud del acuerdo de quince de Mayo
último, y acordó expresarse y que se pague su importe de docecientos
sesenta y cinco reales setenta y cinco céntimos, con cargo al capí-
tulo sexto artículo segundo del presupuesto de gastos, más expresado.

Al mismo se acordó, que por el Sr. Alcalde como encargado
de pagar, se verifique su pago, con sujeción y sujeción por cuenta
de, en conformidad y según la instrucción que existe en los libros
municipales. Dado traslado para su cumplimiento de que tratar se ha
en la sesión, que firman los señores concejales concurrentes, de
que yo el Secretario certifico.

Antonio Triviño Ant. San. Morillo

Mauricio Calderero Manuel Caballero

Juan Juan Ruiz Anselmo Caballero

Juan Yguero

Señor presidente de la villa de Benquerencia a diez y ocho de Septiembre
del 1899 y el Sr. D. Juan y sucesores, desde la hora de constituirse
se reunieron los señores concejales del Ayuntamiento de la villa que
algunos constan, en su Casa Comunal en sesión pública
ordenada, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Triviño



Folio 9.



errey Martin, por el que se debiere abrir la union. En virtud de su haber concurrede numero suficiente de Tenientes Alcaldes para tomar acuerdo, se levanta la union, firmando la union, con consentimiento, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Triviño Ant.º Sand.º Morillo
Mauricio Caballero

German Requena

Señor Alcalden del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz a veinte y cinco de Septiembre de 1899. En virtud de haber concurrede numero suficiente de Tenientes Alcaldes para tomar acuerdo, se levanta la union, firmando la union, con consentimiento, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Triviño Ant.º Sand.º Morillo
Mauricio Caballero

German Requena

Señor Alcalden del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz a dos de Octubre de 1899. En virtud de haber concurrede numero suficiente de Tenientes Alcaldes para tomar acuerdo, se levanta la union, firmando la union, con consentimiento, de que yo el Secretario certifico.

Acto seguido, se dio cuenta por el Sr. Alcalde al Ayuntamiento, de la certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en virtud de lo acordado, acordado por dicha Corporacion, durante el primer trimestre del presente año.

...que fue lida en este acto, y acordada en
forma de la certificación con los acuerdos tenidos, acordados
prestante de representaciones, remitidas al Sr. Gobernador
Civil de la provincia, para que se sirva ordenar su inserción
en el Boletín oficial. Y no habiendo más asunto, se que-
bró a la sesión que finca los señores conyales
precurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Trigueros
Manrico Caballero
San Juan Ruiz
Anselmo Caballero
Manuel Caballero
German Aguirre

Señor. Ordénase en la villa de Badajoz a trece de Octubre de
día 7 de Octubre 1877 { mil ochocientos ochenta y siete}, siendo la hora de cas-
tumbre, se reunieron los señores conyales del Ayuntamiento de
la misma que abrenge costar, en sus Casas Consistoriales
en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Antonio Trigueros y Martín, por el que se declaró en
la sesión y lida el acta de la anterior fue aprobado
la lectura de los Boletines oficiales y correspondencia de
la última semana, y se acordó dar cumplimiento a las dis-
posiciones obligatorias que publica.

El Sr. Presidente del ayuntamiento, dio cuenta al ayuntamiento
de la comunicación que dirige el Sr. Alcalde de
Castuera de fecha siete del actual, en la cual encarga a
esta que se refiera el artículo tercero del Real Decreto de once
de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, que tras haber
en la Casa Consistorial de aquella villa, el día diez del pre-
sente mes a las diez de su mediodía, con objeto de hacer
cumplimiento del crédito por medio de la oportuna transacción
en virtud de haberse quedado documentado y con puntos
mas en pocas y diarias verificadas en la prisión de la Carcel
del justiciero, de la cantidad consignada para su pago a los
dichos presos en el presupuesto conciliario de mil ochocientos ochenta
y siete a crédito y sucos, para que concuerda con representaciones
hechas de este Ayuntamiento con el objeto antes indicado. En

Folio 10.

Ante la Exposicion de lo antes expuesto, y despues de un ligero debate, acorda acordar a Don Pedro Galvan y otros tres vecinos de Castuera, para que en representacion de este Municipio, acuda a la reunion antes indicada y asuntos que se suscitaren con dicho objeto, comunicandolos en a los efectos convenientes. Y no teniendo mas asuntos de que hablar se levantó la sesion que finalizó con los conceptos, concurren los de que yo el Secretario certifico.

Antonio Triviño Ant. Sand. Morillo

Mauricio Caballero

Manuel Caballero J. Ruiz S. del m. cab. al. l. o. r. e.

German Leguendo

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Castuera a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de costumbre, se reunió en la Parroquia de San Mateo los señores concejales del Ayuntamiento de la misma que al tiempo de comparecer, y terminado con esta la hora señalada sin que haya concurrido suficiente numero de señores concejales para tomar acuerdo, el buen Presidente dispuso levantar la sesion finalizada con los conceptos que concurren, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Triviño Ant. Sand. Morillo

Mauricio Caballero

German Leguendo

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Castuera a veintey tres de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de costumbre, se reunió en la Parroquia de San Mateo los señores concejales del Ayuntamiento de la misma, que al tiempo de comparecer, y terminado con esta la hora señalada sin que haya concurrido suficiente numero de señores concejales para tomar acuerdo, el buen Presidente levanta la sesion, finalizada con los conceptos que han concurrido, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Triviño Ant. Sand. Morillo

German Leguendo

Sección ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz en la villa de Badajoz a trece de Octubre del año de mil ochocientos noventa y cinco, reunida la
 hora de costumbre, se reunió en la sala de sesiones de este Ayuntamiento de la manera que acostumbramos, y se abrió el expediente que se sigue en el expediente de la reforma de la
 pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios de
 las Cortes y de la Real Audiencia, por el que se declara válida la reforma y se
 el resto de la reforma fue aprobada. Se dio un mismo dictamen de la
 Real Audiencia y correspondencia recibida en la Real Audiencia, y se
 se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias que por
 Visto la Circular de la Real Audiencia de Sevilla de la provincia de
 Ciudad de Sevilla, Real Audiencia correspondiente al día veintidós del
 actual, sobre liquidación de los valores de este término, perteneciente
 al presupuesto de mil ochocientos ochenta y cinco y ochenta y seis, y
 sucesivos, se acordó por unanimidad, después de una ligera deli-
 beración, nombrar representante de este Ayuntamiento, a Don José
 Cajal y Sanchez, agente del recurso en Badajoz, para que resista
 en la Real Audiencia de Sevilla la mencionada liquidación,
 costeadores que este Ayuntamiento, no ha de tener ninguna
 responsabilidad, que los que se deriven de la liquidación que se
 practique del año mil ochocientos ochenta y cinco y ochenta y seis
 y posteriores, por que los que resulten de los años anteriores, al re-
 ferido presupuesto, son de responsabilidad de los señores concejales
 que en aquellos años formaron este Ayuntamiento, puesto que los actuales
 concejales en sus términos, intervenciones
 de clase alguna en las recaudaciones de los años, ni han
 llegado ni hacen cargo de los derechos que existen prece-
 dentes de los mismos, por haberse negado a cobrarlos, los recu-
 dadores de aquellos ejercicios, como justificar cuando se re-
 curren. Fue hallado mas cuenta de que hablar se blante
 la Real Audiencia que formar la municipal, y que ya el Ayuntamiento
 estubo

Antonio Treviño Ant. Sand. Novillo
 Mauricio Cañalero
 Manuel Caballero Julian Ruiz
 Anselmo Caballero
 Gerardo Requintero





John R.

Señor Subscripción del } En la villa de Badajoz a diez de Noviembre
 día 6 de Noviembre 1899 } de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora
 señalada, el Sr. D. Manuel Castellón de la misma corporación
 presidente de sus señorías, se constituyó en la Casa Consistorial
 de su ayuntamiento de Badajoz la sesión ordinaria de este día, y habiendo
 leído en su caso la hora señalada por que se suscriba y se acordó un
 marco de su casa Consistorial para tomar acuerdos, siendo el Sr. D. Manuel
 Castellón de la presente, que firmó con los señores que han
 y asistido, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Antonio Triviño *Ant. Sanz*, *Novillo*

German Leguendo

Señor ordinario del } En la villa de Badajoz a diez de Noviembre
 día 13 de Noviembre 1899 } de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora
 de costumbre, se reunieron en la Casa Consistorial los
 Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que
 abarcan los ayuntamientos de su jurisdicción bajo la
 presidencia del Sr. D. Manuel Castellón de la presente, y acordó
 por el que se debería celebrar la misma y bajo el acta de la
 anterior fue aprobada, también se dio lectura de los libros
 oficiales, y correspondencia recibida en la última semana y
 se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias
 que en ellos se publican.

Por el Sr. D. Manuel Castellón de la presente al Ayuntamiento
 del resultado es la subasta celebrada el día siete del presente
 mes, de la que se acordó el Sr. D. Manuel Castellón de la presente
 de la Dama Mariana Pidal de su propio de esta villa, se
 acordó el Sr. D. Manuel Castellón de la presente, se acordó
 de la cantidad de ochocientos pesetas, el Ayuntamiento enterado
 de lo manifestado por el Sr. D. Manuel Castellón, y acordó el Sr. D. Manuel
 Castellón de la presente, se acordó el Sr. D. Manuel Castellón de la presente.

quidad de las formalidades legales, la de no haber habido pro-
testa ni reclamación alguna contra dichos testamentos, por una
razón de equidad, aprobar la misma definitivamente y
rejudicar los efectos sucesivos, expedidos por la cantidad de
diezcientos reales, a favor de Don Juan de Sarracina y
Poncio, al que se le hará saber así, para que dentro del ter-
mino de cinco días, desde la notificación, constituya en el caso
municipal, el día por escrito del importe del suato, con
fianza para responder del exacto cumplimiento del cobro,
expediendo este suato en otro caso, según dispone la condición
septima de la Circular de la Dirección General de propie-
dades de rentas de abril de mil ochocientos noventa y ocho,
recomendada del Sr. Preboste de Hacienda de la provincia,
advierta el importe del día por escrito del importe del suato de
reputo de suato y del Ayuntamiento de la Propiedad de Rentas
de la provincia, expedida la correspondiente fianza, según
dispone la Circular antes referida.

Lo mismo se hizo cuenta al Ayuntamiento por el Sr. Pre-
boste de la provincia presentada por el Agente Ajente del impuesto
de Consumos de esta localidad, Don Manuel Priego y Brea, de
fidei comis, fundándose en su estado de calificación. La Exposición
entregada, recorde admitir expresado suato, acordando
en su lugar el cobro de esta villa Don Manuel Priego y Brea
que tiene capacidad suficiente para el desempeño de dicho suato
al que se le hará saber así, para que dentro del termino de
cinco dias, desde que tratar se le cuenta la razón que
forman los suatos, concejales concurrentes, de que es el Secretario

6/ certifica

Antonio Frerna, Ant. Sarracina, Morillo

Mauricio Caballero Manuel Caballero

Jalazar, D. Juan Anselmo Caballero, Genaro Requero

Señor ordinario del En la villa de Benquerencia a veinte de Noviembre de
día 20 de Noviembre 1899 mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de con-
tumbre, se reunieron los señores concejales que abarcan se expresa
en sus casas Comunitarias, en sesión pública y ordinaria, bajo la



presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Treviño y Martín; y habiendo pasado con suma brevedad el día sin que haya concurrido suficiente número de señores concejales para tomar acuerdos, se levantó la sesión, firmando los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Treviño Alcalde, Sancho Novillo

German Requena

Sesión ordinaria del día 27 de Noviembre de 1899. En la villa de Badajoz a veintey siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de costumbre, se reunieron los señores concejales de la villa de la misma que aludieron se expresan en sus Cuentas Comunitivas en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Treviño y Martín para el que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior, fue aprobada. Así mismo se dio lectura de la Relación oficial y correspondencia recibida en la última semana y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias que se publican.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento por unanimidad, abocar a Don Antonio Treviño y Martín, la suma de cien reales, como indemnización a los gastos que ha podido tener en el viaje a Badajoz, y estancia en dicha ciudad, con objeto de presentar en la Gerencia de Hacienda de la provincia, las cuentas y valores pendientes de cobro de las contribuciones Territorial, Urbana e Industrial de esta villa, de unos extractados, según así se previene; cuyo sumo será satisfecho en cargo al capítulo de imprenta del presupuesto corriente. Fue habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmó la hora y concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Treviño Alcalde, Sancho Novillo, Juan Cris. Ruiz

Manoel Caballero Manuel Caballero

German Requena

Sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre 1899. En la villa de Badajoz a tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las siete de la noche, se reunieron en la Cua Comunitiva, los señores Concejales de la misma que aludieron se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Treviño y Martín, con objeto de celebrar



132

la sesion extraordinaria convocada para el dia primero del corriente, que no pudo celebrarse igual dia por no haber concurrido la mayoria absoluta de Suos Concejales, y se celebra hoy en virtud de la facultad del articulo 1.º de la ley Municipal, para lo qual se ha tenido la oportuna convocatoria, en la forma establecida; y abierta la sesion por el Sr. Presidente se dio cuenta de la comunicacion dirigida a este Alcaldia por el Delegado del Sr. Gobernador, por debito de primera instancia. Abierta dicha sesion sobre ella y deypues de un ligero debate, se acordó. Primero: prestar a la Delegacion el debito cumplimiento; Segundo: No reconocer el debito que reclama por que este Ayuntamiento tiene satisfechas a los Maestros, cantidades de importancia que abarcan gran parte del debito que la Delegacion persigue. Tercero: Que ningun vecino que no debe abouarse haberes de clase alguna a la Maestra de esta villa Doña Manuela Lopez Moyano, durante los doce años que ha tenido cerrada la Escuela, estando ausente de esta poblacion. Cuarto: Que tampoco deben abouarse haberes de ningun genero al Maestro de la Mesa del Hospital Don Antonio de Vera Godoy en los once años que ha estado cerrado la Escuela. Quinto: Que este Ayuntamiento no pueda pagar cantidad alguna por ahora, por intencion de prima manutencion, por buscar de fondos para ello, sin que pueda afirmar cuando podria satisfacer esas intenciones, por que destruido en absoluto las cosechas del año anterior por la plaga de langosta, se encuentra hoy este vecindario en la mayor ruina y no puede pagar lo impuesto, que es el unico recurso que tiene este Ayuntamiento para cubrir sus intenciones. Terminado el objeto de la convocatoria, se dio por terminada la sesion, que firmaron los señores concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico. =

Antonio Triviño Dn.º Sancho Naville
 Mauricio Caballero Manuel Caballero
 Julian Puro
 Anselmo Caballero
 German Requinto



N.0.468.521

Jollo 14

Sesion ordinaria del dia 4 de } en la villa de Plasencia a cuatro de Diciembre de
 Diciembre de 1899 } mil ochocientos noventa y nueve; siendo la hora de
 costumbre, se reunieron los Señores Concejales del Ayuntamiento
 de la misma que al morning se expresan, en sesion publi-
 ca y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
 Antonio Berrío y Martín, por el que se declaró abierta la se-
 sion y leida el acta de la anterior fué aprobada. Esto se
 quido a dió por un el Secretario de orden del Señor Pre-
 sidente lectura a los boletines oficiales y correspondencia
 recibida en la última semana, acordándose cumplir
 cuantas disposiciones se publican con caracter obligatorio.
 Por el Sr. Presidente se manifestó ala Corporacion que
 aprobado el presupuesto del año economico corriente for-
 mado por la Junta Municipal de extencion de la guerra de
 esta villa y verificado por la misma Junta con arreglo
 a indicado presupuesto el correspondiente repartimen-
 to sobre las bases del dos por ciento de la riqueza nete
 ca y pecunia que figura a cada contribuyente por di-
 cho concepto en este Municipio en el presente año, de-
 be nombrarse persona que se encargue en la recauda-
 cion del expresado repartimiento. Sufrada la Corpora-
 cion acordó despues de discutido suficientemente lo an-
 tes propuesto por unanimidad nombrar recaudador del
 expresado repartimiento a Don Juan de Dios Berrío y
 Martín de esta vecindad, persona competente, de bu-
 na fama y sin necesidad de que presta fianza algu-
 na, al que se le hará saber su nombramiento, entregan-
 dole el Sr. Presidente los libros correspondientes, para
 que pueda tener lugar la recaudacion que se anuncia
 segun prescribe la ley. Fue habiendo mas asuntos de
 que tratar, el Señor Alcalde dió por terminada esta

que firma con los Señores Concejales que han
convenido, de todo ello por el Secretario certifica

Antonio Triviño Asesores Caballeros

Mansuelo Caballero Alf. Sanz, Alcalde

San Juan Ruiz Alcalde

Mansuelo Caballero

Juan Siquero

Meu ordenaria del ayuntamiento de la villa de Burguerrama a once de Diciembre de
dia 11 de Diciembre de 1899. En el ochavoientos noventa y nueve, a las tres de la tarde de costu-
bra, reunieron los Señores Concejales del Ayuntamiento de la
misma que al margen se expresan en el sitio de costumbre y hora
designada en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Antonio Triviño y Martín por el que se
declara abierta la sesión pública el acta de la anterior por
aprobada. Se dio lectura enseguida por mí el Secretario
de los boletines oficiales y correspondencia recibida en la
última semana de orden del Señor Presidente, acordando
la Corporación se cumplan todas las disposiciones que
de carácter obligatorio se publican. En mismo se acordó
que en su día que haga fondo en las áreas de este Alca-
lde se habrán a Don Juan Siquero de Bena y Be-
vera la suma de cinco pesetas con cargo al capitular
que, artículo único del presupuesto corriente, es se-
numeración de los gastos que le ocasionado el viaje que
ha venido a Badajoz en comisión conferida por
la Corporación Municipal para recibir las cuentas
del primer trimestre del presente año económico de
las contribuciones territorial Urbana e Industrial de
esta villa e ingresar los caudales recaudados
de repagos contribuciones. Fues habiendo mas asun-
tos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión
que firma con los Señores Concejales convenidos

de que po el Secretario estifico

Antonio Treviño

Ante miyo Caballero

Mauricio Caballero Ant. Santh Navea

San Lianer N. S. O. N. N. N. N. N. N. N.

Manuel Caballero

Gerona Ziguera

Session ordinaria del { Consejo de Regencia de San Fernando de Diciembre de 1899

en el numero de setecientos noventa y nueve; con la hora de costumbre, se reunieron los señores Concejales del Ayuntamiento de la villa de Badajoz, cuyos individuos al ser aglutinados se expresaron en la casa consistorial una sesion publica y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Treviño y Martin por el que se declaro abierta la sesion y leido el acta de la anterior fue aprobada. Ato seguido por el Secretario de la Corporacion se dio lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida en la ultima sesion, acordandose cumplir todas las disposiciones que publican de caracter obligatorio.

Al mismo se acordo por la Corporacion abrir el dia que haya fondos para ello a Don Juan Alfonso de Brizuela, la suma de cinco pesetas con cargo al capitulo con articulo unico del presupuesto de gastos vigentes, como remuneracion a los gastos y molestias que le ha causado el viaje a Badajoz para la dicha capital en comision conferida por el Ayuntamiento para liquidar con la tesoreria de Hacienda de la provincia los valores del segundo trimestre de la contribucion territorial urbana e Industrial de esta villa, liquidando los intereses mandados de referidos contribuciones, se cogiendo los documentos necesarios.

Fue habiendo mas de que tratar, el Sr. Alcalde despues de leida esta acta y convalidada conforme levanto la sesion que firmo con los Concejales con



Juli 16

Manuel Caballero

gen las fiestas

Dn.º San.º Morillo

Gabriel Ruiz

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Puquonencia a veinte y cinco de Julio de 1899. Se reunió de suel espontánea voluntad y unánime, siendo la hora de costumbre, se reunieron los Señores Concejales del Ayuntamiento de la villa que al momento se hallaban en sus Casas Comunitarias, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mateo Triviño y Martín, por el que se abrió la sesión y leída el acta de la anterior sesión aprobada. Se dió lectura de la Balcón, oficiales y correspondencia recibida en la última semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones obligatorias que se publican.

Acto seguido, se dió cuenta por el Señor Presidente del Ayuntamiento, de la inmensidad de camito de langosta que existe en todo el terreno que constituye la Dhesia Real Alameda de sus propios, cuya plaga había podido observarse en diverso reconocimientos oficiales practicados en el terreno de extensión Dhesia el que dice como Presidente de la Junta Municipal de extinción de langosta verificado el día trece de Septiembre último, y corroborado dicho extremo por el reconocimiento hecho a efecto por el jurado agrario establecido por la Junta provincial y siendo el medio más eficaz para destruir inmensidad camito, el de la roturación del terreno infestado, según lo dispuesto en la ley de extinción de langosta de diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, cuyas operaciones pueden hacerse por este ayuntamiento previa la autorización correspondiente sin perjuicio de los dueños de ganado de labor que tienen derecho a pastar gratuitamente en dichos terrenos, y en su virtud se majorará en la sucesiva las tierras, concordiando a este efecto el orden de siembra por un año de la porción de terreno

que roturase previo pago de la cantidad asignada a la parcela de terreno que le hubiese correspondido. Hecho esta la Corporacion de lo anteriormente propuesto, y después de discutirlo suficientemente, de conformidad acordó aceptar en su todo las razones allegadas y propuestas anteriormente, autorizando al Sr. Presidente para que instruya el correspondiente expediente, y lo tramite y eleve al mismo, al Sr. Delegado de Hacienda para que después de los trámites legales, se pueda obtener la expropiacion para verificar la roturacion y siembra de todo el terreno que constituya la Dena Real Moruna de este propio; cuya operacion se reputará instruídamente en su todo a las condiciones siguientes. =

1.^a = La distribución correspondiera todo el terreno dotado de la Dena denominada Real en la Moruna, empezando a disputar el día que se obtenga la correspondiente licencia del Sr. Intendente y Ayuntamiento de Morón de la provincia y terminará en el verano del año mil novecientos uno, cuando sean sembradas las semillas =

2.^a = El terreno objeto del aprovechamiento, se dividirá en porciones de una fanega, las que serán repartidas por sorteo entre los vecinos que lo soliciten en forma, debiendo pagar al hacer la petición, cinco pueltos de real cecutino por cada fanega como primer plazo, y dos pueltos tambien por cada fanega en el verano del año mil novecientos uno, y para la mensura y distribución del terreno, se acordó en punto por este Ayuntamiento =

3.^a = Luego que este acuerdo reciba la aprobacion superior, se anunciará en esta villa por edicto, que el que quisiera pedir la parte correspondiente del terreno que ha de ser distribuido, lo solicite de la Alcaldia verbalmente o por escrito, pagando en el acto de la petición por cada fanega, cinco pueltos para que sean consignados en Depositario, y dos cecutinos para los gastos de mensura y demas que ocure, y al terminarse el expediente, las dos pueltos por fanega, esen completo pago de las siete que se fija, como valor de cada uno =

4.^a = Si transcurrieron ocho dias después del sorteo que

se surgen del terreno, sin que alguno haya mejorado las labores, podria el Ayuntamiento ceder a otro vecino la parte que a aquel le hubiera sido adjudicada, sin que tenga derecho a reclamacion de ningun genero.

8.ª Se procurará que en la distribucion del terreno, no resulten rincones ni pequeñas porciones soltas; mas si alguna resultara por la configuracion del terreno, o por otras causas, sean distribuidas entre los vecinos que lo soliciten, previo el pago de la cantidad que resulta el Alcaldede y en un solo plazo, eligiendo siempre la proporcion mas ventajosa.

9.ª Atensas de estas condiciones, tendra que cumplir lo que dispusiere el terreno, la que establezca el Sr. Ingeniero Jefe de Obras de la provincia.

Dandose asi por terminada la presente, que firmaron los señores concurrenentes en virtud de sus haberes respectivos de que trata, de todo ello yo el Secretario certifico.

Antonio Triviño Jefe Obras
Ant. Sant. Morillo
Salvian Ruiz
Anselmo Caballos Mauricio Calabro
Manuel Catalan y German Yegorido

Junta extraordinaria del ayuntamiento de Plasencia a primeros de dia 5.º de mayo del 1900. Cuenca de mil ochocientos noventa y cinco. A las nueve de esta mañana, se reunió en la Sala Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Triviño y Martín, la sesion extraordinaria y publica, por el que se abrió el acta y se hizo manifiesto: Fue como ya resultaba ala Corporacion por su dia de las convocatorias pasadas adunadas con la autenticidad debida y cumplimiento con lo que dispone el articulo veinte y cinco de la Ley de ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y siete, se procediera a formar los listos electorales

de los proveyentes para el pueblo. Acordando el Ayuntamiento
 ciento tres a la vista los anteriores mandatos, ocupan-
 dose en el acto dicha Coprosacion en forma de dicho libro
 y formada as como incluidos los individuos que conste
 tuvieran esta Coprosacion y cuadruplo alguno de mayo-
 res contribuyentes vecinos de este pueblo, fue autorizada
 por el Sr. Presidente del Ayuntamiento y por el Secre-
 tario, acordandose que se exponga al publico una copia
 inmediatamente, la cual permanecerá expuesta has-
 ta el dia veinte del actual, segun previene el articulo
 lo veinte y seis de dicha ley, a fin de que puedan pre-
 sentarse durante dicho plazo las reclamaciones que
 se vieran procedentes. Y terminada el asunto de conve-
 nencia se levanta la sesion que firman los Sres.
 y Beneméritos concurrentes, de todo dello yo el Secretario
 certifico =

Antonio Triviño Juan Ruiz ^{Act. Sec. D. D.}

Anselmo caballero, Mauricio Caballero

Mamed Caballero

Juan Requieles

En la villa de Badajoz a primero de mayo de mil no-
 venta y tres años, en la casa de ayuntamiento de este pueblo,
 en la sala de ayuntamiento de la misma, que al margen se exponen en
 vision publica y ordinaria, en la casa benemérita, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Antonio Triviño y Martin, por el que se des-
 cubrió la lesion que el acto de la anterior fue aprobado, de-
 to segun en los libros de las disposiciones publicadas en los
 boletines oficiales de la provincia y correspondencia recibida en
 la ultima parte, acordando el Ayuntamiento se cumplan to-
 das aquellas que con caracter obligatorio se publican.

Hecho segun se dio cuenta por el Sr. Presidente al
 Ayuntamiento del padron de vecinos de este pueblo que se ha
 formado segun y en la forma que previene la vigente ley mu-
 nicipal, cuyo documento presentaba en este acto. Su tenor es

Julio 18



Corporacion y despues de examinado detenidamente referido pa-
don de habitantes, el que suscritor conforme con las copias
de las ordenas, autorizadas y selladas por los señores de este
pueblo, acordó, que referido patron se exponga al publico por
termino de quince dias en la secretaria del Ayuntamiento, a fin
de que pueda examinarse y presentarse las relaciones que a
la derriba coubrings durante dicho plazo, segun asi dispone el
apartado primero del articulo veinte de la ley Municipal vigente.
Seguidamente dicho Sr. Presidente dio cuenta al Ayunta-
miento de la certificacion expedida por el Secretario de la Cor-
poracion del extracto de los acuerdos tomados por referida Cor-
poracion del segundo trimestre del año ultimo y despues de
examinada referida certificacion y suscritor la conforme
con los acuerdos tomados, acordó aprobarla y que se remita
al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se publi-
que en el Boletín oficial de la provincia. No habiendo mas
asuntos de que tratar se levanta la sesion que forma el Sr.
Alcalde con los Sres. concejales, y que certifique =

Antonio Trivino Sabrán Ruiz

Aselmo caballero Don Santos Novillo
Mauricio Caballero

German Aguirre

Señor ordinaria del y bula villa de Puzosquia a ocho de Enero de
dia 8 de Enero de 1900 } mil novecientos, siendo la hora de costumbre se
constituyeron en la Casa Consistorial de la misma los Sres.
del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Antonio Trivino y Martin, el que en vir-
tud de que ha pasado con efecto la hora señalada, sin que

1040530
Hayan convenido numero suficiente de Senores Concejales
para tomar acuerdo, dio por terminado la presente sesion
y esto, que firma con los Senores que han convenido, y que
yo el Secretario certifico

Antonio Frivius Fabian Ruiz

Asesores Caballeros

German Liguero

Miércoles extraordinaria, bula villa de Benquerencia a tres de Mayo de mil
del dia 13 de Mayo de 1900 (movimientos), siendo las ocho de la noche, se reunieron los

Senores del Ayuntamiento de la misma en las Casas de

Don Antonio Brivius, teniente, en sesion publica y extraordinaria, bajo la presi-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

de Fabian Ruiz, teniente de don Antonio Brivius y Estan-

En concurrencia, de que yo el Secretario certifico =
Antonio Triviño Salvian Ruiz
Aselmo Caballero Maguel Caballero
 D.º San.º (M.º) Marcos Caballero

En la villa de Burguenceña a quince de Enero
 día 11 de Enero del 900 de mil novecientos, siendo la hora de costumbre,
 se reunieron en las Casas Consistoriales los señores concejales
 del Ayuntamiento de la misma que al presente constan en sesión
 pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D.º Don
 Antonio Triviño y Martín, por el que se debió leer y
 leer el acta de la anterior que se aprobó. Se dio lectura de
 los boletines oficiales y con su asistencia se acordó en la última
 reunión y se acordó dar cumplimiento a la disposición obligatoria
 de publicar =

Se dio cuenta por el Sr. Presidente, al Ayuntamiento, del pago
 verificado a Don Juan María y Gómez, Agente de esta Corporación
 en Madrid, de veinte pesetas dos centinos, importe de
 los honorarios de abogado en el cobro del segundo semestre de 1899
 (junio del ejercicio de 1899-1900) por las sueltas y una obligación
 que el Ayuntamiento tiene depositada en la Compañía
 de ferrocarriles de Madrid, a Zaragoza y a Alicante, cuya
 cantidad había sido satisfecha con cargo al capítulo once
 título primero del presupuesto de gastos, hoy en ampliación. Acordó
 el Ayuntamiento, aprobar el pago verificado al Sr. D.º
 Don Juan María y Gómez, por ser de justicia.

Dada cuenta de la relación de esta presentada por Juan
 Domingo Gómez, vecino de esta villa, a la que acompañaba
 una escritura, por la que justifica la pertenencia la finca que
 la relación comprende, para que se inscriba a su nombre, y
 de conformidad a lo propuesto por la Junta pericial, se acordó
 que en el primer apéndice al amillaramiento que se
 confecciona, sea amillaramiento a favor del mencionado Juan



Dominguez Gomez, la juica de que se trata, vaudore de
baja al transferente Cuidado Matias Caballero; y que
se revista la relacion de que se trata, al Senor Adminis-
trador de Hacenda de la provincia, para la oposicion de su
tira. A los señores de las causas de que trata se blante la
revista que firmen los señores concejales concurrentes, el que yo el
Secretario certifico.

Antonio Trujano Mauricio Caballero
Ayudante Caballero

Ante San^{to} Novillo Fabian Ruiz
Manuel Caballero

En la villa de Badajoz a veintidós de febrero de mil novecientos, se reunió y celebró una sesión ordinaria de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la convocatoria que se hizo a este efecto, y se acordó que se celebrara en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Caballero, por el que se declaró abierta la sesión y se dio cuenta de la anterior que se aprobó. Se dio cuenta de los boletines oficiales y correspondencia de la última semana y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias que se publican.

Se dio cuenta del expediente que se instruye para formar las listas electorales de cooperacionarios para sufragio del cual resulta, que durante los veinte días, del uno al veinte del actual que han estado expuestas al publico, no se ha presentado contra ellas ninguna reclamacion, se acordó disponer de un ligero abate, a favor definitivamente de las listas electorales y definitivas y que se publicaran inmediatamente con su caracter.

Al mismo se dio cuenta por el Sr. Presidente, de que durante el termino en que ha estado expuestas al publico el padron de habitantes de este pueblo, ultimamente reexplicando, no se ha presentado reclamacion alguna contra el mismo, acordando el Ayuntamiento por su unanimidad, prestarse a su publicacion, publicandose en



N. 0.073.941

J. Soló

En todo se les permite que otorguen la vigente ley de
 copias. También se dio cuenta de la certificación expedida
 por el Secretario de la Exposición, del extracto de la sesión
 de la Junta de gobierno, y de los acuerdos y resoluciones
 expedidos con dicha certificación, y se acordó presentarse en
 reunión y que por el Sr. Presidente se remitiera al Sr.
 Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín
 Oficial. Y en virtud de un acuerdo de que trata se levantó
 la sesión que firman los señores concejales concurrentes, de que
 por el Secretario certifica - esta Junta - durante el último término
 de - valle -

José Ruiz
Antoni Crivino *Mauricio Caballer*
Andrés Caballer *Ant. Sanz Novillo*

Señor presidente del. En la villa de Badajoz a veintey uno de
 Enero de 1900. } de tarde de mil novecientos, veinte y uno de
 nombre, se reunieron los Señores Concejales del Ayuntamiento de
 la misma que aludieron conular, en sesión pública y ordi-
 naria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
 Crivino y Martín por el que se declaró abierta la sesión en
 la Casa Comunal, y leído el acta de la anterior fue
 aprobado. Se dio lectura de los Boletines oficiales y correspon-
 dencia de la última reunión y se acordó dar cumplimiento
 a las disposiciones obligatorias que se publican.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador
 Civil de la Provincia fecha veintey dos de Enero último, trasla-
 dando la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha
 diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco,
 disponiendo que la sucesión de D. Juan Ferrer de Godoy se
 presentada por Don Francisco Ortiz Bultrago, debe se pa-

quada por el Ayuntamiento de la cantidad de doce mil
cuales, que le fue revocada por provisiones firmes del Gobierno
civil de Badajoz, deduciendo de ello, los montados que a
su cuenta habian recibidos, y que este Ayuntamiento debe liquidar
el importe de la cantidad para consignarlo en el oportuno
presupuesto extraordinario, con arreglo al artículo cinco, enca-
ta y tres de las leyes Municipales. Se abrió discusion sobre la Real
orden de que se ha dado cuenta, y después de haberse el punto
suficientemente discutido, se acordó por unanimidad, que
considerando perjudicial a los intereses de este Municipio la Re-
orden de que se ha dado cuenta, por que el Ayuntamiento no ha
reconocido expresamente la legitimidad de las cuentas, ni se
ha sido reclamado directamente, se recurre en vía contien-
ciosa contra la Real orden de que se ha dado cuenta, pidiendo
de su suspension y revocacion definitiva, para que la ad-
ministracion carezca de competencia para conocer de reclama-
ciones de derechos municipales que no hayan sido reclamados
directamente al Ayuntamiento que se supone eludido, como
haviendo al Procurador de Madrid, Don Luis Garcia Ortega,
para que en nombre de este Ayuntamiento, y dirigidos por el
Señado que designe, formule la demanda correspondiente
ante el Tribunal que corresponda, para lo cual el Regidor
Suñicio de este Ayuntamiento Don Mauricio Caballero
Kudalys, comparecerá ante el Sr. D. Garcia Ortega en nombre
de esta Corporacion, el poder que sea necesario, para que
el Sr. D. Garcia Ortega pueda extender la representacion de
este Ayuntamiento, en la demanda referida, hasta su
terminacion. Fue habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion que firmaron los señores concejales concordes
de que yo el Secretario certifico =

Antonio Triviño Mauricio Caballero

Tarlaso capallero

D.º. Saúl Morillo

Jalilar Ruiz

Mauricio Caballero

German Aguirre

Julio 21.

Sesion ordinaria del En la villa de Badajoz a cinco de febrero
dia 5 de febrero de 1900 del mil novecientos, siendo la hora de costumbre,
se reunieron los señores Concejales del Ayuntamiento de la villa que
abren en su Casa Consistorial, con el
fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y habiendo
comido con cargo la hora sin que se haya ocurrido ningun
asunto de negocios para tomar acuerdos,
el Sr. Presidente, dió por terminada esta, que firmaron
los concurrentes, de que ya el Secretario certifica.

Antonio Triviño Mauricio Raballos

Muselmo caballero

Gervasio Lopez

Sesion ordinaria del En la villa de Badajoz a diez de febrero
dia 12 de febrero de 1900 del mil novecientos, siendo la hora de costumbre se reu-
nieron los señores concejales del Ayuntamiento de la villa que
abren en su Casa Consistorial, en sesion publica
y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Trivi-
ño y Martin, por el que se declaró abierto los libros el
acta de la sesion que se celebró el dia anterior de los
Requisitos especiales y correspondencia recibida en la ultima sesion
y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias que publica

Este expediente, se dió cuenta por el Sr. Presidente, al exponer
nada de lo que se ocasionado por el Regidor D. Juan de Dios Alami-
nosa, con motivo del poder especial que ha otorgado en represen-
tacion del Ayuntamiento, ante el Notario Don Gervasio Triviño y,
Caran en favor del Procurador Don Luis Garcia Cortez, para
que este con el fin de S. M. pueda sustituir en representacion
de esta Corporacion, la abogada constituida que correspon-
de, ante la Real orden del Ministerio de la Gobernacion
expedida en virtud de favor de Don Torcuato Ortiz Raballos, en
por gastos y derechos de Notario sin portar costas y un solo punto
nada de costas, como justifica el documento que se presenta en
este acta. El Ayuntamiento acordó se done dichas costas y
unos pocos costas de costas, con cargo al capitulo de impre-
sion del presupuesto corriente.

Comun.

Sino se manifiesta por el Sr. Presidente, que accediendo a la
 ca. en que el Sr. Diputado el Sr. D. Manuel de los Angeles del ayuntamiento
 de la D. de Badajoz, propone de estos propios, lo primero es acordar
 que la Corporacion se ocupe en determinar, si ha de proceder en
 el actual año, al concurso de los bienes de vacante que pueden ser
 vendidos sobra de, y si se debe, para con los productos que se
 obtengan del concurso de dichos bienes de vacante, atender con
 el mismo a levantar sus cargas municipales. Despues de
 una ligera discusion sobre lo propuesto por el Sr. Presidente,
 se acordó, que se mantenga el antiguo expediente para el concurso
 de los bienes de vacante que dejan sobra de, los quales se laven
 de este concilio, nombrando como jurados para que tocan de
 ellos, a Don Manuel Suarez y a Don Esteban
 Luna Aguirre, los que prestaran la oportuna declaracion,
 despues que reconoceran el terreno, para que en su virtud, pue-
 da acordarse lo que correspondiere, y que se abra a cada uno
 de dichos señores, tres postas, con cargo al capital de impre-
 siones del presupuesto corriente, como jornal equivalente al tien-
 po que durare en el reconocimiento del terreno. Se habia
 de unas asuntos de que habia en la villa de Badajoz, que formaban los
 bienes municipales conciliarios, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Frunza Mauricio Caballero
 Manuel Caballero Gabriel Ruiz
 Don Juan de los Rios
 Don Esteban Luna Aguirre

Sesion ordinaria del En la villa de Badajoz a diez y once de
 dia 19 de febrero de 1900. } hora de un momento, siendo la hora de ve-
 lante, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores
 concyales de este ayuntamiento de la misma que al margen se
 expresan, en sesion publica y ordinaria, bajo la presiden-
 cia del Sr. D. Manuel de los Angeles, y se acordó por el
 que se celebrara abierta la sesion y siendo el orden de la con-
 sistorial fue aprobada. Se dio lectura de los Relejos de
 ley correspondiente de la villa de Badajoz y se acordó de



cumplimiento a las disposiciones e litigaciones que publican.
 Dada cuenta de la relacion de esta presentada por Don German Figueras de Caballer, vecino de esta villa, a lo que ocupara una escritura publica, por la que justifica la portada de la finca que las relaciones compradas, para que se unificara a su nombre, y de conformidad a lo propuesto por la Junta jurada se acordó: que en el primer expediente al cumplimiento que se consiguiera, sea unificada a favor del mencionado German Figueras, la finca de que se trata, dandole de baja al transparente que lo figura unificada, y que se remita la relacion de que se trata, al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, para la oportuna disposicion.

Dada asimismo cuenta de la relacion de esta presentada por Don Bernardo Oliva y Soriano, vecino de esta villa, a lo que ocupara un expediente jurado, por el que justifica la portada de la finca que las relaciones compradas, para que se unificara a su nombre, y de conformidad a lo propuesto por la Junta jurada, se acordó: que en el primer expediente al cumplimiento que se consiguiera, sea unificada a favor del mencionado Don Bernardo Oliva y Soriano, la finca de que se trata, dandole de baja a Doña Mercedes de Godoy Figueras, y que se remita la relacion ante dicha al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, para la oportuna disposicion.

Tambien se dio cuenta por el Sr. Presidente al Ayuntamiento, del expediente que se instruye para la enajenacion de publico subasta, de sobantes de las tierras de regano de la D.ª D.ª P.ª Merced de los propios de esta villa. Entendido la Corporacion del estado de referido expediente, acordó: que la subasta de mencionado expediente, tenga lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el dia veinte y cuatro de Mayo proximo a las diez de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al que se invitara para que, en conformidad a las reglas

celebradas por la presente ley de Cortes, formada el pliego de
condiciones es que se a de ser esta dicha subasta, y verificarse
que por el sueldo de expediente correspondiente, debe sueldo
a la Corporacion, para acordar lo que proceda.

Duda enmisoras cuenta de las relaciones de villa presentada
da por Melchor Hidalgo Paredes vecino de esta villa, a la que
acompaña un expediente posesorio, por el que justifica la posesion
sine finca que la relaciona en su nombre, para que se cumpla
deben a su nombre, y de conformidad a lo propuesto por la Junta
provincial, se acordó que en el proximo expediente al amillaramiento
de que se trata, no amillaramiento a favor del mencionado
Melchor Hidalgo Paredes, la finca de que se trata, debe ser
de baja al Ayuntamiento de esta villa, y que se remita la
relacion de que se trata, al Sr. Administrador de Hacienda
de la provincia, para la operacion de finca.

Ex vista de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion
fecha diez y seis de Diciembre ultimo comunicada a esta
Municipalidad en veinte y dos de su proximo pasado, de fecha
de que la sucesion de Dona Maria de Godoy, representada por
Don Lucadio Cortis Balboa, debe ser pagada por este Ayuntamiento
de la cantidad de doce mil ochocientos que le fue reconocida por
providencia del Gobierno civil y que el Ayuntamiento debe liquidar
el importe de la subasta para conseguirlo en el oportuno por
propuesta extraordinaria, se acordó despues de una detenida
discusion, que no teniendo este Municipio cuatro mil almas
se oiga el dictamen de la Juntas Don Pedro Antonio de Caceres
y Don Pablo Fernandez Caballero, para que informen si
procede instillar contra dicha Real Orden la oportuna de
demanda contenciosa administrativa, para pedir a la Di-
putacion Provincial una vez admitida en informe, la oportuna
autorizacion para presentar la oportuna demanda de
que previene el articulo ochenta y seis de la ley municipal.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente depones de leer y aprobada esta cuenta,
la dio por terminada, lo cual firmo con la
sua concejala, que han concurrido a esta villa

de todo ello y el Secretario certifica
Antonio Tristán y Martín Caballero

Jabian Ruiz Du. San. Novillo

Manuel Caballero

German Espinosa

Señor ordinario del En la villa de Burguenera a veinte y seis
día de febrero de 1900. En febrero de mil novecientos, siendo la hora de
costumbre, se reunieron en la Casa Consistorial los señores
concejales del Ayuntamiento de la villa, que abarcan en su
señor público y ordinario, bajo la presidencia del Sr. D.
Antonio Tristán y Martín, por el que se declaró recibida
la copia y leída el acta de la anterior sesión aprobada. Se
dio lectura de los Relejos oficiales y correspondencia recibida
en la última reunión y se acordó el cumplimiento a
las disposiciones obligatorias que publican

Dada cuenta en sesión de la relación de esta jornada
de por Jabian y Martín, recien de esta villa, a la que acompaña
una copia de su escritura pública, por la que justifica lo portante
la copia que la relación comprende, para que se examine si se
acorda, y de conformidad se lo propone por la Junta municipal, se
acorda: que en el primer expediente al amillaramiento que se inspecciona,
se amillamando la finca de por Jabian, si fuere del mencionado
Jabian y Martín, dando de baja a Dña. María
sueta y Victoria Morillo, representada por su esposo Don Eduardo
García Balera, recien de Castuera, y que se recite la relación
de que se ha dado cuenta al Sr. D. D. de Madrid
de la provincia, para la aprobación definitiva

Unánimemente se dio cuenta por el Sr. Presidente al Ayuntamiento
de la suma de treinta y cuatro reales, abarcan por el
Pedido Recibo de la Copia de la Valoración de Castuera Don
German Espinosa, por sus derechos, papel sellado y legalización
con el testimonio de la Real orden del Ministerio de la
Gobernación, relativa a pago de recibo de los herederos

de Don Juan de Godoy, para que dicho testimonio o lo
opone, y pidiere en la demanda contenciosa adminis-
trativa, que este Municipio pretenda subsistir contra referi-
da Real orden. El Ayuntamiento acordó, que indicado en
dicho sea satisfecho con cargo al capitular en el artículo un-
co del presupuesto corriente.

Dada cuenta del informe emitido por los letrados de
Castilla Don Pedro Melero de Caceres y Don Pablo fernan-
de Caballero, y que lo fue pedido por este Ayuntamiento en
virtud de el y unido del presente mes, acerca de si procedia
entablar recurso contencioso administrativo, contra la
Real orden del Ministerio de la Gobernacion de diez y seis de Dici-
embre ultimo, disponiendo que la sujecion de Don Juan de
Godoy, debe ser pagada por este Ayuntamiento de la canti-
dad de diez mil reales, que le fue reconocida por proce-
dimiento del Gobierno Civil, y que el Ayuntamiento debe liquidar
el importe de lo adelantado para conseguirlo en el oportuno
presupuesto extraordinario, en el que accionan que el Ayunta-
miento debe pedir a la Diputacion Provincial, la autori-
zacion necesaria para entablar la demanda contenciosa
contra la Real orden mencionada, se abrió discusion sobre
el dictamen emitido por referido Letrado, y despues de haber
voto el punto suficientemente discutido, se acordó por ma-
yoridad, que el Sr. Alcalde Presidente, solicite en nombre
de este Ayuntamiento de la Diputacion Provincial, la autori-
zacion correspondiente para entablar la demanda conten-
ciosa que corresponde, contra la Real orden que queda re-
ferida que una formalizada dentro de los tres meses con-
seguidos para ello por la legislacion vigente en la materia.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó los señores que
firmen los correspondientes, de que por el Sr. Juan certifica-

Antonio Triviño Monrico Colillas
Teniente Caballero Jalaran Ruiz

Don Juan Morillo

Juan de Godoy



N. 0.073.940

Solid 24

Sesion ordinaria del Excmo ayuntamiento de la villa de Badajoz a cinco de Mayo de
 diez y ocho de Mayo de 1900 en el momento, cuando la hora de costumbre, se reunieron en sus Comas Constitucionales los señores Concejales del ayuntamiento de la misma que aludamos constituyen en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia del Excmo Alcalde Don Antonio Brindley y Martin, por el que se declara abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Placetes oficiales y correspondencia de la ultima sesion y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias que publican

Dada cuenta en primer lugar de la relacion de esta jurisdiccion por Don Eduardo Garcia Babero, como representante legal de su esposa Doña Mercedes y Pinar y Morilla, vecina de Castro, a la que acompaña una escritura publica, por la que justifica la pertenencia de la finca que la relacion comprende, y de haber pagado los impuestos de derechos Reales, para que se amillare en su nombre, y de conformidad a lo propuesto por el Jefe municipal, se acordó que en el primer apuramiento al amillaramiento que se confeccionare se amillare la finca de que trata, a favor del mencionado Don Eduardo Garcia, director de la finca al vecino de esta villa Juan Martin Martin, y que se recite la relacion antes expuesta al Excmo Ayuntamiento de la villa de Badajoz de la provincia, para su aprobacion definitiva.

Tambien por unanimidad acordó el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los señores Martin Caballero y Juan Gomez Pastor, de esta villa, padres de suoras que han de ser incluidos en el catastro y Papeles del Excmo de la villa, para que estos, como sus intervinientes en la revision de los tres años anteriores, declaren en todos los expedientes de revisiones de posesion o instruyan en el actual año, cuyos derechos no tienen ningun modo sujetos a revision que sean incompatibles para ellos. Unanimes acordó de

esta Cooperacion, nombra a Don Juan Ramon Caballero,
 Licenciado del Exército, para que previa las formalidades le-
 gales, lleve a lo rubros que sean necesarios en la reunion
 de reunion del presente año, y los reconocimientos que a
 dichos rubros y a los padres de los mismos sean necesarios, se
 practiquen por el facultativo titular de este valle Don Ju-
 ane Romera Maurano; a cuyos dos individuos se les comen-
 ticara sus nombramientos, a los efectos que preceden. Y en
 habiendo sido unánime de que basta a losa de lo vision
 que preceden los señores concejales concurrentes de que yo el

Anterior certifica
 Antonio Triviño Manrico Caballero
 Tuerto Caballero Jahan Ruiz
 Don Juan, Morillo Manuel Caballero

Señor extraordinario del En Benquerencia de la Serena, partido ju-
 dia 10 de Marzo de 1908. dicial de Castuera, provincia de Badajoz a diez
 Señores de Mayo del año mil novecientos. Siendo las diez de la ma-
 rchada y una del referido día y, previamente, en virtud de los sucesos del Ayuntamiento
 Ayuntamiento Municipal Constitucionales, de este distrito, cuyos nombres se insertan al
 Presidente. margen, se reunieron en la Sala de la villa bajo la presidencia
 Don Antonio del Sr. Alcalde Don Antonio Triviño, quien dictó en esta la
 Triviño, Acosta. sesión. A lo que se acuerda a expus a la reunion de los señores
 Concejales los el reconocimiento con que lucha el Municipio para ser
 Don Antonio Triviño a) para las obligaciones de su presupuesto si causa de su parte
 Victor Triviño realizar los gastos de los contribuyentes, por que la pobreza
 Sebastian Ruiz de los mismos, originada por la falta de cosechas, los impo-
 Manrico Caballero sibilita, cumplir el precepto legal de atender al bienestar
 Tori Gomez mente de los rangos vecinales; cumpliendo como consecuencia
 Manuel Caballero de ello un déficit considerable que afectaria los bienes
 Agustin Hidalgo de los del Ayuntamiento en su gestion administrativa, por
 Manuel Caballero mandole a mediar para satisfacer puntualmente sus de-
 cobiertos, que abarcan hoy a una cifra considerable
 en los ramos de Contingente provincial e Instruccion publica

Para remediar en parte este mal, ya que la riqueza no puede repararse por haber llegado al límite máximo de su crecimiento, se propone reducir los gastos sin que se vean afectados los servicios a que afecta la economía. Este es el de primera enseñanza cuyo presupuesto asciende a una suma elevada en relación con las necesidades del vecindario; pero se reducen los sueldos, más de mil duros, en el barrio del Hospital; otra multa en el de la Virgen, y otras de menor cuantía, en esta villa. En cuanto a los de los barrios, si bien no está justificada su necesidad respecto al número, por que los de el Hospital podrían suprimirse en una multa y suprimir la de la Virgen, cuyos niños asistirían a la de aquel, razones de conveniencia abren por ahora su continuación. No así los de Burguenería en cuanto a la categoría; pues habiendo disminuido el número de habitantes de dicho a unos cuantos veinte y cuatro según el Censo de mil ochocientos noventa y siete, no deben corresponder la categoría de oposición con el sueldo anual de ochocientos veinte y cinco reales que hoy tienen, y procede en sentir de la presidencia reducir la categoría y sueldo de los mismos, cuya reforma somete al juicio del Ayuntamiento para que se acuerde lo que proceda en justicia. =

Entrador los Señores Concejales de la su manifestado por el Sr. Alcalde, entiendo que es razonable y legal la reducción que se propone, sin que por ello supra menor cabe la enseñanza; y en su virtud, acuerdan por unanimidad, solicitar de la Dirección de Instrucción pública la baja de la categoría y sueldo de ambos escuelas a cargo de los profesores Don Gaspar García y García y Doña Remedios Lopez Moyano, fijando los sueldos elementales, completos, con el sueldo anual de sesenta y cinco reales y cinco reales, cada uno, que es lo que le corresponde según la escuela legal, por acceder el vecindario y en lugar a mil el número de habitantes de esta expuesta villa. =

Para que este acuerdo sirva de modelo que la Compañía se propone, someter a informe de la Junta local de esta villa, se queda copia de la presente acta, y enviada al Sr.



sado reforme, remitase a la de Instrucción pública de la pro-
vincia a fin de que se digna brevedad, como mejor procediere.
Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión
que firmaron los señores del Ayuntamiento, con suigo el Secretario,
de que certifica-

Juan Francisco
Antonio Treviño Mauricio Caballero
José M. Caballero Jabian Ruiz
D.º Sau.º Movello
Manuel Caballero

Juan Francisco
Señor ordinario del En la villa de Benquerencia a dos de Mayo
del año de 1900 de mil novecientos, se vio la hora de costumbre,
se reunieron en su Casa Comunal los Señores Concejales del
Ayuntamiento de la misma que celebran se se acuerda en sesión
pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Antonio Treviño y Martin, por el que se declaró abierta la sesión
y leído el acta de la anterior, fue aprobada. Se dio lectura de
la Bobina de oficio y consecuencia recibida en la última
sesión y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones de
esta que publica-

Dada cuenta unánime de la relación de alta presentada
por Manuel Caballero Romero, vecino de Castuera, a la que
acompañaba una escritura pública, por lo que justifica la pre-
tensión las fincas que la relación comprende, para que se
anularen a su nombre, y de conformidad a lo propuesto por
la Junta jurada, se acordó: que en el primer oficio que se
confeccionare, sean anuladas las fincas de que se trata a fa-
vor del mencionado Manuel Caballero Romero, dando se-
llos de bajo a Pedro Hidalgo Castellano vecino de esta loca-
lidad, y que se remita la relación de que se trata, al Señor
Administrador de Hacienda de la provincia, para la
aprobación definitiva-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó
la sesión, firmando los señores concejales con

Julio 26



y de que yo el Presidente certifica = *Salvian Peris*
Antonio Trini *Manuel Caballero*
 Insulmo Caballero *Don Sr. Sr. Morillo*
Manuel Caballero

Sesion extraordinaria, En la villa de *Zuñuera* a instancia de *Memo*
 del dia 11 de *Marzo* de 1900 } de un *insurreccion*, siendo los señores de la *curia*
seana, se reunieron en el Salon de sesiones de la *Casa*
Constitucional los señores *Concejales* del *ayuntamiento*
de la villa que *algunos* se reunieron en *sesion*
extraordinaria, que ha sido convocada y
convocada con la *anticipacion* *prevista* y bajo
la *presidencia* del *Insulmo* *alcalde* *Don* *Antonio* *Trini*
Trini y *Martin*, por el que se *declara* *abierta* la *sesion*
que *manifiesta*, que *tenia* *esta* *por* *objeto* *como* *expone*
para *en* *la* *comunicacion*; *incluirla* *en* *un* *articulo* *suple-*
torio *previsto* *por* *la* *Comision* *mixta* *de* *Reclutas*
mixta *de* *la* *provincia*, *en* *su* *comunicacion* *de*
10 *del* *corriente* *mes*, *con* *los* *datos* *del* *reclutamiento*
de *un* *insurreccion* *prevista* *y* *en* *el* *reclutamiento* *pre-*
cedente *del* *reclutamiento* *de* *un* *insurreccion* *prevista* *y*
de *Don* *Sebastian* *Alcalde* *de* *Zuñuera*, *declarado* *abierta* *abierta*,
con *referencia* *a* *la* *sesion* *de* *un* *insurreccion* *prevista* *y* *de*,
Y *habiendo* *sido* *convocada* *el* *dia* *de* *hoy* *para* *celebrar*
dicho *articulo*, *se* *hayan* *practicado* *al* *efecto* *las* *diligencias*

y citaciones preliminares ordenados por la ley de
Resoluciones vigente. Leídos los artículos veinte y dos
y siguientes de la ley citada y el resultado del sorteo
de doce de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, pre-
sente el Sr. Presidente treinta y cinco papotes, en uno
de los cuales se escribió el nombre del suero autor citado
que va ahora a los sorteados, quedando en blanco los ve-
nte y cuatro restantes. Los otros treinta y cinco papotes
iguales a escritura se numeraron desde el uno al treinta
y cinco y se introdujeron separadamente en bolos
iguales y en los sobres preparados al efecto, los de
número y en blanco por el Sr. Presidente, y los de los sueros
por el Sr. Regidor Don Juan Pablo Carballeja, quienes los llevaron
al tiempo de la introducción. Removidos con fuerza los sobres
para que se movieran suficientemente los bolos, de cinco me-
nudos de los cuales, fueron sacados los de cinco de suero y entregados
al Sr. Regidor los de los nombres y en blanco al Sr.
Presidente los de los sueros. Inmediatamente se hizo y publicó en
el consistorio de dicha papotes por los sueros a cada uno de los
sueros de los cuales se le dio un número de la Corporación
y a suante, sorteados, solicitaron verlos, cambiados a
la vez, los nombres de los sueros sorteados y en blanco el número
correspondiente a cada uno, ofreciendo el siguiente resultado
Sr. Hilalys Requena, el treinta y cinco, cuyo número conser-
vándose en el sorteo general de doce de febrero de mil ochocientos
sesenta y cinco, a Pedro González Sánchez, por lo que este segundo, se
verificó de la manera prescrita por el artículo veinte y tres de
la ley, un sorteo parcial entre los sueros del mismo suero
y del resultado correspondió el treinta y dos a Sr. Hilalys
Requena. Inmediatamente se procedió a certificar la su-

memoria imolutiva del corte de los 27 fechas de sus
 documentos, sesenta y nueve, desde el número treinta y dos que es
 el que heji obtenido por el mismo ahora cortado, concubien-
 do en su consecuencia los posteriores al mismo, hasta
 similitud, cuanto con los números anteriores que aban-
 ran aplicados. En virtud de estas operaciones, queda
 ultimado el presente corte, regulador en la forma siguiente.

<u>Número</u> del que antes antiguos	que ahora los corresponden	<u>Nombres y apellidos de los mozos</u>	<u>Nombres de sus padres</u>
1	1	Antonio Merino Morillo	Gerónimo y Antonia
2	2	José María Morillo Casaseca	Juan y Emilia
3	3	Antonio Caballero Matias	Patricio y Doña
4	4	Fil. Antonio Morillo Hidalgo	Pedro y Feliana
5	5	Manuel Antonio Sanchez Calderon	Juan Pedro y Josefa
6	6	Lepoldo Garcia y Garcia	José y Paula
7	7	Adolfo Caballero Sanchez	Manuel y Telesforo
8	8	Victor José Hidalgo Moreno	Fernando y Agustin
9	9	José Santiago Ramon Dominguez	Juan y Francisca
10	10	Santiago Manuel Inguiera Iglesias	Antonio y Reyes
11	11	Manuel Sanchez Martin	Manuel y Carmen
12	12	Antonio Jacinto Hidalgo Hidalgo	Mateo Dámaris
13	13	Jesús Romualdo Dominguez Garcia	Victor y María Par
14	14	Sebastian Hermasando Hermasando	Juan y Dolores
15	15	Gerónimo Flores Rodriguez	Joaquín y Dolores



Numeros		Nombres y apellidos de los mozos	Nombres de sus padres.
del sorteo anterior	que ahora les corresponde		
16	16	Facinto Joveral Dominguez	Victoriano y Isabel
17	17	Patricio Jironimo Flores Cabro	Mateo y Mercedes
18	18	Gregorio Andres Caballero Sainza	Wifredo y Juvenal
19	19	Juan Felix Acedo Ferrer	Diego y Maria
20	20	Ricardo Elena Yaguiendo	Alfonso y Amparo
21	21	Lucio Taranas Morillo Elena	Exposito
22	22	Gerardo Andres Sanchez Elena	Andres y Cuartario
23	23	Nestor Angel Caballero Sainza	Carlos y Nacunda
24	24	Higinio Marcelo Castro Morillo	Andres y Vicenta
25	25	Pedro Regalado Carrillo Acedo	Diego y Comara
26	26	Comar Morillo Crivino	José y Vicenta
27	27	Juan Pedro Hidalgo Martin	Justo y Prudencia
28	28	Santiago Sabino Gomez Bonero	Moralia y Josefa
29	29	Pedro Vicente Morillo Morillo	Manuel y Juvenal
30	30	Francisco Bogua Regalado Caballero	Antonio y Inocencio
31	31	Pedro Joveral Sanchez	José y Justo
32	32	Justo Hidalgo Yaguiendo	Luci y Carmen
32	33	Comar Acedo Gomez	Gabriel y Nacunda
33	34	Antonio Morillo Joveral	José y Josefa
34	35	Calisto Gregorio Lopez Gomez	Manuel y Mercedes
35	36	José Jacinto Morillo Gomez	Francisco y Victoria

Con lo que queda terminado el sorteo
sin reclamacion ni protesta alguna y de todo
se levanta la presente cota que se leida y aprobada en el mo-
mento de celebrarse la operacion firmada de todos los señores de la junta de 1870

Folio 18



currentes, de cuyo Secretario certifico
 Antonio Triviño, Mauricio Caballero
 Amelmo Caballero

Ant. Sanz, Morillo, Julian Ruiz

Sesion extraordinaria en la villa de Bujalance a diez y ocho de Marzo
 del dia 18 de Marzo de 1908. de sus sesionarios, siendo los señores de la sustitucion,
 se reunieron en la Casa Consistorial, los Señores Concejales
 del Ayuntamiento de la villa que abren el expediente, en
 sesion extraordinaria y publica, previa convocatoria pasada
 a domicilio con la debida anticipacion, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde Don Antonio Triviño y Martin, por
 el que se declara abierta la sesion. Estaba presente el
 Secretario titular Don Diego Ramos Marrano y el Callador
 Don Juan Ramos Caballero, con asistencia del Regidor Sin-
 dico Don Mauricio Caballero Hidalgo, dicho Callador y Sin-
 dico, reconocieron la falta, la que reconocieron conforme
 pidiendo este requisito a que el Provisor facultativo para
 emitir en forma legal en su nombre de Sr. Alcalde, bajo del
 cual, promisionaron cumplir y exactos en sus respectivos cargos.
 Hecho seguidamente se dio principio a practicar la sesion
 de todos los miembros que los fueron convalidadas exenciones en los
 tres reemplazos anteriores al año actual, la cual dio el
 resultado siguiente: =

Reemplazo de 1897.

N.º 23 = Antonio Ramos Olea, del reemplazo antes expresado, que obtuvo
 en el sorteo el numero veinte y tres, de veinte y un años de edad, hijo
 de Francisco y Juana, natural de esta villa, Juzgado de primera
 instancia de Cazorla, provincia de Badajoz, cuyo hijo legitimo
 fue reemplazado en el año anterior, como hijo unico de vida pa-

...a quien suantime. Reprodijo el interdicto la misma orden
y para justificarlo, presento en este acto un expediente instruido con
esta Merced, por el que justifica, que esta mujer vive en compañía
de su marido, que es suido, que lo que gana con el producto de
sus trabajos, se lo entrega libremente sin deducción de cosa alguna
sua, sin cuyo cumplimiento no puede admitir, que se tome una
que che haviendo razón; informando el Registrador Judicial, que si se
se accediere a la sucesión solicitada como en el caso anterior, se expide
expediente en lo ha dado la transacción promovida en el artículo 2.^o
y de y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley de Re-
habilitación. El Ayuntamiento visto el parecer del Jefe de Justicia, acordó declarar
en este caso soldado condicional, como ocupándole en el caso según
del artículo ochenta y siete de la ley =

Número 25 = Santiago Obregón Gil, del mismo apellido que el anterior, que
obtuvo en el sorteo el número veinte y cinco, natural de esta villa, proce-
dencia de Badajoz, Juzgado de primera instancia de Castro, de veinte
un años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir; hijo legí-
timo de Francisco y Soledad, fue exceptuado en el año anterior con
dijo número de padre por ser extranjero. El padre de este caso, cuando
fue, que la sucesión a favor de su dicho hijo, había desparecido, por
tener otro hijo varón soltero llamado Juan, mayor de diez y siete años
el que nació en veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta
do. El Ayuntamiento visto el parecer del Jefe de Justicia, acordó declarar en este caso soldado

Número 26 = Francisco Gómez Morillo, de igual apellido que el anterior, que obtuvo
en el sorteo el número veinte y ocho, de veinte y tres años de edad, soltero, jornalero,
natural de esta villa, procedencia de Badajoz, Juzgado de primera in-
stancia de Castro, no sabe leer ni escribir; hijo de Domingo y Catalina
fue exceptuado en el año anterior, por haber fallecido si casado
sin de haber recibido en especie de quince, en honor de Comos, por
haber servido en Ultramar, en el Regimiento Caballería de Navarra
número veinte y la de su tener ningún otro hermano varón soltero
mayor de diez y siete años. Mandó en este acto el último extremo
con certificación expedida por el encargado del Registro Civil; y el
Ayuntamiento visto el parecer del Jefe de Justicia, acordó declarar en este
caso en igual situación que en el caso anterior soldado
condicional =

Numero 37 = Chezel Santiago Caballero Gomez, del mismo apellido que el anterior, de veinte y un años, soltero, jornalero, natural de esta villa provincia de Badajoz, Juzgado de primera instancia de Cauturo, sabe leer y escribir, hijo legitimo de Clemente y Apolonia, que obtiene en el sorteo el numero treinta y siete. Fue exceptuado en el año anterior por tener un hermano llamado Clara, nacido en Ultramar en el Regimiento de Infanteria de Saboya numero seis, y no tener veingintin hermanos varones solteros mayores de diez y siete años. El intercedido reprodujo dicha exención. Hecho constado de que el hermano de este suero se encuentra en su casa en concepto de licenciado en segunda guerra y es el primo del Suero, acordó declararle este suero, solidario =

Numero 38 = Felix Cortavillos Pedatgo, del mismo apellido que los anteriores, que obtiene en el sorteo el numero cuarenta y cuatro, natural de esta villa, provincia de Badajoz, Juzgado de primera instancia de Cauturo, sabe leer y escribir, hijo legitimo de Estanquillo y Antonia. Fue exceptuado en el año anterior, como hijo unico de madre pobre. El intercedido reprodujo la misma exención, y para justificarla presenta expediente instruido ante esta Alcaldia, por el que acredita vive en compañía de su madre viuda, que le cubre todo lo que quiere indagar, sin cuyo auxilio no podria subsistir, siendo pobre, como asimismo sus hermanos varones y solteros, en expresada veingintin de ellos evidencia lucrativa y no tener veingintin varones varones solteros mayores de diez y siete años, cuyo expediente se le ha dado la tramitación prevenida en el artículo veintez y dos y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, informando al Regidor Sindico, que debe acceder a esta exención como en el año anterior. Hecho constado de el parecer del Sindico, acordó declarar a este modo solidario condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo veintez y dos de la ley

Numero 39 = Benigno Sanchez jornalero, del mismo apellido que el anterior que obtiene el numero cincuenta en el sorteo, de veinte y un años de edad, soltero, jornalero, natural de Cauturo, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de Badajoz, sabe leer y escribir. Fue exceptuado en el año anterior como hijo unico de madre pobre. El intercedido reprodujo la misma exención, y para justificarla presenta expediente instruido ante esta Alcaldia, por el que justifica

fica que expuesto como vive en ocupación de su exacta vida, que si que gana se lo entrego íntegro sin deducción de clase alguna, sin cuyo auxilio no podría subsistir, que es pobre como miserosos sus hermanos y conyentes, que ninguno de ellos ejerce industria lucrativa, y que no tiene ninguno otro hermano coltero, ni cuyo expediente se le ha dado la transmisión por ende en el artículo veinte y dos y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento. Informando el Regidor Sindico, que debe acome a este modo la excusion alegada en uno de el año anterior. El Ayuntamiento visto el parecer del Sindico, acuerda declarar a este modo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y cinco de la ley.

Número 69 = Leonardo Rivera Caballero, del mismo vecindario que el anterior, obtuvo en el sorteo el número veinte y cinco, de veinte y con años de edad, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Caceres, sabe leer y escribir, hijo legitimo de Geronimo y Rafaela, fue exceptuado en el año anterior como hijo unico de vida pobre y tener dos hermanos vivos. El Ayuntamiento constandole que el hermano de este modo llamado Manuel que se cria en familia en un Regimiento primero de Artilleria de plaza, como el otro de su familia actualmente se encuentra en concepto de licenciado segundo reserva, por lo que visto el parecer del Sindico, acuerda declarar a este modo soldado.

Resumen de 1898.

Número 2 = Manuel Antonio Novillo Caballero, del vecindario antes figurado, que obtuvo en el sorteo el número diez, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido de primera instancia de Caceres, veinte años de edad, jornalero, no sabe leer ni escribir, hijo legitimo de Juan y Amparo, fue exceptuado en el año anterior, como hijo unico de padre pobre incapacitado. El interesado manifestó que habia desaparecido dicha excusion, por tener otro hermano varon coltero mayor de diez y siete años llamado Lucio. El Ayuntamiento visto el parecer del Sindico, declara a este modo soldado.

Número 3 = Juan Rafael Gonzalez Ponce, del mismo vecindario que el anterior, que obtuvo en el sorteo el número tres, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido de primera instancia de



tuera, saca, hijo, escriba, coltero, jornalero, hijo legitimo de la
 Cuiliana y Juana. Fue exceptuado en el año anterior, como
 hijo único de un solo padre. El interesado reprodujo dicho con-
 tador, presentando para justificarlo un expediente instruido
 ante esta Alcaldía, por el que acredita, que dicho suceso no
 es consecuencia de su vida pasada, que lo que gana como pro-
 ducto de su trabajo, lo entrega íntegro, sin cuyo auxilio aque-
 llo no podría subsistir, que es pobre como únicamente subsiste
 su sola esposa y no sigue en ninguna industria lucrativa, en-
 tendiéndose siempre sin ninguna excepción, informando al
 Regidor Sindico, que debe acceder a la súplica alegada
 como en el año anterior, a cuyo expediente se le ha dado
 la tramitación prevenida en el artículo sesenta y dos y si-
 guientes del Reglamento para la ejecución de la ley de Recluta-
 miento. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico,
 acordó declarar a este mismo soldado, condicional, como
 comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la ley.

Número 7 = Victor Mercedes Sanchez Martin, del mismo cuerpo que
 el anterior, que obtuvo en el sorteo el número siete, de veinte años de
 edad, natural de esta villa, provincia de Badajoz, Sargento
 de primera instancia de Carabanchos, en caso de ser hijo por
 costumbre, hijo legitimo de Manuel y Carmen. Fue exceptuado en el
 año anterior, por corte de talle y talle de un centímetro, resul-
 te con lo de un metro quinientos treinta y un milímetros.
 El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, declaró a este mismo soldado
 condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo
 ochenta y tres de la vigente ley de Reclutamiento.

Número 8 = Manuel Susto Ferrnandez Morillo, del mismo cuerpo que
 el anterior, que obtuvo en el sorteo el número ocho, natural
 de esta villa, provincia de Badajoz, Sargento de Carabanchos
 coltero, jornalero, de veinte años de edad, hijo legitimo

de Benito y María Pilar, fue aceptado como hijo único de
padre fidei e impedido; reconociendo que fué el padre de este menor,
por el facultativo titular de esta villa, lo declara impedido
para el trabajo; Previene expediente instruido ante esta Al-
caldía, por el que acredite que este menor vive en compañía de
sus padres, sustentando e' otro, lo que gana con el producto de sus
trabajos, sin cuyo sueldo no podría subsistir, que con pobres,
como anualmente se ha verificado, y casado, como igual
mente sus conciertos, no ejerciendo ninguna industria lucrativa,
no teniendo ningún otro honorario, ni otros sueldos de diez
y siete reales, informando el Regidor Jefe de que debe concederse
a la misma solicitada como en el año anterior, a cuyo expe-
diente se le ha dado la tramitación prevenida en el artículo
veintea y dos y siguientes del Reglamento para la ejecución
de la ley de Reclutamiento. El Ayuntamiento, conforme con el
juicio del Jefe, declara a este menor soldado ordinario
real, como comprendido en el caso primero del artículo veintea
y siete de la ley =

Número 10 = Esteban José Ochoa Sanchez, del mismo apellido que el
anterior, que obtuvo en el mes de mayo día natural de esta
villa, provincia de Badajoz, partido de Trujillo, bajo legitimación
de Fernando y Teresa, soltero, jornalero, de veinte años de edad, en
sus libros en su libro, fué aceptado en el año anterior como hijo
único de su padre fidei, para acreditar dichos datos, previene expe-
diente instruido ante esta Alcaldía, por el que acredita que
este menor vive en compañía de su madre viuda, a la que en
su vida entera cuenta gana con el producto de su trabajo, sin
cuyo sueldo no podría subsistir, que es pobre como un romano
los honorarios de este menor, casado y soltero, no ejerciendo
ninguna de ellas industria lucrativa, informando el Regidor
Jefe de que debe concederse a este menor dicho sueldo como
en el año anterior, a cuyo expediente se le ha dado la trami-
tación prevenida en el artículo veintea y dos y siguientes
del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento
real. El Ayuntamiento, conforme con el Jefe, declara a

Numero 17

este modo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo veintay siete de la ley.

Numero 17 = Juan Manuel Moullé Sordo, del mismo cuplario que el anterior, que obtuvo en el sorteo el numero diez y siete, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Castuera, de veinte años de edad, soltero, jornalero, en casa de su madre, hijo legítimo de Andrés y Josef, fue conscriptado en el año anterior como hijo único de vida pobre. Para acudir a ser dicho extremeño, presenta un expediente instruido ante esta Alcaldía, por el que acredita, que este modo vive en compañía de su vida madre, que le que genera con el producto de su trabajo, a la subsistencia íntegra, sin cuyo auxilio no podría subsistir, que es pobre como igualmente su hermano, no ejerciendo ninguna industria lucrativa, informando al Jefe de Sección, que debe excusarse o estenuar la excusión alguna como en el caso anterior, si en el expediente se le ha dado de la tramitación prevenida en el artículo veintay dos y siguiente del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento. El Jefe de Sección en conformidad del Jefe de Sección, acuerda declarar a este modo, soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo veintay siete de la ley =

Numero 21

Numero 21 = José María Romero Sanchez, del mismo cuplario que el anterior, que obtuvo en el sorteo el numero veintey uno, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido de Castuera, soltero, jornalero, de veinte años de edad, en casa de su madre, hijo legítimo de Manuel y de Isabel, fue conscriptado en el caso anterior por corte de talla, y tallado sucesivamente, resultó con la de ser metro quince y dos milímetros. El Jefe de Sección en conformidad con el Jefe de Sección acuerda declarar a este modo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo veintey siete de la ley de Reclutamiento.

Numero 23

Numero 23 = José Alejandro Alcedo Calvo, del mismo cuplario que el anterior, que obtuvo en el sorteo el numero veintey tres, de veinte años de edad, natural de esta villa, provincia de

Badajoz, partido de Cautina, soltero, jornalero, no sabe
leer ni escribir, hijo legítimo de Sou y Natividad, fue accep-
tuado en el año anterior como hijo único de su padre, pero
no creditado prescrite un expediente instruido ante este Alcal-
día, por el que acredita que este suero vive en compañía de su
viuda madre, a lo que subyega integro lo que gana con el
producto de su trabajo, sin cuyo auxilio no podría subsistir;
que se fue como animum lo hermano de este suero, no ejer-
ciendo ninguno de ellos industria lucrativa, no teniendo nin-
gun hermano varón soltero mayor de diez y siete años, infor-
mando el Regidor Sindico que debe acceder a este suero la
exención solicitada como en el año anterior, si cuyo expediente
se le ha dado la tramitación prevenida en el artículo veinte
y dos y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley
de Reclutamientos. El Ayuntamiento conforme con el Jefe de
dicha declarará a este suero soldado condicional, como comen-
dado en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley.

Reclutados de 1899.

Número 11 = Gil Antonio Monillo Hidalgo, del vecindario auto-representado
que obtuvo en el sorteo el número cuatro, de diez y nueve años
de edad, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido
de Cautina, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, hijo legí-
timo de Pedro y Feliciana, fue aceptado en el año anterior, como
hijo único de padre padre e impedido; reconocido que fue el pa-
dre de este suero por el facultativo titular de esta villa, lo
declaró impedido para el trabajo. Para acreditar lo referido
de la probanza, prescrite expediente instruido ante este Alcal-
día por el que acredita que este suero vive en compañía de su padre
a lo que subyega integro lo que gana con el producto de su
trabajo, sin cuyo auxilio aquél no podría subsistir; siendo
padre como animum un hermano, no ejerciendo ninguno
de ellos industria lucrativa, informando el Regidor Sindico
que debe acceder a este suero la exención alegada como
en el año anterior, si cuyo expediente se le ha dado la tramitación
prevenida en el artículo veinte y dos y siguientes del Regla-
mento para la ejecución de la ley de Reclutamientos. El



Quincuaginta años el posesor del finca, acuerda declarar a este modo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley

Número 9 = Felipe Santiago Ramos Domínguez, del mismo apellido que el anterior, que obtuvo en el sorteo el número cinco, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido de Castroville de don y nueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, hijo legítimo de Juan y Francisca, fue aceptado en el año anterior como hijo único de padre pobre mayor. El interesado reprodujo el dicho suceso y para acreditarlo presentó expediente instruido ante esta Alcaldía, por el que justifica que este suceso, vive en compañía de su padre, que lo que gana se lo entrega íntegro, sin cuyo auxilio no podría subsistir, que es pobre como comunero sus deudas humanas, no ejerciendo ninguno de ellos industria lucrativa, informando el Regidor Trujillo, que acordase la misma solicitud como en el caso anterior, a cuyo expediente se le ha dado la tramitación prescrita en el artículo sesenta y dos y siguientes, del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento. El Regidor Trujillo, conforme con el Juicio acuerda declarar a este modo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley

Número 12 = Antonio Jacinto Hidalgo Hidalgo, del mismo apellido que el anterior, obtuvo en el sorteo el número doce, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido de Castroville de don y nueve años de edad, no sabe leer ni escribir, hijo legítimo de Mateo y Damaris, fue aceptado en el año anterior, como hijo único de padre pobre e impedido, reprodujo la dicha sucesión, y acordado que fue el padre de este suceso por el facultativo titular de esta villa, lo declaró impedido para el trabajo.

para acreditar el estado de la pobreza; presento un expediente instruido ante esta Alcaldía, por el que justifica que dicho suero, vive en compañía de sus padres, que lo que gana se lo entrega íntegro, sin cuyo auxilio ni aquellos no podrían subsistir; que son pobres como asimismo sus hermanos, no ejerciendo ninguno de ellos industria lucrativa, informando el Regidor Insular, dice accederse a la exención alegada como en el caso anterior, a cuyo expediente se le ha dado la tramitación precedida por el artículo segundo y de siguiente del Real Decreto para la ejecución de la ley de 1.º de Mayo de 1845, y de 1.º de Mayo de 1846, acordada electoral a este suero soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo último y de la ley.

Numero 13 - Felipe Pascual de Ferrniquer Garcia, del completo natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido de Castro, soltero, formal, no sabe leer ni escribir, hijo legítimo de Victor y Juana Paz, fue aceptado en el año anterior, por mantener a sus hermanos huérfanos de padre y madre. Reconocido su estado, que había desaparecido dicho suero, por tener otro hermano menor soltero mayor de diez y siete años, llamado Antonio. El Ayuntamiento conforme con el Jefe, acordó dadas a este suero soldado.

Numero 11 - Sebastian Pascual de Ferrniquer, del mismo completo que el anterior, que vive en el centro el suero anterior, natural de Castro del Bayo, provincia de Badajoz, partido de Castro, de diez y siete años de edad, soltero, formal, sabe leer y escribir, hijo legítimo de Luis y Dolores, fue aceptado en el año anterior, por ser hijo único de padre pobre e impedido. Reconocido que fue el padre de este suero por el facultativo titular de esta villa, lo electoral e impedido para el trabajo; para acreditar los estados de la pobreza, presento un expediente instruido ante esta Alcaldía, por el que se acredita que este suero vive en compañía de sus padres, que lo que gana con el producto de su trabajo se lo entrega íntegro sin deducción alguna, sin cuyo auxilio no podrían subsistir, que son pobres como igualmente sus hermanos solteros, casados y casadas, no ejerciendo ninguno de ellos industria lucrativa, info-

recuerda el Regidor Sindico, que este acuerdo a la sancion de este acuerdo como en el otro anterior, a cuyo expediente se le ha estado la tramitacion prevenida en el articulo treinta y dos y siguientes del Reglamento para la ejecucion de la ley de Reclutamiento. Respectivamente conforme con el Juicio, acuerda declarar a este suero soldado condicional, como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la ley.

Numero 23 - Nicolas Angel Caballero Sanchez, de igual condiccion que el anterior, que obtuvo el numero veinte y tres en el sorteo natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido de Castroverde, colono, jornalero de diez y nueve años de edad, no tiene herencia, hijo legitimo de Pedro y Juana, fue incorporado en el año anterior por tener un hermano viviente en el Extranjero y en tener veintinueve años mayor de diez y siete años. Respectivamente conforme con el Juicio, acuerda declarar a este suero, soldado.

Numero 24 - Juan Manuel Castro Morillo, del mismo condiccion que el anterior, que obtuvo en el sorteo el numero veinte y cuatro, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido de Castroverde, colono, jornalero, no tiene herencia, hijo legitimo de Pedro y Juana, de diez y nueve años de edad; fue incorporado en el otro anterior como hijo unico de su padre, para justificar esta sancion, presenta expediente instruido contra esta obediencia, por el que acredita que vive con su padre unido, que lo que produce en el producto de su trabajo, lo entrega integro, sin cuyo recibio no podria subistir; que en dicha unida es pobre, como asimismo sus dos hermanos colono, jornalero y jornalero, en ejecucion de un caso de ello instruido hereditario. Respectivamente el Regidor Sindico, debe acordarse a este suero la sancion obligada como en el otro anterior, a cuyo expediente se le ha estado la tramitacion prevenida en el articulo treinta y dos y siguientes del Reglamento para la ejecucion de la ley de Reclutamiento. Respectivamente conforme con el Juicio, declara a este suero soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la ley.



Numero 25 = Pedro Regalado Camillo Uceda, del mismo exemplar que el anterior, que obtiene en el sorteo el numero veinte y cinco, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido de Cantivero, collar, labrador, de diez y nueve años de edad, no sabe leer ni escribir, hijo legitimo de Diego y Juana; fue aceptado en el caso anterior, por ser hijo unico de padre pobre mayor; el interesado manifiesta que desista de dicha sucesion, por tener otro hermano varon collar llamado Lari, mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento conforme con el Juicio, acuerda declarar a este unido soldado =

Numero 26 = Tomas Morillo Vieiro, del mismo exemplar, que obtiene el sorteo el numero veinte y seis, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido de Cantivero, collar, labrador, de diez y nueve años de edad, no sabe leer ni escribir, hijo legitimo de Luis y Juana, fue aceptado en el caso anterior, como hijo unico de padre e' inspectivo. El interesado desista de la sucesion alegada, y en su virtud el Ayuntamiento conforme con el Juicio declara a este unido soldado =

Numero 27 = Pedro Vicente Morillo Morillo, del mismo exemplar anterior, que obtiene el numero veinte y siete en el sorteo, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido de Cantivero, collar, jornalero, de diez y nueve años de edad, sabe leer y escribir, hijo legitimo de Manuel y Juana; fue aceptado en el caso anterior por ser hijo unico de padre pobre cumpliendo con las leyes, el interesado refiere que dicho sucesor, presentando expediente por el cual fue instruido esta esta Obisado, en el que se participa que dicho suero vive con su madre, a lo que subyace cuenta gana con el producto de su trabajo, sin cuyo auxilio aquellos no podria subsistir, siendo pobre esta y su esposa que se encuentra en prisa condensa que no ha de cumplir de todo un caso, en el Presidio de Granada, siendo en su mismo poder los hermanos de este suero y comorte, no ejerciendo ninguno industria lucrativa, no teniendo ninguno otro varon collar mayor de diez y siete años, el cuyo expediente se le ha dado la tramitacion prevenida en el articulo veinte y dos y siguiente del Reglamento, para la ejecucion de la ley de Proliferacion; informando al Regidor Fiscal, el que excusase a este sucesor como en el caso anterior. El Ayuntamiento conforme con el Juicio, acuerda declarar a este unido soldado condicionada =



N. 0.073.920

Jolis 3h.

Número 30 = Francisco Rogue Nogales Carballedo, del mismo apellido, que obtuvo en el sorteo el número treinta, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido de Castrova, soltero, labrador, de diez y nueve años de edad, sabe leer y escribir, hijo legítimo de Pedro y Eugenia, fue aceptado en el censo anterior, como hijo único de padre pobre e impedido. El interesado reconoce esta sucesión, y para justificarla, fue reconocido el padre de este modo por el facultativo titular de esta villa, el que lo declaró impedido de ejercer el trabajo, presentando en este acto un expediente instruido ante esta Merced, por el que acredita que dicho modo vive en posesión de sus padres, que lo que gana con el producto de su trabajo como jornalero, se lo entrega íntegro a sus padres, sin cuyo auxilio no podría subsistir, que son pobres, como es común sus hermanos sin que ninguno ejerzan industria lucrativa, y no tener ninguno hermano varón soltero mayor de diez y siete años; informando al Registro Judicial, que debe acordarse a dicha sucesión como en el censo anterior, a cuyo expediente se le ha dado la tramitación prevista en el artículo treinta y dos siguiente del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclamación. No obstante conforme con el parecer del Sindico, acordó declarar a este modo, soldado, vecidiano, como con precepto en el censo primero del artículo ochenta y siete de la ley.

Número 31 = Pedro González Sanchón, del mismo apellido que el anterior, que obtuvo en el sorteo el número treinta y uno, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido de Castrova, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, no sabe leer ni escribir, hijo legítimo de Galay Santa. Fue aceptado en el censo anterior, como hijo único de padre pobre e impedido, reconocido que fue el padre de este modo por el facultativo titular de esta villa, este lo declaró impedido

para el trabajo, presentando el interesado para justificar los de
sus extremos, en expediente instruido ante esta Obediencia, por el
que justifica que educado en su casa con sus padres, que lo que ga-
na con el producto de su trabajo, se lo sublega íntegro, sin cuyo
auxilio aquel no podría subsistir, que es pobre, como asimismo sus
hermanos soltero, casado y conueto, no ejerciendo ninguno de ellos
otra lucrative; informando el Regidor Sindico, que excede a la
orden soliciteda como en el caso anterior, a cuyo expediente se le ha de-
do la tramitacion prevenida en el artículo sesenta y dos y siguientes
del Reglamento para la ejecucion de la ley de Reclutamiento. El Excmo.
señor conde de Peñafiel acordó declarar a este suero soldado condi-
cional, como comprehendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley

Número 33 = Antonio Novillo Gonzalez, del mismo apellido que el anterior y
obtuvo en el sorteo el número treinta y tres, natural desta villa, pro-
vincia de Badajoz, partido de Castuera, color de dorado y su edad
de edad, jornalero, casado con Maria Garcia, hija legitima de Don y Doña
Juan Baptista, en el caso anterior, como hijo unico de padre y
madre; para justificar este status, presento en expediente in-
struido ante esta Obediencia, por el que justifica que desde su nacimiento
en compañía de sus padres, a lo que sublega íntegro quanto
el producto de su trabajo como jornalero, sin cuyo auxilio aquel
no podría subsistir, que es pobre, como asimismo sus hermanos
casado y conueto, no ejerciendo ninguno de ellos otra lucrative
licita; informando el Regidor Sindico que excede a la orden
soliciteda como en el caso anterior, a cuyo expediente se le ha de-
do la tramitacion prevenida en el artículo sesenta y dos y siguientes
del Reglamento para la ejecucion de la ley de Reclutamiento. El
Excmo. señor conde de Peñafiel acordó declarar a
este suero, soldado condicional, como comprehendido en el caso
primero del artículo ochenta y siete de la ley.

Terminada la clasificacion y declaracion de soldado

de todo lo suso susgado en union en la trasumptoria, autuise
al presente con mi relevacion en protesto alguna de susigen
interuado, con lo qual se dio por terminada la presente union, que
fueron lo Concejales concurrentes, facultados y hallados, de todo
y ello yo el Secretario certifico -

Antonio Truena Manrico Caballero
Isidoro Caballero Don P. Jand, Morillo
Fabian Truena Manuel Caballero
Joaquin Ferrer Miguel Ferrer
Juan Lopez

Señal ordinaria del En la villa de Buenavista a diez y nueve de Mayo
dia 19 de Mayo de 1900 } de suel uacacion, siendo la hora de costumbre, se reunió
union en su Cabildo Comunitario los Señores Concejales del Ayuntamiento
unido de la misma que celebraron a su forma, en union publica
y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio
Truena y Martin, por el que se declaró abierta la union y leida el
texto de la escritura fué aprobado Se dio lectura de los Reales
oficiales y correspondencia recibida en la última sesion y se acordó
estar cumplimentado a las disposiciones obligatorias que publicaren.

Se da cuenta de la relacion de esta presentada por Ma
nuel Morillo Gomara, vecino de esta villa, a lo que ocupaba una
escritura, por la que pretiende, le pertenezca la finca urbana que se
relaciona en la misma, para que se cumpliera a su nombre; y de
conformidad a lo propuesto por la Junta parroquial, se acordó: que en
el proximo expediente al amillaramiento que se confiere, sea con
siderada a favor del mismo Manuel Morillo Gomara, si dicha fin
ca urbana de que se trata, stando de bajo al beneficiario, y
que se remita la relacion de que se ha estado cuenta, al Señor
Administrador de Hacienda de la provincia para la apro
bacion definitiva -

Unánimemente se dió cuenta de la relación de culto presentada por Don Juan Alfonso de Luna y Rivera, vecino de Castro, á la que acompaña una escritura pública, por la que justifica la pertenencia los fincos que la relación comprende, para que se enajenen á su nombre, y de conformidad á lo propuesto por la Junta parroquial, se acordó: que en el primer expediente enmendarámente que se conficiere, sean enmendados los fincos de que se trata, á favor del mencionado Don Juan Alfonso de Luna, dándose de baja al beneficiado ó al que resulte enmendado, y que se remita la relación de que queda hecho mérito, al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, para su aprobación definitiva =

2. También se dió cuenta de la solicitud presentada por Victoria Ramos Coron, de esta vecindad, en la que solicita á la Corporación, se sirva acordar, se le facilite algunos medios metálicos, para ayudar á la lactancia de una hija de ella y su esposa María Cuballem Monillo, en virtud á la pobreza en que se encuentran y lo solicitado de salud de su esposa, que le es imposible continuar lactando en dicho punto. El Ayuntamiento acordó de lo ante expuesto, y siendo cierto, se le aboga en la solicitud de que se ha sido cuenta, de una suma y uniformidad, acordó se abone al expediente Victoria Ramos Coron, la suma de diez pesetas mensuales, por término de un año, que desde principio, clude el día primero de Abril próximo, para que dicha suma, se sirva de ayuda á satisfacer el importe de la lactancia de su repetida niña, cuya cantidad será abonada con cargo al capítulo once artículos varios, del presupuesto corriente y venidero de gastos =

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el projecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su

Julio 26



seu nombrada al efecto para el ejercicio del año de 1900, y estimandole conforme y conglada a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones regentz y recursos de la localidad, acuerda: que se fixe al público por quinientos segun ordena la ley Municipal, y trascurrido, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal. Fues habiendo un asunto de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion que forma con los concejales concurrentes, de quiza el Secretario certifique =

Antonio Triviño. Manuel Caballero

Don Sancho Morillo. Fabian Ruiz

Manuel Caballero

Anselmo Caballero

Señor ordenaria del Caballero de Maguereña a veinte y seis de Marzo de día 26 de Marzo de 1900. (Señal noventa y cinco) siendo la hora señalada, se reunieron en la casa concejil los Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sesion pública por diurna, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Triviño y Martu, por el que se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada. Se dio lectura de los boletines oficiales y correspondencia recibida en la última sesion, acordando la Corporacion se cumplan todas las disposiciones de caracter obligatorio que publiquen por la presidencia en cuanto sea posible. =

Dada cuenta de la relacion de alto presentada por Manuel Caballero Sanchez, vecino de esta villa a la que acompaña una escritura pública por la que justifica le pertenece la finca que la relacion comprende, para que se amillare a su nombre de conformidad a lo propuesto por la Junta penial se

acuerdo: En la primera apendice al amillaramiento que se acordó
se ha amillaramiento a favor del mencionado Manuel Caballero
Sanchez la finca de que se trata, dándose de baja al vecino de
esta localidad Pedro Hidalgo castellano, y que se remita la re-
lacion de que se ha dado cuenta al Señor Intendente de Merida
de esta provincia para la aprobacion definitiva =

Por el Señor Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento de la
citar del Sr. Gobernador civil de la provincia de diez y seis del
actual, inserta en el Boletín oficial de diez y seis del mismo
mes, convocando y mandando los diez en que han de estar lugares
los revisiones ante la Comision mixta de Reclutamiento de la pro-
vincia, de las exclusiones concedidas a los mozos de los tres reempla-
zos anteriores al presente año, cuya operacion debora tener lu-
gar a los de este pueblo, el dia once de Abril proximo a las ocho
de Ultramarina, pero que se encuentren los documentos necesarios
en dicha oficina para el dia señalado, y presentacion de los
que concurren a dicho acto, se han preuso nombrar para
la competente para ello sin interes de ninguna clase. Cote-
rada la Comision y despues ^{de} discutido y aprobado el punto
de unanimidad acuerdo, nombrando comisionado de
este Ayuntamiento con el objeto antes expresado a Don Anto-
nio Carrero y Martin de esta ciudad, al que se le entrego
van cuantos documentos sean necesarios al objeto indicado, ob-
standole cinco puntos con cargo al capitulo primero, articulo
sexto del presupuesto de gastos corriente, la Membranera de
los socorros que tenga que facilitar a los mozos que marchen
la capital, gastos y molestias que le ocasionen dicho viaje.
No habiendo mas asuntos de que tratar relevante la se-
sion que forman los señores Comisarios convenientes de que
yo el Secretario certifico =

Antonio Carrero y Martin Don Sancho Morillo

Manuel Caballero Manuel Caballero

Salvador Ruiz Juan de los Rios

Sesion extraordinaria En la villa de Badajoz a veintidos de Mayo de mil
del dia 26 de Mayo de 1900 noventa, siendo las ocho de la noche, se reunieron la Junta
del Ayuntamiento de la misma, en sus Casas Consistoriales, en se-
sion publica y extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Melchior Benito y Martin, por el que se debio leer la siguiente.

Seguidamente, el Sr. Presidente expuso, que como los Señores
Concejales concurrentes, el objeto de la convocatoria, era fijar el pe-
sante de las cuentas del Municipio, pertenecientes al periodo
mensual del trimestre natural de mil ochocientos noventa y nueve,
si mil noventa, que estarian toda la manas con el dictamen
emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y presen-
cia de la ley pertinente de la ley, se acordaron por
los señores concejales las cuentas espuestas, y determinaron fijar
el cargo en mil ochocientos cincuenta y siete pesos, cuarenta y ocho
reales y la data en mil ochocientos cincuenta y siete pesos, cuarenta y ocho
reales; acordando al propio tiempo, se pasen las mismas con toda
su documentacion, a la Junta Municipal, para su revision y con-
sena, de conformidad con lo dispuesto en el articulo veinte y siete y
veinte de la ley Municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto
en el apartado tercero de dicho articulo, para lo cual debe
convocarse al vecindario por medio de bando y edicto, a fin
de que cada vecino pueda presentar por escrito, lo que de ellas le
opina y parecer.

Atendida el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente le-
vanto la sesion que finalizase con los documentos, de que yo
el Secretario certifico =

Antonio Treviño Alf. Sand. Novillo
Manuel Caballero
Julian Priór Anselmo Caballero
Gervasio Leguizola

Sesion ordinaria del ayuntamiento de Badajoz a dos de Junio de mil noventa y nueve, siendo
dia 2 de Junio del 1900 se reunieron en la casa Consistorial de la misma
los señores concejales que al cargo se expusieron bajo la presiden-



cia del Sr. Alcalde Don Antonio Treviño Martin, por el que se abrió
el acta y en virtud de que apenas de haber pasado con exactitud
la hora señalada sin que hayan concurrido número suficiente
de señores vecinales para tomar acuerdo, declaró lo presente de
efecto que firma con los concurrentes de que se inserta en este.

Antonio Treviño Mauricio Calallero

Y
Gonzalo Aguirre

Sección Ordinaria del J. de la villa de Rengüenza a la villa de Rengüenza de un movimiento
día 9 de Abril de 1900. Habiendo la hora señalada, se reunió en la casa consistorial
los señores vecinales del Ayuntamiento de la misma que al efecto
que se expresan en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Antonio Treviño Martin por el que se declaró
abierta la sesión pública anterior fue aprobada por cada
cada. A este respecto se leyeron los boletines oficiales y como por
determina recibida desde la última sesión acordando la boya
ción se cumplan todas las disposiciones que con carácter ob-
gario se publican. Tambien se dio cuenta de la relación de
altes presentada por Antonio Bigida Bernaliza vecino de esta villa,
la, a la que acompaña un expediente posesorio instruido ante
Juzgado Municipal de esta villa por el que justifica la pertenencia
la finca que la relación comprende por que se amillanase a su nombre
obra de conformidad a lo propuesto por la Junta pericial, se acordó
que en el primer apéndice al amillaramiento que se confecciona
sea amillada a favor del mencionado Antonio Bigida, la
finca según se trata dándose de baja al vecino de esta villa
cento Bidalgo Bittelano que se remite dicha relación al
Sr. Jefe de Hacienda de esta provincia para su aprobación
definitiva.

Quinto se acordó recibir y autorizar a Don Juan Alfonso de
Cana y Rivera, para que permanezca en las oficinas de la Hacienda
Recaudadora de la provincia, haga el ingreso de las cantidades recau-
dadas de contribución territorial, urbana e industrial de esta villa, de
primer trimestre del presente año, liquidando según lo valore
secundario y cuenta rendida por el Recaudador, abonando a
dicho Sr. Jefe, en remuneración a la gestión y molestia que le ocu-



...sime el rango, la suma de cinco puntos, que era equivale con
...carga al capitulo once articulo unico, del presupuesto de gastos
...corriente.

+ Por el Señor Presidente se dió cuenta al Ayuntamiento de la
resumen presentada por Don Ricardo de Cueva Leguendo, del
cargo de Prestar servicios del Consejo de esta villa a la de Cas
tilla y viceversa. Leída la Exposicion y despues de discutido
el punto suficientemente, de unanimidad y conformidad, acordó, ad
mitir dicha resumen y en su lugar, nombrar con el caracter
de interior al vecino de esta villa Don Eduardo de Cueva Leguendo,
con el sueldo anual que dicha plaza tiene consignado en
el presupuesto corriente y el que se consignó en los sucesivos, a
cuyo cumplimiento se le recomendará su nombramiento. Para ten
er cuenta mas asuntos de que tratase delante la villa que pre
sian los señores concejales concurrentes al que y del Secretario
certifico.

Antonio Treviño Manuel de Caballero Antonio Treviño
Dn.º Juan, Movello Anselmo Caballero
Manuel Caballero

German Leguendo

Session ordinaria del Ayuntamiento de esta villa de Badajoz, a diez y seis de Abril
de mil novecientos, siendo la hora de costumbre, se
reunieron en sus Casas Comunitarias los señores Concejales
del Ayuntamiento de la villa, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Martin Treviño y Martin, y habiendo transcurrido
de la hora sin que se haya presentado suficiente numero
de señores concejales para tomar acuerdo, el Señor Alcalde
leído la presente cetera sin efecto, firmando dicho
Señor con los concejales que han concurrido a



Este acto, de que yo el Secretario certifico
Antonio Treviño Manrico de la Carrera

De San. Morilla
1838

Gerencia Legales

Sesión ordinaria del En la villa de Plasencia a veintitres de Abril
 día 23 de Abril de 1900. Se abrió en virtud de la hora de costumbre, se
 reunieron los Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma
 que alusamente se expresan, en sus Casas Consistoriales, en sesión
 pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Antonio Treviño y Martín, por el que se declaró abierta la sesión y
 leído el acta de la anterior, fue aprobada. Se dio lectura de la
 boletín oficial y correspondencia recibida en la última sesion
 na y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones oblige
 tarias que publican.

Dada cuenta de la relación de alta presentada por Anto
 nio Matas (nuevo) vecino de esta villa, a la que acompaña
 un expediente posesorio, por el que justifica la pertenencia de finca
 que la relación comprende, para que sea amillanada a su
 nombre, y de conformidad a lo propuesto por la Junta jurada,
 se acordó: que en el primer expediente al amillanamiento que se
 comparezca, sea amillanada a favor del mencionado Antonio
 Matas Morilla (nuevo) la finca de que se trata, dando se
 baja al presupuesto, y que se remita la relación de que se trata
 al Sr. D. Juan de la provincia, para la aprova
 ción definitiva.

También se dio cuenta de la relación de alta presentada
 por el vecino de esta villa Don Eufrasio Morilla, a la
 que acompaña escritura y testamento, en particiones, por lo
 que justifica la pertenencia de finca que la relación comprende
 para que se amillanen a su nombre, y de conformidad a lo
 propuesto por la Junta jurada, se acordó, que en el primer expen
 dice al amillanamiento que se comparezca, sean amillanados
 a favor del mencionado Don Eufrasio Morilla, las fincas
 de que se trata, dando se baja a los presupuestos, y que se
 remita la relación antes expresada, al Sr. D. Juan de la
 caudal de la provincia, para la aprobación definitiva.

Dada en virtud de la relacion de alto presentada por Don Luis Girona de Caceres, vecino de Badajoz, a la que acompaña las escrituras correspondientes, por las que justifica la pertenencia de las fincas que la relacion comprende, pero que se remillaron a su nombre, y de conformidad con lo propuesto por la Junta pericial, se acordó, que en el primer expediente al cual se acordó que se expusiera, sean remillados a favor del vecino Don Luis Girona, las fincas de que se trata, deudas de bajo el háserente o equivo figurar remillados. Todo lo cual se acuerda de que tratar se deba la vez que se presenten las Sres. Concejales, concurriendo de que se el Secretario certifica

Antonio Treviño Mauricio Caballero
D.º Sanz, Novillo
Anselmo caballero Manuel Caballero
Garcera y Quiroga

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a treinta de Abril de año 1800, siendo la hora de costumbre se reunieron en sus Casas Consistoriales los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al tiempo comparecieron, en su nombre y ordenario bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Treviño y Martin, y habiendo transcurrido la hora sin que se haya reunido suficiente numero de Sres. Concejales para tomar acuerdo, ordenó el Sr. Alcalde cuando levantó la presente, poniendo lo mismo con los señores que han concurrido, de todo lo que se acuerda certifica

Antonio Treviño Mauricio Caballero
Anselmo caballero Manuel Caballero
Garcera y Quiroga

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a siete de Mayo de año 1800, siendo la hora de costumbre se reunieron en sus Casas Consistoriales los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que al tiempo comparecieron, en su nombre y ordenario, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Treviño y Martin, por el que se declaró abierta laesion y leida el acta de la anterior fue aprobado. Todo lo cual se acuerda de que tratar se deba la vez que se presenten las Sres. Concejales, concurriendo de que se el Secretario certifica

que publican.

Dado cuenta de la comunicacion que ha dirigido a esta corporacion la Seccion de Propiedades de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, con fecha veinte y ocho de Abril ultimo, trasladada de la orden de la Direccion General de Propiedades y demas del Estado de veinte y nueve de Mayo proximo pasado que comunica la resolucion del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda declarando exceptuado de la venta con destino al fisco de los terrenos de labor, los terrenos denominados Dama Royal, Encomienda y las huertas y partes desde el quince de Mayo hasta el veinte y nueve de Septiembre de cada un año, sobre un terreno en la Pobra de Marimón, con la presente resolucion de satisfaccion al Estado el veinte por ciento, y que se proceda a la licitacion del terreno del terreno propio de la Pobra de Don Pedro Lopez de Sotillo. A esta comunicacion se ha comunicado de que se ha dado cuenta para uso de la palabra el Concejal Don Martin San Esteban Montoya dijo: Que congratulandose, como se congratula de la resolucion recaida en el expediente que promovió este Ayuntamiento, previendo la escasez de la venta de los terrenos que ahora se le conceden, debe exponer algunas consideraciones para poder que se reintegre al Ayuntamiento todo lo que se le escatena y de que satisfactoriamente se consuma por el bien de esta Pobra. En cuanto a los terrenos denominados Dama Royal y Encomienda no hay dificultad alguna en que se cumpla lo acordado por el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda por que vienen con terrenos sin ninguna posesion del Estado y el Ayuntamiento se hará cargo de ellos en virtud de la resolucion acordada, pagando el veinte por ciento del valor que se les vende en la forma que establece la Instruccion de venta de terrenos de este Ayuntamiento, etc. etc. y etc. No recede lo mismo en cuanto respecta a las huertas y partes desde el quince de Mayo hasta el veinte y nueve de Septiembre de cada un año sobre un terreno en la Pobra de Marimón, que por aprovechamiento, fueron redimidos por Don Luis Gonzalez sin atender a la protesta y oposicion que este Ayuntamiento hizo a que esa redencion se concediera llegando en la defensa de los intereses de este Ayuntamiento, suelta establecida de

01/11/1901



alzada contra la concesion de la redencion, segun que se
 habia sido resuelto, puesto que nada se ha notificado a esta
 Corporacion. fundava este Ayuntamiento su opinion en que
 se concediera la redencion solicitada por Don Juli Girona, en
 que era imposible concederla, segun no se resolviera el expe-
 diente de inspeccion que este Ayuntamiento tenia promovido
 pidiendo fueran exceptuados de la desamortizacion no apro-
 vechamientos y ademas en el iniquificante precio que se atribuia
 a lo que tratada de redimir, y se apoyaba en el texto claro
 y preciso de la ley de este de Mayo de mil ochocientos ochenta
 y ocho, que recorre a los pueblos el deber de pedir que se exceptu-
 racion de la desamortizacion los terrenos de aprovechamiento
 comun y gratuito de sus vecinos, y lo que estuvieran destina-
 do a continuar en el punto del ganado de labor. Fuese tal su
 opinion, por que formada decision de conceder al Sr. Girona
 lo que pedia, se llevo el asunto con tal actividad
 que hubo dia en que el expediente de redencion recorria sus tra-
 mites. Fuede eso? para que? para que ahora venga a conce-
 derse en este Ayuntamiento la excepcion de la venta de no apro-
 vechamientos redimido por Girona, que tenia solicitada esta
 Corporacion ocho años antes que la redencion se concediera. Y
 es tambien que la Delegacion de Hacienda contestara que no
 estaban comprendidos los aprovechamientos del terreno radi-
 cante en la Dama Moruna al sitio de los Cumbre y Carras del
 Colmenar, cuyo redencion se habia concedido a Girona en
 he lo que el Ayuntamiento habia solicitado le fueran excep-
 tuados, por que supio una lamentable equivocacion al dar
 una contestacion negativa. Sin duda se fundo en los dis-
 tintos nombres que Girona dio a los terrenos al pedir la redem-
 cion, nombre que no existen en la Dama Moruna ni han
 existido nunca y que sin embargo le dieron para que

de la sucesión de la sucesión, por una cantidad insignifi-
cante. La D.ª D.ª Mariana se encarga primero de las por-
ciones de las herencias de D.ª D.ª Mariana y D.ª D.ª Mariana que puer-
recen a este Municipio: segundo, de un terreno que pertenece
a la herencia de Doña Juana de Godoy y hoy pertenece a D.ª
D.ª Juana, por haberse ocupado a dicho heredero y en el
que correspondían al Ayuntamiento lo expresado en el
de punto, desde primero de Abril al treinta de Septiembre de
cada año, hasta que le fue concedida la sucesión de sus
aprovechamientos a D.ª D.ª Juana, que tiene desde entonces
disputado y tercero de otro terreno de la propiedad de
los herederos de Don Pedro Uyalá, en el que solo pertene-
cia al pueblo el arbolado, que ya ha sido adjudicado por
el Estado. No viene mas terreno que las tres porciones ya di-
chas en la D.ª D.ª Mariana, por consiguiente, no puede causar
duda que el que ahora ha sido aceptado por el Tribunal
Gubernativo en favor de este Municipio en las porciones de
D.ª D.ª Mariana y D.ª D.ª Mariana y los aprovechamientos de punto
desde primero de Abril al treinta de Septiembre, del que cor-
respondió a Doña Juana de Godoy y hoy pertenece a D.ª D.ª
Juana. En virtud de lo expuesto, el Concejal que suscribe,
propone al Ayuntamiento se sirva acordar primero que
esta conforme con la recepción de terrenos que le ha sido
concedida y se obliga a pagar el veinte por ciento de su va-
lor en la forma que establece la Instrucción de veinte y seis
de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho. Segundo, que afin
de que no pueda haber duda respecto a la identificación
de sus terrenos, se solicite de la Sección de Propiedades de la
Delegación de Hacienda de esta Provincia que le posean en
la forma que corresponde a este Ayuntamiento de los terrenos
cuyos aprovechamientos han sido adjudicados de la venta, y
terceros: Que si esa posesión no le es concedida inmediata-
mente, como se lo procedente, se recorra al Tribunal Guberna-
tivo del Ministerio de Hacienda, para que ordene que se cum-
pla su resolución, dando la posesión expresada. No habien-
do pedido la palabra ningún otro Concejal, se declaró el

quiere significativamente el consentimiento, y por unanimidad se acordó de conformidad con lo propuesto por el Concejo Don
Clemente Sordani Morillo.

Tambien se acordó entregar los valores recibidos de la Hacienda de
Hacienda de la provincia de contribuciones Pontonal, urbana e industrial
del segundo trimestre del presente año, al recaudador nombrado
por esta corporacion y que se anula la cobranza de dichos tributos
que no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la se-
sion que firman los concurrentes de que por sus respectivos

Antonio Triviño

Mauricio de la Herra

Victorillo

D.º Sordani Morillo

Manuel Caballero

Anselmo Caballero

German Loquendo

Sesion extraordinaria en la villa de Buzquencia a ocho de Mayo
del dia 8 de Mayo de 1906. Se abrió a las diez y siete minutos, siendo los señores de su mesa
la presidencia los señores del Ayuntamiento de la misma que al
momento constan, se abrió publica y extrajudicialmente, en la
Sala de sesiones de dicha Corporacion, bajo la presidencia del
Sr. Don Alvaro Don Antonio Triviño y Martin, por el que se de-
claró abierta la sesion, y se manifestó que como ya consta en
el acta anterior en la convocatoria para esta sesión, la pre-
sente tenía por objeto, el revisar los recaudados por
los sueros que aun adelante se esperaban, y que no habian
sido aquellos recibidos oportunamente en los años mil
ochocientos noventa y siete, noventa y ocho y noventa y nueve
y según en la sesion por acuerdo de la Comision mixta
de Reclutamiento de la provincia de fecha cuatro de Abril
ultimo, encontrándose presente el hallador nombrado Don
Juan y Ramon Caballero Sordani del Espite, el que se
acion del Regidor Sindico Don Mauricio Caballero Hidalgo
reconoció la falta, manifestando conforme a las pre-
scripciones de ley, presento tambien algunos interesados, se dio
principio al acta y dio el resultado siguiente.

Rescriptos de 1896.

Numero 8 = Antonio Leon Sanchez y Sanchez, natural de esta villa, soltero, jornalero, de veinte y dos años de edad, hijo legitimo de Francisco y Maria, en sane leer ni escribir, fue exceptuado en el año de su cumplirse con cargo de haberse hallado que fue sumamente pobre, resulto con un metro quinientos treinta y cinco milímetros. El Sr. Alcalde y el Ayuntamiento lo comparecieron con el juez del Tribunal, acordó declarar a este suceso soldado condicional, como consecuencia en el caso de quedar del artículo ochenta y tres de la vigente ley de Reclutamiento. =

Numero 11 = Manuel Gerónimo Matias Buiton, natural de esta villa, soltero, jornalero y de veinte y dos años de edad, hijo legitimo de Victor y Carmen, en sane leer ni escribir, fue exceptuado en el año de su cumplirse, por tener otro hermano sobreviviente personalmente en el Ejército, cuyo estatus acredite. El Ayuntamiento con el parecer del Tribunal, acordó declarar a este suceso soldado, en virtud de que en los años en que el Sr. solicitante se educó, tenía otro hermano varón soltero mayor de diez y siete años. Llamado Luciano. =

Numero 13 = Antonio José Aquilino Jimenez, natural de esta villa, soltero, jornalero, de veinte y dos años de edad, sabe leer y escribir, hijo legitimo de Antonio Jimenez y de Eugenia; fue exceptuado en el año de su cumplirse, por tener un hermano sobreviviente en el Ejército y pendiente de su tener otro hermano varón soltero mayor de diez y siete años. Y constando al Ayuntamiento que este suceso tiene otro hermano varón soltero llamado Nicario de veinte y cinco años y Nicolas de veinte y tres años, comparecieron con el juez del Tribunal acordó declarar a este suceso soldado. =

Numero 34 = Gregorio Teodoro Jimenez Sanchez, natural de esta villa, jornalero, de veinte y dos años de edad, en sane leer ni escribir, hijo legitimo de Fernando y Josefa; quedó pendiente de acreditar en el año de su cumplirse, de tener otro hermano sobreviviente personalmente en el Ejército y no tener ningún varón soltero mayor de diez y siete años. El

folio 42



En virtud de reproducir dicha exención y para acreditarlo presenta
 en este acto una certificación en que consta que en Persemano
 Maselena se encontraba sirviendo como soldado en el Regimiento
 Infantería de Saboya número seis primer Batallón en la Tala
 de Cuba en los años en que dicho moro se encontraba sujeto
 a revisión y con certificación del encargado del Registro Civil
 de este Pueblo acredita el hecho de no tener ningún otro hermano
 de más de diez y siete años. El Ayuntamiento
 conforme con el Juicio acordó declarar a este moro soldado
 condicional, como comprendido en el caso designado del artículo
 ochenta y siete de la ley de Reclutamiento.

Por unanimidad el objeto de comendación, el Sr. Alcalde le
 vanto la sesión sin protesta ni reclamación alguna con
 tra los fallos antes dichos, que firma con los concejales
 concurrentes y hallados, de todo ello por el Sr. Secretario certifica-

Ante mí Antoni Triviño Municipal Caballero
 Vicealcalde

Anselmo Caballero

Dato: San Pedro de Morillo
Manuel Caballero

Germano Izquierdo

En una sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz, a catorce de Mayo de mil novecien-
 tos y diez y siete, siendo la hora de costumbre, se reunió en la Casa Consue-
 tonal, los señores concejales del Ayuntamiento de la misma que se
 marcan se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
 Triviño y Martín, por el que se declaró abierta la sesión y leída
 la anterior que aprobada. A todo seguido se leyeron los boletines
 oficiales y correspondencia recibida en la última sesión
 no acordó ni cumplirse cuanto se publica con carácter
 obligatorio. Fue habiendo asistido algunos de que tra-

180.5810

Señor el Señor Alcalde, mande librar la sesión que
firmen los señores Concejalos acordados, de que yo el
Secretario certifique

Antonio Triviño Martín Calabero

Octubre de Año Du. San. Morillo

Nicolás Caballero Gerónimo Liguero

Señor ordinaria del Ayuntamiento de Trujamaná y su término el
día 21 de Mayo de 1900. Mayo de mil novecientos, siendo la hora de
costumbre, se reunieron los Señores Concejales del Ayuntamiento
mismo de la misma, en sus Casas Consistoriales, en sesión
pública y ordinaria y cuyo resultado se acuerda en
señal de acuerdo, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Antonio Triviño y Martín, por el que se declaró abierta la
sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada. Se dio
lectura de los Decretos expedidos correspondientes a los
la última sesión y se acordó dar cumplimiento a las dis-
posiciones obligatorias que publican.

Por el Señor Presidente, se dio cuenta a lo Expediente
de la comunicación del Señor Jefe de la Sección de Pre-
fectura de esta provincia, de fecha diez y nueve del pre-
sente mes, en la que se ordena al Señor Regente Jefe de
la Sección facultativa de Montes de esta Región, previa
se acuerda por el Ayuntamiento, con fin de para inter-
venir en la tenación y justificación de la Dama Morana
Real de este término, cumpliendo lo ordenado por la
Dirección General de Hacienda en catorce de dicho mes de
Mayo, y según así se precepta en el artículo setenta y tres
de la Real orden de 1 de noviembre de 1876. Estreado el
Ayuntamiento de referida comunicación y demás pre-
ceptos que la misma cita, acordó acordar con el objeto
antes indicado al vecino de esta villa Don Melchor de
villa Sanchez, participándole dicho acordamiento,
al Señor Jefe de la Sección de Montes de la provincia,

en su reconocimiento y efecto, con arreglo a lo que se ha
previsto en el artículo de que trata, se abren las sesiones
que fueren las de los Concejos, sucesivamente, de que
por el Secretario certifica

Antonio Ferrás Manuel Caballero

SECRETARIO

Dn.º Sr. D. *Manuel* Manuel Caballero

Gerente

Señor presidente de la villa de *Magdalena* a efectos de
el día 28 de Mayo de 1900, a las 10 de una mañana, siendo la hora de sesión
se reunieron los Señores Concejales del Ayuntamiento
de la misma que al margen se inserta, en sus Casas Comu-
nitivas, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. D. *Manuel Ferrás* y Martín, por el que
se debate sobre la validez y fuerza de la anterior por
aprobada. En el dictamen de la D.ª de la D.ª se acordó que se
diera recibida en la última semana, y se acordó dar cum-
plimiento a las disposiciones obligatorias que publican.
* Al efecto se acordó autorizar a Don Juan *Uyón*
de *Toro* y *Pérez*, para que en nombre y representación de
esta Corporación, se constituya en las oficinas de Hacienda
de la provincia, y dependiente, por la misma la cantidad de
repartidos en el segundo trimestre del presente año, refe-
rente a contribuciones territorial, urbana e industrial de
esta villa, consignada en Tesorería de Hacienda, las can-
tidades de *veintidós* reales, y se le abracará la
suma de *veinte* reales, en cargo al capitán *Uyón* con
cabo único del presupuesto de gastos corriente, en sus necesi-
dades de los gastos y molestias que dicho haya la ocasión.
Fue habiendo sido acordado de que tratar se labrara
la presente sesión, que fueren los Señores Con-
cejales sucesivamente, con el Sr. Presidente de la

de lo cual yo el Secretario certifico
Antonio Trivino Manuela de la Cullera

vicopiblico

Don Sancho Novillo

Joselmo Caballero

Jabian Ruiz

Gerardo Leguerech

Señor Concejal de la villa de Buenavista a cuatro de
día de Julio de 1900. En la villa de Buenavista a cuatro de
día de Julio de 1900. Se reunió el Ayuntamiento, siendo la hora de ca-
tumba, se reunieron los Señores Concejales del Ayuntamiento
de la misma que celebraron se reunían en sus Casas Concejales,
en una pública y ordinaria, bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Antonio Trivino y Martín, por el que se
dieron cuenta la sesión y lectura de los autos que se
aprobaban. Se dio lectura por un el Secretario de lo Delineado
especial y consiguiente recibida en la última semana y se
acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias que
publican.

Duda suscita de lo Circular de la Administración
de Hacienda de esta Provincia, publicada en el Boletín ofi-
cial de la misma, correspondiente al día veintinueve de Mayo
último, en la que se señala a este Municipio un cupo de Con-
sumos de seis mil setecientos diez y siete puros, quinientos
setenta y nueve puros por alcohol aguardiente y licor
y mil cuatrocientos y ocho puros por consumo personal
de la sal; se exhibió distribución sobre el importe de esas sumas
para su cobramiento general de este pueblo, y pedida la po-
licia por el Concejal Don Antonio Sancho Novillo, sus
suplica; que el Ayuntamiento, no debe aceptar el cobro
veniente referido, por que perjudica de una manera enorme
los intereses de este Municipio, que vienen perjudicados hace
muchos años, obligando a pagar un exorbitante super-
plus al que le corresponde y puede satisfacer. Este Municipio
debe contribuir con diez puros por habitante como mínimo,
y con una y cuarenta centimos como máximo, según lo
establecido en el artículo 281 del Reglamento vigente de



Jolico 1/4

Permutas, por que segun el Censo de poblacion de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, el mayor numero de poblacion de que se compone, solo tiene noventa y siete habitantes. Cualquiera de aquellos dos tipos que se toca como base para el recenseamiento del cupo, tiene que dar un sueldo muy superior al que ahora se suela, que si se aceptara cualquiera de los dos, la total suma de este sueldo, mucho mas que hoy se encuentra, por un poder pagar su sueldo como el que se le tiene obligando a satisfacer hace muchos años. Por consiguiente, propone que de una u otra manera se acepte el sueldo que se suela, dejando a la Hacienda que lo realice de la manera que tenga por conveniente. Después de haber sido de lo palabra por el Sr. Concejal, se acordó por mayoría; primero que siendo obligatorio el sueldo, para las poblaciones menores de treinta mil habitantes segun el artículo 281 del Reglamento siguiente de Consumos, se acepte el sueldo a este Municipio en la Circular de que se ha dado cuenta, con la protesta de considerarlo escogido y superior al que corresponde a este Pueblo, y segundo que se fide la ratificación de su sueldo en el Partido de que sea administrado, para lo cual se dirigirá esta instancia al Sr. Tenor y Ministro de Hacienda, segun prescribe el art. 287 del Reglamento, pudiendo que lo deje sin efecto y suale el que le correspondo, segun el numero de habitantes y las circunstancias que concurran en esta localidad. Resuelta en el acto la instancia referida, fue autorizada por todos los Concejales, presentada y dejada en poder del Sr. Alcalde, para que la presente a su destino. = Fue tenida una cuenta

0802810

de que habrán de laburar la tierra que forman las fincas
concurrieren concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio Triviño Manuel Calabero
vibobivino

Dto. Sando, Moxillo Anselmo Caballero

Salvador Priu Gerónimo Requena

Yo don Gerónimo Requena del Cu. de la villa de Benquerencia a once de mayo
de 1900. de anul. concurrieren, siendo la hora de acostarse

se reunieron en sus Casas Consistoriales los Señores Concejales
del Ayuntamiento de Benquerencia que concurrieren a referirse
en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Don Manuel Calabero y Martín por el que se acordó
abstraer la sesión y hecho el acta el Sr. secretario fué y pro-
cedió. De orden del Sr. Presidente yo el Sr. secretario de
hoy en la noche especial y condecoración recibida
en la última reunión que acordó dar cumplimiento a
las disposiciones obligatorias que publican

Y el Sr. secretario de acuerdo por el Ayuntamiento, se abate
en el Depósito de fisco municipal de esta villa
de la suma de tres pesetas cincuenta céntimos que forma parte
de las rentas de la Administración General de Hacienda
del Reino, como equivalencia del importe de las rentas cobradas
del y de los frutos por contribuciones a las leyes de policía
prevista, como justifica la cota de pago que presento
en este acta, cuya suma será satisfecha con cargo al
capítulo once artículo cinco del presupuesto de gastos
Yo don Gerónimo Requena de que habrán de laburar la
tierra que forman las fincas concurrentes, de que
yo el Secretario certifico

Antonio Triviño Manuel Calabero

vibobivino Dto. Sando, Moxillo Anselmo Caballero

Salvador Priu Gerónimo Requena



Junio 85

Session ordinaria del Excmo ayuntamiento de Badajoz en el día 15 de Junio del 90. { Junio de mil novecientos, y cinco en sus Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que abren a la apertura en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Trujano y Martín, por el que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior que se aprobó. Se dio lectura de los Decretos especiales y correspondencia recibida en la última semana, y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias que publican. Fue leído el acta de alguno de que compare el Sr. Presidente su cargo habiendo la junta que forma con los otros concejales con el punto de que se el Secretario certifica =

Antonio Trujano Martín Alcalde

Vicepresidente

Don José Novillo Anselmo caballero

Manuel abate

Germano Quintana

Session ordinaria del Excmo ayuntamiento de Badajoz en el día 25 de Junio del 90. { Junio de mil novecientos, cuando los Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que abren a la apertura en sus Casas Consistoriales y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Trujano y Martín, por el que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior que se aprobó. Se dio lectura de los Decretos especiales y correspondencia recibida en la última semana, y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias que publican. Luego se dio de la apertura al cumplimiento de la exigencia económica, pecuniaria y urbana de esta villa, formada por la Junta provincial de la misma para el día mil novecientos, los cuales han de servir de base para que los repartos de dichas contribuciones económicas, pecuniarias y urbanas de esta villa expresado, después de examinados, discutidos y de un haberse presentado contra ellos reclamación alguna, fue aprobado por unanimidad, por encontrarse

los sufragantes en las disposiciones que se presenten, acordando
se remitan al Señor Gobernador de Sevilla juntamente
con sus copias, para su examen y aprobación si lo tiene
por procedente.

Ultimamente se acuerda, observar a Don Juan Utrera
y Gormaz, Donde de este Ayuntamiento en Madrid, la
cantidad de sueldo que se le asigna, como
importe de sus honorarios en el cargo de los señores, de
segundo en el primer semestre del presente año, de la su-
venta y una obligación hipotecaria que dicha Cor-
poración tiene depositada en la Compañía de ferro-
carriles de Madrid a Paragona y a Alicante, cuyo
señalado será satisfecho con cargo al capitulacion
artículo único del presupuesto de gastos corriente.

También y por una ligera discusión, se acuerda
por la Corporación, que en virtud de la misma ley el pre-
supuesto, hasta que se cumplan los años sucesivos
y en lo sucesivo toda contabilidad será por años su-
turales, y firmando el presupuesto a último del pre-
sente, que dentro cumplido sus créditos hasta treinta y
uno de Diciembre próximo, se acuerda que en el período de
los seis meses que median desde Julio a Diciembre próximo,
los sufragantes en concepto de mayores municipales, sean los
siguientes acordados en dicho presupuesto hoy vigente, así
con referencia a contribución territorial y urbana
el de diez y seis por ciento las haciendas vecinas; y un
diez ochenta por ciento las de los propietarios; el censado
por ciento sobre el cupo de consumo no imponiendo se-
cargo alguno por consumos no vecinales y lo
poco contributivo que puede resultar con referencia al
sumado de créditos personales, y matrícula de pub-
lico municipal de referidos señores.

Y no teniendo más asunto de que tratar se
levantó la presente acta que firmaron los
Señores Concejales concurrentes a este acto de

Julo 46.



que por el Secretario certifico

Antonio Ferrás Mandado del Caballo

Nicoló Vilano

D.º San. Novillo Auselmo Caballero

Salvador Ruiz

German Equiedo

Señor ordinario del En la villa de Buenavista a diez de Julio de mil
 día 2 de Julio de 1900. Encomites, siendo la hora de retumbo, se reunieron
 los Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que es como
 que se expone, en sus Casas Concejales, en sesión pública y
 ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio
 Ferrás y Martín, por el que se declaró abierta la sesión y se dio
 el vista de la anterior que aprobada. Se dio igualmente cuenta
 de lo Distinguido de la correspondencia recibida en la sesión.
 Removida y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obli-
 gatorias que publican.

Dicha cuenta es la comunicación que en este día dirige
 el Señor Inspector de la provincia, en la que se
 hace que para intervenir en el justificación de la Tabla Real
 de una de este fin, el individuo Don Mateo Morillo Sanchez
 de esta localidad, como perito nombrado por esta Corporación
 en sesión de veintinueve de Mayo último, con el título profe-
 sional e inhabilitado que para intervenir en dicha operación y
 a la brevedad posible, se nombra perito con todos los
 requisitos, en su virtud, dicha Corporación acordó: no nom-
 brar perito alguno, porque en esta localidad, no se hay
 con título profesional, y nombra en su lugar en el concepto
 de practico uno que intervenga en dicha operación, en
 expresado Don Mateo Morillo Sanchez, que como perito



mente lo limite del terreno de república de España y que se comunique a la república de San Marino.

También se dio cuenta por el Sr. Procurador del reyno que el ayuntamiento de San Juan de los Rios, al començante celebrando en Castuera Don Doctor Carrer, con fecha primero del actual, lo suma de treinta y cinco, cincuenta y cinco, setenta y cinco de este Ayuntamiento, como importe del crédito y deudas que ha sido necesario para cubrir la fuente pública de esta villa para su uso que el servicio de la misma sea suficiente por la falta. Entrada la Corporacion, acordó que república cantidad de treinta y cinco, cincuenta y cinco setenta y cinco sea abogada al Sr. Don Juan de los Rios, con cargo al ayuntamiento en el artículo único del presupuesto de gastos veniente.

Del mismo modo se dio cuenta de la carta de pago de fecha treinta de junio último, que acredita haber satisfecho al Procurador de esta Corporacion Don Juan Garcia Ortega, en el punto constitucion que sostiene este Ayuntamiento, contra la Real orden de quince de octubre de 1878, sobre pago de cantidad a los herederos de Don Juan de los Rios, importando por abogada y honorarios, la suma de diez y cinco y cinco y cinco setenta y cinco. La Corporacion acordó, se abone dicha cantidad a indicados Procurador, con cargo al ayuntamiento en el artículo único del presupuesto de gastos veniente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesion que firmo con los Concejales concurrentes de que yo el secretario certifico.

Antonio Triviño
Manuel Caballero
Manuel Caballero
D. Juan de los Rios

Juan Aguirre

Segun ordenanza del ayuntamiento de la villa de Mayasur unida a unirse de Julio de 1900 de un presupuesto, siendo la Hon. Municipalidad

siempre en las bases constitucionales de la misma, los Decretos del Ayuntamiento que al margen se expresan, se usen publicos y ordinarios bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Brindley y Martín, por el que se declaró abierta la sesion plene el día de la anterior fue aprobada. Si deo Natura a los boletines oficiales recibidos en la última semana y demás correspondencia oficial, acordándose enajenar en el día de disposiciones se publican de carácter obligatorio.

Acto segundo se dio cuenta por el Sr. Presidente de la reunion que tiene presentada Don Manuel Iturza de Arce del cargo de oficial auxiliar de esta Secretaria que viene desempeñando interinamente, fundándose en su mal estado de salud. Habiendo el Ayuntamiento y después de discutido el punto suficientemente acordó admitir referida renuncia, nombrando para el desempeño de referido cargo vacante de oficial auxiliar y con el carácter de interino a Don Manuel de Luna Figueroa, conminando a dichos individuos este acuerdo a los efectos legales.

Además se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion, durante el trimestre último, en virtud de que la certificación que se menciona sobre la misma expedida por el Secretario de este Ayuntamiento está conforma con dichos acuerdos, remitiéndose la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se sirva acordar su insercion en el boletín oficial, a los efectos legales. Fue habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion que termina con los Decretos conjuntos convenientes, de que goza el Secretario certifica.

Don Antonio Treviño Alarcón Caballero

Vicepresidente

Don Esteban Brindley y Martín

Manuel Caballero

Gerencia Equivada

Acta ordinaria del } en la villa de Badajoz a diez y seis de Julio de
año de Julio del 90 } mil novecientos, siendo la hora de costumbre se reunieron
en las salas consistoriales los señores Concejales del Ayuntamiento
Constitucional de la misma que se expresan al margen, en sesión
pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
Enviño y Martín por el que se declaró abierta la sesión
leída el acta de la anterior que aprobada. Se dio lectura de
los boletines oficiales y correspondencia recibida en la última
mañana y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obli-
gatorias que publican. No habiendo asuntos de que tratar,
el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión que firmó con los
Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Antonio Enviño

Don Andrés
Salvador

Manuel Caballero

Gerardo López

Acta ordinaria del } en la villa de Badajoz a veinte y tres de Julio de
año de Julio de 1900 } mil novecientos, siendo la hora de costumbre se reunieron
en las salas consistoriales los señores Concejales del Ayuntamiento
Constitucional de la misma que se expresan al margen, en sesión
pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Antonio Enviño y Martín por el que se declaró abierta la
sesión leída el acta de la anterior que aprobada. Se dio lectura
de los boletines oficiales y correspondencia oficial recibida en la
última mañana, acordando cumplirlas todas las disposiciones que
publican que sean de carácter obligatorio. =

En vista de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia
de fecha del presente mes, presentada en el Boletín oficial de esta
villa del mismo mes, en la que se expresa, que en cumplimiento
de lo prescrito en el artículo cinco de la Ley de 18 de Julio de 1897
del Sr. Gobernador Civil, de que el día primero de Agosto próximo,
tendrá lugar el sufragio en la Casa de todos los señores declarados
releídos, en la reunión de sesiones del presente año, cuyo

Julio 48



seguirá verificarse por lista apremiada y con intervención de un Comisionado del Ayuntamiento, el que cobrado averdo: que se haya saber al vecindario por medio de edictos y, además a todos los comprendidos en dicha resolución, por medio de citaciones, para que llegue a sus noticias para si quisieren concurrir voluntariamente a pronunciarse el acto del ingreso en Caja, nombrando Comisionado para que intervenga en la operación, a Don Emilio Moreno Florent, el que se le facilitarán los documentos que expresa el artículo cinco, sesenta y cuatro de mencionada ley; aboniándose a dicho Comisionado, con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto corriente la suma de diez y seis pesetas, como remuneración a los gastos que la comisión pueda ocasionarle.

Leído teniendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la presente que firmaron los Señores Concejales mencionados, de que yo el Secretario certifico =

Antonio Treviño

Mansilla Caballero

el bonobivito

Don Sancho

Gervilla

Anselmo Caballero

Jelrán Ruiz

German Agüero

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Buenavista a treinta de Julio de 1900. } de mil novecientos, siendo la hora de costumbre se reunieron en sus Casas Comunitarias, los Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que abarcan en esta sesión, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Valde San Antonio Treviño y Martín, por el que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la

anterior fue aprobada. Se dió lectura de lo Político
oficial y correspondiente recibida en la ultima sesion
suave, y se acordó dar cumplimiento á las dispo-
siciones obligatorias que publican.

X Por el Sr. Presidente, se dió cuenta al Ayuntamiento
de que apena del tiempo transcurrido en que esta Corpo-
racion solicitó de la Seccion de Propiedades de esta provin-
cia se le diese posesion de los aprovechamientos de hierbas
y pastos de este termino de Ubiel á treinta de Septiembre
de cada año, de un terreno dentro de los límites de la
Dhna Morua de este termino que perteneció á los
herederos de Dña Juana de Godoy y actualmente
á Don Luis Guozar, que habiéndose exceptado de
la desamortizacion con destino al servicio de labores
de este vecino, los pastos y hierbas del terreno antes expro-
pado como Dña Josef, por el Tribunal Gubernativo
del Ministerio de Hacienda, fecha veintinueve de
Marzo último. Enterada la Corporacion de lo
antes manifestado acordó acordó acordó en solicitud
al Excmo Sr. Ministro de Hacienda en suplica,
para que se acuerde se le de posesion á esta Corpo-
racion del disfrute de hierbas y pastos del terreno
antes expropiado que indolentemente se le ha priva-
do de él en este vecindario. Formada dicha soli-
citud en la que se exponen sumas consideraciones
ha tenido á bien exponer esta Corporacion en
apoyo del derecho que sirve á este Municipio, fue
autorizada por los Señores Concejales que han con-
currido á esta sesion.

X Tambien se acordó hacer constar en la presente
sesion el reconocimiento de Agente y entero para
realizar los descubiertos de consumos de esta vi-
lla del presente año y años anteriores, he-
cho por esta Corporacion en favor del vecino
de la misma Don Joaquin de Oms Brivido en

yo nombramiento fue acordado en sesion ordinaria del dia
dos del presente mes y por un olvido involuntario se quido sin
coneguir siendo acordado por cuya razon lo han constado
en lo presente quedando en su consecuencia sin efecto el nombramiento
hecho de igual y contrario de orden impuesta de bon
unos en favor del vecino de este pueblo Don Manuel Pasa
Ardo. Y no teniendo mas asunto de que tratar se levantó
la sesion que firman los señores concejales concurrentes de
quero el Secretario certifico =

Ante mí
Antonio Triviño Manuel Caballero
Victoriano *Put. Saudo, Novillo*
Manuel Caballero Manuel Caballero
German Equiedo

Sesion ordinaria del } En la villa de Buenaventura a seis de Agosto
dici 6 de Agosto de 1900 } de un momento, siendo la hora de costumbre, se
reunieron los Señores Concejales del Ayuntamiento de la
municipio que abarcan en estos, en sus Casas Consistoria
les, en sesion publica y ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Antonio Triviño y Martin, por el que se declaró
abierta la sesion y leído el acta de la anterior, fue aprobado. Se
dio lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida en
la ultima sesion y se acordó dar cumplimiento a las dispo
siciones obligatorias que publican.

Se dio cuenta por el Sr. Presidente al Ayuntamiento, de la
comunicacion del Sr. Administrador de Hacienda de la provin
cia de los del actual, en la que traslada la Real orden del
Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, de diez y seis de Julio
ultimo, acordando no acceder a lo solicitado por este Ayunta
miento sobre la baja del cupo de consumos asignado a este
pueblo; quedando ratificada la Corporacion de referida resolu
cion. Y no teniendo mas asunto de que tratar se levantó
la sesion que firman los Señores Concejales concurrentes =

de que yo el Secretario certifico =
Antonio Tririno

vikokbllhlo

Dn.º Sando. Novillo

Jabian Ruiz

Aselmas calallore

German Lymiento

Session ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz en la noche de Agosto de
año 13 de Agosto de 1900 mil novecientos, reunidos los Señores Concejales
de la misma que al margen se expresan en sus Causas
Comunitarias y para el presente, en sesión pública y
ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Antonio Tririno y Martín por el que se declaró abierta la
sesión y leído el acta de la anterior, fue aprobada. Se dio
cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la última
semana y se acordó dar cumplimiento a las dispo-
siciones obligatorias que publican. =

Queda cuenta de la votación de honorarios de ocupados por el
Señor D. Juan José de la Serna facultativo de Medico de
esta provincia, en la licitación de los ejes de caminos que en
la D.ª de Huelva se han de hacer, han sido aceptados de
la venta de este Municipio con destino al ganado de laber de
sus vecinos, por resolución del Tribunal Gubernativo de Huelva
terio el día veintinueve de Marzo último, cuyo
voto comprende la licitación de toda la D.ª de Huelva, no
da, se abrió discusión sobre ella y pedida la palabra por el
Concejal Don Mauricio Carballeja Hidalgo, manifestó que
el Ayuntamiento, no puede sin incurrir en responsabilidad
de él, abogar todos los honorarios correspondientes en el
dicho voto, por que se incluyen en ella los ejes de caminos
en la subdivisión y tracción del terreno que se repartió
de Huelva correspondiente a los herederos de Don Pedro Lopez de
Ayala y hoy pertenecen a Doña Uvalda Moral, y
en el cual nada tiene que ver el Ayuntamiento en
nada le ha sido concedido por la resolución expresada.
Los honorarios correspondientes a la licitación de



Las yemas y partes de este el quince de Marzo hasta el
 restituirse la Septiembre de cada año sobre el terreno que
 en dicha Selva correspondió a los herederos de Don Juan
 de Godoy, y hoy pertenece a Don Luis Giraura, que también
 le han sido cedidos a este Municipio, debiéndose pagar
 su pago, por que hace cinco años que son aprobados
 sin embargo, fueron redimidos por el Señor Giraura que debió en
 tenerlos, los tiene disfrutando, pero como pidió la ocupación
 de este este Ayuntamiento y le ha sido concedida, como
 que la redención concedida al Señor Giraura no ha sido
 cumplida todavía, no se sucesivamente en que se abren,
 con la protesta de pedir su devolución si la utilidad
 de esta redención no fuera decretada, que no es justo que
 este Ayuntamiento pague honorarios de locación de esos
 explotamientos, que de igual en que actualizarse
 está en posesión. Pide por consiguiente que el Ayunta-
 miento acuerde que se participe al Señor Giraura que
 este Ayuntamiento está conforme en pagar los hono-
 rarios de locación de las posesiones de terrenos de la
 Selva Moruna, denominada Selva Real, Enramada
 eta y yemas y partes del terreno que en dicha Selva
 correspondió a los herederos de Don Juan de Godoy, y
 hoy pertenece a Don Luis Giraura, con la protesta de
 pedir el reintegro de los correspondientes a esta última
 posesión, si no se decretara la utilidad, que tiene pe-
 dido este Ayuntamiento, de la redención de esos ex-
 plotamientos concedida al Señor Giraura, y a su vez
 a al pago de los honorarios de locación del terreno de los
 herederos de Don Pedro Lopez de Argala, Declarado el
 punto suscitado unido discutido, se acordó por una
 unanimidad, aprobar lo propuesto por el Concejal Don

Municipio Caballería Hidalgo y que se remita certificación
de este acuerdo al Señor Subsecretario, acompañándole otra
de la parte dispositiva de la resolución (de la resolución)
del Tribunal Gubernativo anteriormente, para que
en vista de todo, modifique la expuesta cuota de
honorarios de que se ha dado cuenta, reduciéndola a
la cantidad que este Ayuntamiento está dispuesto a
satisfacer, con la protesta que queda consignada.

También se acordó que por el Señor Presidente como orde-
nador de pagos se verifiquen cuantos sean necesarios para
gan consignación en presupuesto según los ingresos
que resulten en áreas municipales. Sin habiendo más
asuntos de que tratar se levantó la sesión como
el Sr. Alcalde con lo bonajales consiguientes, de que se
el Secretario certifique.

Antonio Treviño Alcalde

El Excmo. Sr.

Dn.º Sr. D.º Novillo Manuel Caballero

Manuel Caballero

German Equiedo

Señor ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a veinte de Agosto de mil nove-
ciento dieciocho de Agosto de 1900. Señores, reunidos los señores bonajales del Ayuntamiento
la misma que al margen se expresan en la base consistorial a
la hora de costumbre en sesión pública y ordinaria, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Treviño y por
tiempo de que se dieron abierta la sesión pública y costumbre
la anterior fue aprobada. Hecho según se dio cuenta de
los boletines oficiales correspondientes recibida en la última
mañana, acordándose después de enterados se cumplan todas esas
tas disposiciones y publican con carácter obligatorio.

También se acordó abonar al Diputado de fondos mu-
nicipales de esta villa la suma de una peseta sesenta cen-
tinos que Don Rafael Brizuela ha satisfecho a Don Juan

Hoyora. Hermita por el libro de las matrines y probos de industriales de esta villa del presente año, según así está acordado por esta corporacion, en la suma de un jirada con cargo al capitulo como articulo primero del presupuesto de gastos corriente.

Iguualmente se acordó por la corporacion de abouen a Don Juan Bañoz Caballer la suma de siete puntos, cincuenta céntimos de numeracion a los trabajos que ha yuntado en tallar a los sacos de lanas y otros de talla en los tres años anteriores a presente, y otros a servir en el año actual, según así se acordó por esta corporacion en su honr ordinaria del día cinco de Mayo último, y entrase dicha cantidad en un libro con satisficcion con cargo al capitulo primero, articulo sexto del presupuesto de gastos corriente.

Del mismo modo acordó esta corporacion de abouen al Depositario de fondos Municipales de esta villa la suma de cuarenta y ocho puntos, cinco céntimos, importe y completo pago de la cantidad que ha abonado dicho Don Juan Bañoz Caballer a Don Simón Álvarez Hermita por los trabajos que ha yuntado en llevar las matrines y probos tabouaniz de los contribuciones territorial y urbana del presente año, según justificó el suito que acompaña, cuya cantidad con satisficcion con cargo al capitulo como articulo sexto del presupuesto de gastos corriente. Fue habiendo más de que tratar se levantó la mesa que firmó el Sr. Presidente con los concurrentes de que certifica =

Antonio Triviño Mendicaballer
V. B. O. L. E. D. D. N. Sr. D. Novillo Mendicaballer
Julian Ruiz
German Luján

Honr ordinaria del Sr. D. la villa de Menguerrama a veinte y siete de Agosto de mil novecientos, siendo la hora de costumbre, se reunieron los señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se exponen, en el caso que se pide en la base de la anterior, bajo la presidencia de Don Antonio Triviño y Martín por el que se declara abierta la union glida a esta anterior fue aprobada si dio cuenta de correspondencia oficial recibida en la ultima semana, acordandose sean cumplidos todas las disposiciones



que con carácter obligatorio se publican = Visto y examinado
determinadamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto
municipal formado por la Comisión de su Real Cédula al efecto
para el ejercicio de 1901, justificándole conforme y arreglado a las
cédulas de esta Real Cédula, o las disposiciones vigentes concernientes a la
localidad, acuerda: que se fije al público por quince días, según ordena
la Ley Municipal, y trascurridos, con diligencia que lo correspondiere, y salien-
do que se presenten de contrario a la Comisión y votación definitiva
de la Junta Municipal. =

X Por el Señor Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento
de la compraventa del Señor Ingeniero Teje de la Be-
gión de Montez de la provincia de Orense del pre-
sente mes por lo que rebaja la suma de setecientos veinte
y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de sus traba-
jos y gastos, en el justificativo de los aporreamientos
que recientemente han sido concedidos a este Muni-
cipio denominado Dehesa Monna, llamada y aporreamen-
tos desde el día quince de Marzo al veintinueve de
septiembre de cada un año, del terreno de la propiedad de
Don Dñy Gerona de Cáceres dentro de finca Dehesa con
Dehesa Pozal para el disfrute gratuito del ganado
de labor de estos vecinos. Sufren la Corporación de
lo antes propuesto y después de una amplia dis-
cusión se acordó: que sea satisfecho referido can-
tidad de setecientos veintinueve pesetas ochenta y cinco
céntimos, al Señor Ingeniero Teje de Montez de esta provin-
cia, con cargo al capítulo once artículo único del presupuesto
de gastos corriente, con la protesta y reserva de poder pedir
esta Corporación la resolución de los honorarios devengados
por dicho Señor por los aporreamientos practicados, en el terreno de
Dñy Gerona, en el caso de que no se acordara la nulidad de
la redención de los aporreamientos ahora ex-
pedidos que con anterioridad a la expedición fueron
concedidos al Señor Gerona. =

Acto seguido se dio cuenta por el Señor Alcalde a la Cor-



poracion, de la renuncia verbal que habia supuesto Don
 Diego Romero y Marmans, del cargo de Medico Titular de
 esta villa, que interinamente haia desempeñado, y para que
 dicha Corporacion acuerde en el caso de que no volviere a
 dicha renuncia, nombre otro en lugar de dicha vacante.
 Entrado el Ayuntamiento y después de discutido el punto
 suscritamente, de unanime conformidad y acuerdo, admi-
 tió la renuncia presentada por el facultativo Don Diego
 Romero y Marmans, nombrando en su lugar para dicha
 vacante y con el carácter de interino a Don Feliciano Al-
 varar Barcia, con sueldo y oporcion al sueldo que dicho
 cargo tiene asignado en presupuesto, dando principio al
 ejercicio del mismo el día primero de Septiembre proximo
 en que usará el Señor Romero participándole esta res-
 olucion a los interesados por el Señor Sindico para con-
 vimiento de los sumos y efectos que procedan,
 Con lo que se dió por terminado la sesion que firmaron
 los señores Concejales, concurrentes de que yo el notario sus-
 crito.

Antonio Triviño Manrico Caballero

Viborivilla

D.º, S.º, Morillo, N.º, S.º, Calalero

Salvador Ruiz

German Equintero

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Puente de Duero a tres de Septiembre
 día 3 de Septiembre 1900. Se dió en el momento, cuando la hora de costumbre
 se reunió en sus salas Constitucionales los señores
 Concejales del Ayuntamiento de la misma, que al efecto
 que se celebra en sesion publica y ordinaria, bajo la
 presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Triviño y

Martin, por el que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana pasada y acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias que publican.

Por el Señor Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento, de la comunicación que dirige el Señor Alcalde de Castuera, en la que participa que el día diez del presente mes, a las once de su mañana, se reunirán los representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, en la Casa Comunal de dicha villa de Castuera, con el fin de formar, discutir y aprobar el presupuesto especial, para cubrir los gastos de la Catedral del partido, durante el año de 1901. En virtud de la Corporación acordó autorizar a Don Felipe García Bultrera vecino de Castuera, para que en nombre y representación de esta Corporación, concurre a la reunión o junta que tenga lugar al objeto de la formación, discusión y votación del presupuesto catedralicio del partido, para el año de mil novecientos uno, y para el cumplimiento de lo actuado, se comunicará al interesado por el Señor Presidente.

Se dio cuenta de la solicitud que ha dirigido a la Alcaldía de esta villa Don Felipe Gromier y Alarcón, Director de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Higuera, como representante de la misma, pidiendo que se le expida certificación respecto a los antecedentes que resultan de los documentos y actas de expediente que existen en este archivo municipal, en virtud de los cuales tributa en este Municipio el Quinto de Moneda de Higuera perteneciente a D. Juan de Alarcón, y en el que la Sociedad que se presenta, ha adquirido una porción de terreno, se abrió discusión sobre la solicitud que se ha dado cuenta y después de declarada el punto definitivamente discutido, se acordó que tanto el Quinto de Moneda de Higuera como la parte del mismo adquirida por la Sociedad Minera y Metalúrgica de

folia 59

Terminada redicada el punto de este termino municipal
que en el que figuraron en el acuerdo, para el pago
de contribuciones, en el ultimo equibarramiento, y en
días posteriores, sin que pueda determinarse por falta
de datos, la fecha del cobro que se practicara con los
demas pueblos limítrofes para determinar el termino
Municipal de esta villa, y que se expida certificación
de este acuerdo, como resolucion a la solicitud de que
se ha dado cuenta. No habiendo mas asuntos de que tra-
tar, el Sr. Alcalde dio por terminada la presente Sesion que
firma con los señores conserentes de que go el Secretario
certifico = Butrinas = de Lerma y Olajeta = Vale =

Ante mí Antonio Buisio Manuel de Caballero

Antonio Buisio Manuel de Caballero

Manuel Caballero

German Equiedo

Sesion ordinaria del Caballero de Bujarruco a dia de Octubre de
dia 10 de Septiembre del 900. Mit noventa y cinco la hora señalada, se reunieron
los señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que al
marque se expresan, en las Casas Consistoriales, en Sesion pu-
blica ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Antonio Buisio y Martin por el que se declara abierta la
sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada. Esto
seguido se dio lectura de los boletines oficiales y corresponden-
cia recibida en la ultima semana anterior y se
acordó cumplir todas las disposiciones que con carac-
ter obligatorio se publican.

Tambien se acordó por la Corporacion la imbercion
de fondos segun las existencias que resulten en arcos
municipales segun las necesidades y debidos que resul-
ten consignados en presupuesto, para cuya opera-
cion se autoriza al Sr. Presidente como ordenador
de pagos. No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr.

Presidat levante la mesa que forma con los boneriales
concurrentes, degen por el secretario certifica =

Antonio Trujano Mansuelo Caballero

VLONBVLVNO

Don Juan Novillo Baselmo Caballero
Julian Ruiz ex D

German Izquierdo

En su villa de Buenavista a diez y siete de Sep-
tiembre de mil novecientos, siendo la hora de
costumbre, se reunieron en sus Casas Comunitarias los Se-
ñores Concejales del Ayuntamiento de la villa que aluargen
se repunan en sesión pública y ordinaria, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Don Antonio Trujano y Martín por
el que se leyó en voz alta el acta de la ante-
rior que fue aprobada. De ella lectura a los Políticos oficiales
y correspondencia recibida en la villa se acuerda
de dar cumplimiento a las disposiciones obsequiosas que publican
también se dio cuenta por el Señor Presidente, degen en
virtud de la escasa de agua que se observa en la fuente pública
de esta villa, que obedece a la prolongada sequía que se ha
obserado ^{obsequiosas} por lo que debe acordarse lo que precede
para que este vecindario no se quede sin agua, batiendo
la corporación y después de discutido el punto suficien-
tamente acordado: que no se permita a otros vecinos extraños de
la fuente pública nada más que dos cantares de agua dia-
rios por cada cabeza de familia; que ha de ser desde
la salida de la fuente del sol de cada día, por el térmi-
no de treinta y siete días, durante dicho plazo se pon-
drá a un guarda para que lo acordado tenga debida cum-
plimiento, al que se le habrán una planta diaria, con car-
ge al capitulo con artículo único del presupuesto de gas-
tos corriente; y para conocimiento del vecindario se hará pu-
blico este acuerdo por los medios de costumbre. No habiendo
mas asuntos degen tratar, el Señor Presidente levanta la sesión

Zabaña



que firma con los concurrentes de que por el Secretario certifi-
ca-bata línea-obervando-boda vale =

D. Antonio Corría Maudicañal

voto bobobobobolo D. D. Sr. Don Narciso Corría
Mudicañal García
Y Gerardo Yguieda

Señal ordinaria del día de la villa de Badajoz a veinte y cuatro de Septim-
 bra de mil novecientos, siendo la hora de costumbre,
 se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales
 del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Corría
 y Artal, por el que se declaró abierta la sesión en virtud
 de que no compareció con excusa la hora señalada, en virtud de
 que no ha comparecido número suficiente de señores Concejales
 para tomar acuerdo, el Sr. Presidente levantó la se-
 sesión sin efecto que firma con los concurrentes de que
 por el Secretario certifi-

D. Antonio Corría Maudicañal

voto bobobobolo Gerardo Yguieda

Señal ordinaria del día de la villa de Badajoz a treinta y uno
 de Octubre de mil novecientos, siendo la hora de
 costumbre, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del
 Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Corría

108320
vino Martin por el que se declaró abierto lo de este día
placido de que se han comparado sus libros de cuentas
de años, bonos y para tomar acuerdo, y para cada
de para con estos libros señalados, el Sr. Presidente
dijo por terminada la presente sesión que se firma
con los concurrentes de que certifica

Antonio Triviño Manuel Calallero

el Conde de

Don Sr. D. D. D. D. D.

Manuel Caballero

Germano Aguirre

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz en esta ciudad
el día 8 de Octubre de 1900. En el cual concurren, siendo las horas de las
tumbas, se reunieron los señores Concejales del Ayuntamiento
de la misma que almorzar y se relacionaron, en sesión pública
y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Antonio Triviño y Martín, por el que se declaró abierta la sesión
y toda el acta de la sesión fue aprobada. Se dio
lectura de los Boletines oficiales y correspondencia recibida
en la última semana, y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones
obligatorias que publican.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento
de la certificación que ha sido expedida por el Sr. Alcalde
de la Corporación de los acuerdos tomados durante
el tercer trimestre del presente año, los que fueron
leídos y mostrados conforme con los originales
que obran en el libro común de acuerdo y aprobando
dando certificación y que en resultado para
los efectos legales se publican aquellos por medio
de inserción en el Boletín Oficial de la provincia

Julio 11

para lo que se remitirá al Sr. Gobernador civil a los efectos oportunos. El Sr. Presidente no habiendo más asuntos de que tratar levantó la sesión que firmó con los concurrentes de que por el secretario certifica =

Antonio Trujillo

Urbano Villón

M.º Sand. (Novillo)

Antonio Caballero
Sabrán J. Ruiz

Germano Aguirre

Señalada en la villa de Burguemea a quin de octubre de mil
día 15 de octubre de 1900 }
nosuntoy, luego la hora señalada se reunieron en las
casas convecionales los señores del Ayuntamiento de la misma
que al margen se expresan, en sesión pública y ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Antonio Trujillo
y Martín, por el que se declaró abierta la sesión y
leida el acta de la anterior fué aprobada. A lo siguiente
se dio cuenta a la corporación de las boletines de la última
sesión recibidos y ordenes de igual fecha y autorizadas
se acordó cumplir todas las que con este obligatorio
se publican.

A lo siguiente el Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de la comunicación que diriji el Sr. Jefe Militar instructor en el Regimiento de Carabineros de San Juan a Pedro Caballero residente en Aranjuez de date del presente mes con objeto de que este compare con nombre del suyo o padre de los hijos del Regimiento de que pertenece el soldado de dicho Regimiento Antonio Caballero Martín, para que declare en el expediente que se instruye por dicho Regimiento con

referencia a voluntad dirigida proponiendo exen-
cion para eximirse del servicio anterior dicho soldado
como hijo unico de su difunto padre. Basterado el dicho punto
se acordó nombrar a Don Manuel Pérez y Ga-
briel de Sando Caballero con dicho objeto y que este docu-
mento se comunicara al Sr. Sr. a los efectos dichos.

Tambien se acordó que para cubrir las atenciones
del presupuesto de gastos del año proximo se gra-
vase las cuotas para el servicio de los contribuyentes ve-
cinos por los conceptos de Madera pecuaria y de
urbana, con un diez por ciento de aumento
para cubrir dichas atenciones y con un don o cuota
por ciento a los propietarios de los repartos de repartos
contribuciones que se van a confeccionar en el presente
año; no gravandose en nada por no ser necesario au-
dir a dicho medio las cuotas de los industriales de este
pueblo y de cédulas personales y otros documentos
se confeccionaran en breves. No habiendo mas asun-
tos de que tratar, se dio el presente la sesion que
se firma con los señores concejales y que por el Sr.
teniente certifica.

Antonio Triviño Alarcón Caballero

Vicopresidente Dn. D. Sandoval

Anselmo Caballero Manuel Caballero

Gerente de la Junta

Señal ordinaria del Cabildo de Arguero a veinte y dos de Oc-
tubre del 900. Se dio de sus señores, siendo la hora media
de la noche en las bases Constitucionales y las leyes del

Julio 86.



El Ayuntamiento de la misma que al Margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bruni y Jellart, por el que se declara abierta la misma y su vicaría de que apesar de haber pasado la hora señalada para haber sido concurrido o no en la fiesta de San Juan, para tomar acuerdo el Sr. Alcalde, le ante la presente que firma con los concurrentes de que goza el secretario artificial =

Antonio Bruni y Jellart

Don Sancho Novillo

Gerente y Quintero

Nota ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz, a 29 de Octubre 1900

de la villa de Badajoz, a 29 de Octubre de 1900, sobre de mis documentos, sobre la hora señalada, se reunieron en las salas Consistoriales de San Juan, del Ayuntamiento de la misma que al Margen se expresan, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bruni y Jellart, por el que se declara abierta la misma y su vicaría de que apesar de haber pasado la hora señalada para haber sido concurrido o no en la fiesta de San Juan, para tomar acuerdo el Sr. Alcalde, le ante la presente que firma con los concurrentes de que goza el secretario artificial =

Dada cuenta de la solicitud de alta presentada por Don Juan de Dios Bruni y Jellart, vecino de esta villa, a la que acompaña un expediente posesorio por el que justifica la pertenencia de la finca que la relativa comprende para que se inscriba a su nombre y se conforma a lo propuesto por el Sr. Bruni y Jellart. Fue en el primer

apud me al amillaramiento que se confiere en el
lasadas a favor del rumento de un faguna de B. mag. B. B.
las fajas de que se trata.

En mismo acuerdo la corporacion se hizo constar en un
ante el nombramiento que de ajuste y justicia de Bousen,
a favor de Don Manuel de la Cruz de esta villa
dad la virtud de que fue admitida la muni. de que
antes se fundo que venia y veniendo Don Bofar de Bous
Bousen; como todo esto fue asi acordado en un mes de
trece de Agosto ultimo y que por un acuerdo unbolun
tario se quise un muni. referido acuerdo en la se
cion que celebró esta corporacion del dia trece ante
expresado. Fue tratado más asuntos de que tra
tar se levanta la sesión que forma en los señores
Boujales concurrentes de que yo el ten. certifica.

AntONIO TRINIDAD MANRIQUELA

Ulbonononito Ant. Sand. Novillo

Aselaucaballero Manuel Caballer

German Equiedo

Miun Ordinario del bulavilla de Buzquerrua a cinco de Noviembre
dia 5 de Noviembre del 900 de mil novecientos; siendo la hora señalada, con

venieron en la boca constitucional de la misma, los se
ñores Boujales que al margen se expresan, bajo la
presidencia del tenor Alcalde Don Antonio de
vino y Martin, por el que se declaró abierta la
sesion y proclamado con efecto la hora señalada,
sin que hayan comparecido numero suficiente
de señores Boujales para tomar acuerdo, el tenor
presidente levanta la sesion que forma con

los concurrentes de que certifico =

6/ Antonio Triviño Du.º Sauid. (Novillo) xx
Anselmo caballero Jerman Liguero

Señalada ordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a diez y nueve de
día 12 de Noviembre del 900 (bre de mil novecientos); siendo la hora designada
para celebrar sesión, el Sr. Alcalde Don Antonio Triviño y Martín, se constituyó en la casa consistorial con objeto de celebrar la de este día, la que
opuso de haber pasado con exceso la hora señalada
no pudo tener efecto por no haber concurrido un
número suficiente de señores burgaleses para tomar
acuerdo, levantándose lo ponente que forma
el Sr. Presidente con los concurrentes, de que go
el secretario certifico =

6/ Antonio Triviño Du.º Sauid. (Novillo) xx
Anselmo caballero Jerman Liguero

Señalada ordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a diez y nueve de
día 19 de Noviembre del 900 (Noviembre de mil novecientos); siendo la hora
señalada, reunieron en la casa consistorial de la misma
los señores burgaleses del ayuntamiento que al mar
que se expresan en sesión pública y ordinaria, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
Triviño y Martín por el que se declaró abierta la
sesión pléna el acta anterior fue aprobada.
Se dio lectura a los boletines oficiales y se oyeron
diversas quejas recibidas desde la ordinaria ante
no se intercedió se acordó fuesen cumplidos y to
das las disposiciones que con carácter obliga

no se publican =

Antonio Ferrás ^{vitoriano} Anselmo Gallego

Pat. Srud. Novillo
12 35

Germano Liguero

Señal ordinaria del día, batarilla de Benquerencia a suite por el No. 26 de Noviembre del 900 (br) de mil novecientos, siendo la hora señalada se reunieron los señores concejales del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al surgir se expresan en la base constitucional municipal y provincial, bajo la presidencia de Don Antonio Ferrás y Martín Alcalde Constitucional de la misma, por el que se celebró abierta la sesión de esta anterior que aprobada. Hecho seguido se dio cuenta y lectura de los boletines oficiales desde la anterior y comunicaciones recibidas, acordando cumplirse todas las que sean de carácter obligatorio. =

En el punto de la redacción de esta presentada por Valentin Gomez Ramon, vecino de esta villa, a la que ocuparía un expediente porvenir, por el que justifica la pertinencia en propiedad y posesión las fincas que la relación comprende y de conformidad a lo propuesto por la Junta pericial, se acordó que en el primer expediente al ensillamiento que se conspire, sean ensilladas a favor del mencionado Valentin Gomez Ramon, las fincas que comprende los números, las tituladas con el número uno, al seis inclusive, sean bajo a los individuos que se figuran ensillados y las señaladas con el número uno, al cinco de la Montaña de cabida una fanega y un tercio ochavos, la clasificar de tercera, de si, asignándole un líquido impuesto de seis pesetas multa cuadrada, la señalada con el número diez al sitio de Monte de Don Juan Alfonso, el cabido cinco



farragos, los clasifican en primera de tercera clase, en un
 muelde un líquido imposible de diez y ocho pentas
 rebata y cinco centimos; la recubierta con el numero
 once al sitio Cortijo de Corra, de cubida de los farragos,
 la clasifican en media de tercera y le enajenan un
 líquido imposible de siete pentas cincuenta centimos,
 la que figura con el numero doce al mismo sitio que
 la anterior de cubida de los farragos, los clasifican de
 tercera, con el líquido de siete pentas cincuenta centimos;
 la recubierta con el numero trece al sitio de los Oranab, de
 cubida de los farragos, ^{24 muelde} la clasifican de tercera clase, impe-
 sible un líquido de ocho pentas cincuenta y cinco
 centimos; la recubierta con el numero catorce al sitio
 de los Solana del Monton de cubida una farraga, la
 clasifican de tercera, enajenandole un líquido impe-
 sible de tres pentas rebata y cinco centimos, y la recubie-
 rta con el numero quince, que es una Cava en la
 Ullera de la Nueva, en esta villa, sin numero de
 Gobierno, la clasifican de tercera, enajenandole un lí-
 quido imposible de doce pentas cincuenta centimos,
 cuyas enajenaciones se hacen en conformidad a las clasifi-
 caciones de los entes evaluados aprobados, resulti-
 endo la misma de alto y expediente que se formo al
 efecto, el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia
 para su aprobacion y para que se tenga en cuenta la
 riqueza declarada en el nuevo cupo a este pueblo.

Dada cuenta del expediente que se instruye para
 averdar los medios de cubrir el recabramiento de
 Consumos, ensales y sal, en el año proximo de mil no-
 vecientos uno, de cuyo expediente resulte, que han

vido verificarse los encubramientos, graminales volunta-
rios y el aumento a veinte libras de las especies por uno a
tres cueros, habiéndose declarado imposible la adquisi-
ción municipal, se abrió discusión sobre dicho repe-
diente y después de un ligero debate, se acordó: que se
proceda al aumento de la subasta al por mayor de los
liquidos, sal y carnes secas y saladas, segun tiene
acordado este Ayuntamiento y concejo: que para
realizar la subasta correspondiente, se forme por el Tenor
Alcalde y presente Secretario, el presupuesto y pliego de
condiciones, y que el licitante no podrá percibir por las
especies objeto del aumento, mayores cantidades que las
siguientes: tres pesetas por el litro de aceite, treinta
centimos por el de vino, diez centimos por el de uinagre,
seis y cinco centimos por el kilogramo de carne vacuna
y cabido, una peseta veinticinco centimos por el kilo-
gramo de carne de cerdo salada y quince centimos por
el kilogramo de sal, que son los precios maximos a que
podrán venderse dichas especies, si se fueren adjudica-
das en primera subasta. Después se procedió a tratar
de las cantidades que han de servir de tipo para la subasta
y se acordó que seria la señalada a cada especie en
el encubramiento aumentada con un tres por ciento
para cobranza y conclusion, un cuarenta y tres por
ciento para gasto municipal y el recargo transito-
rio sobre los supos de un por ciento, impuesto por el Go-
bierno. Tambien se acordó que si en la primera su-
basta no hubiere postores, se celebre una segunda a
los ocho dias después, previendo el remate de venderse
en este caso, el litro de aceite a una peseta y diez cen-
timos, el de vino a treinta y cinco centimos, el de uinagre
a diez centimos, el de aguardiente y licores a treinta
centimos, el kilogramo de carne vacuna y cabido a
una peseta y cinco centimos, el de carne de cerdo a
una peseta y cincuenta centimos, el de carne de

condo salado a dos puntas y el de Sal a veinte castañas,
 siendo en esta segunda rebasta posterior indivisible, lo
 que cubra el tipo y rebaste los precios i hagan otras conce-
 siones convenientes al vecindario. El mismo se acuer-
 da, que si tan presto hubiere posterior en la segunda
 rebasta, se celebre una tercera ocho días después de
 aquella, a la misma hora, sirviendo de tipo para
 la misma, las dos tercias partes de la anterior.

Tambien se dio cuenta de la solicitud de esta
 presentada por Donador Hidalgo Sanchez, vecino
 de esta villa, a la que ocuparía un título por
 rorio, instruido a su instancia, por el que justifica
 la posesion en propiedad y posesion las fincas que se
 relacionan en dicha solicitud, y de conformidad
 a lo propuesto por la Junta pericial, se acordó: sean
 anulados a favor del mencionado Donador Hidalgo
 que Sancho, las fincas que ocupende dicha relacion, i
 dando de baja a los individuos que le siguen con
 elerados.

Iguualmente se dio cuenta de la relacion de
 esta presentada por Don Eduardo de Vera Requiedo,
 vecino de esta villa, a la que ocuparía un título
 por rorio, instruido a su instancia, por el que justi-
 fica la posesion en propiedad y posesion la finca
 que se relaciona en dicha relacion, y de conformidad
 a lo propuesto por la Junta pericial, se acordó: sean
 anulados a favor del mencionado Don Eduardo
 de Vera Requiedo, la finca que ocupende la misma
 dando de baja a los individuos que le siguen con
 elerados.

Lo que se dio por terminado la Sesion que finca
 los concurrentes segun certifica

Antonio Trujano Alameda *alcalde*
 Dn. Juan de los Rios *alcalde*
 Julian Ruiz
 Gerardo Requiedo



Señalada ordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a tres de Diciembre
dia 3 de Diciembre del 900 de mil novecientos. Mudo la hora señalada y

reunieron los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma, que al momento se expusieron en un ayuntamiento ordinario bajo la presidencia de don Mateo Bivino y don Martín Alcalde de la misma, por el que se declaró abierta la sesión pública de esta de la anterior que aprobada. Esto seguido se dio cuenta de las disposiciones que publican los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la última semana y comunicaciones recibidas durante igual periodo de tiempo, acordándose cumplir cuantas disposiciones con carácter obligatorio publican los mismos.

Esto seguido por el señor Presidente se dio cuenta de la comunicación que dirige el Sr. Alcalde provincial del Ayuntamiento de Badajoz de fecha treinta de Noviembre último, con objeto de que este ayuntamiento nombre persona que se represente en el Ayuntamiento de Badajoz con objeto de acordar la adición de la cantidad suficiente para atender al cuanto dispone la circular de Establecimientos Paraules de fecha 20 de Octubre último inserta en el Boletín Oficial de 22 del mismo mes y en virtud de estar acordado, todos los créditos presupuestados en el año actual para socorros a los pobres de la base del partido, para que se acuerde sobre dichos socorros lo que proceda, cuya sesión tendrá lugar el día nueve del presente mes a las diez de su mañana, invitando al Ayuntamiento acordado, después de una ligera discusión, nombrar con dicho objeto a don Diego García Palencia vecino de Badajoz al que se le participó dicho nombramiento.



to, para su conocimiento y efectos que procedan.
 Y tambien se dio cuenta de la solicitud de villa
 presentada por Don Mateo Ramiro Torina, vecino
 de esta villa, a la que acompaña un título posesorio
 instruido a su instancia ante este Jefe de Negocios, y cuatro
 escrituras públicas, otorgadas ante Notario correspon-
 diente, por cuyos documentos justifica en forma legal
 la correspondencia en plena propiedad y dominio los
 fincas que se relacionan en el escrito que se ha dado
 cuenta; y de conformidad a lo propuesto por la Jun-
 ta municipal, se acuerda ser cumplidos a fa-
 vor del interesado Don Mateo Ramiro Torina las
 sucesivas fincas que comprende dicha relacion, don-
 do de baja a los individuos que le figuran cum-
 plidos. Y habiendo más asuntos de que tratar
 el Sr. Alcalde levantó la sesion que firma
 con los concurrentes de que certifico =

Antonio Trigueros Mauricio La Ballero

Jabian Ruiz Antonio Trigueros

Ante el notario D. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

Gerencando

Meon ordinaria del día y en la villa de Badajoz a las diez de Diciembre
 de Diciembre del 900. Y he de sus acuerdos, siendo la hora señalada,
 se reunieron los señores concejales del Ayuntamiento
 Constitucional de la misma que al margen se ex-
 presan en sus Causas Constitucionales, con objeto de celebrar
 la sesion ordinaria de este día, y no habiéndose reu-
 nido suficiente numero de señores Concejales pa-
 ra tomar acuerdo, el Señor Presidente levantó la que



rente esta mi efecto, que firmen los Señores que
hayan acordado, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Treviño *Martín Caballero*

Juan Ruiz *Vitoroberto*

Juan de Leguano

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Benquerencia a diez y siete
 día 17 de Diciembre de 1900 y de Diciembre de mil novecientos, siendo la hora
 señalada, se reunieron los Señores Concejales del Ayun-
 tamiento de la misma que almorzar se expresan en
 sus Casas Concejales, en sesión pública y ordinaria,
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio
 Treviño y Martín, por el que se declaró abierta la sesión
 y leído el acta de la anterior fue aprobada. Se dio
 lectura de los Boletines oficiales y correspondencia re-
 cibida en la última semana y se acordó dar cum-
 plimiento a las disposiciones obligatorias que publica-
 ron. Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento
 de la solicitud de alta presentada por Don Wenceslao
 Caballero Hidalgo, vecino de esta villa, si la que acor-
 paña un expediente promovido instruido a su instar
 en ante este Jefe de Negocios y una escritura pública otor-
 gada ante Notario correspondiente, por cuyo docu-
 mento justifica en forma legal, le corresponde en
 plena propiedad y dominio, los fincas que se rela-
 cionan en el escrito de que se ha dado cuenta y de
 conformidad a lo propuesto por la Junta provincial,
 se acuerda, sean amillanadas a favor del vecino
 de Wenceslao Caballero Hidalgo, las tres fincas que
 comprende dicha relación, deudas de baja a los
 individuos que les resulten amillanados.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, el
 Señor Alcalde levantó la sesión que firma con

los concurrentes de que go el sero certificado =
Antonio Brivino Manriego Calallero

Jabian Priar ^{vitobonbrivito}

Ante mi
Don. Sancho Morillo

Geruand Quindos

Session ordinaria del ayuntamiento de la villa de Buzquecencia a veinte y cuatro
dia 24 de Diciembre del 900 de Diciembre de mil novecientos; siendo la hora se
realada comparecieron los Señores Concejales del Ayuntamiento
mismo de la misma que al margen se expresan
para celebrar la ordinaria de este dia bajo la pre
sidencia del Señor Alcalde Don Antonio Brivino y
Martín, el que declaró abierta la sesión; que virtud de
haber transcurrido con exceso la hora realada sin que
hagase comparecido o numero suficiente de señores
concejales para tomar acuerdo, el Señor Presi
dente declaró la presente sin efecto que firmo
con los concurrentes de que go el sero certificado =

Antonio Brivino Manriego Calallero

Jabian Priar ^{vitobonbrivito}

Geruand Quindos

Session ordinaria del ayuntamiento de la villa de Buzquecencia a treinta y uno
dia 31 de Diciembre del 900 de Diciembre de mil novecientos; siendo la
hora realada, se reunieron la casa Consistorial los
Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que
al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Antonio Brivino y Martín, el que de
claró abierta la sesión y se dio lectura a la ordinaria anterior
que fué aprobada. Seguidamente se dio lectura a los
boletines y correspondencia oficial recibida desde la



última semana, acordaron cumplir cuantas se publican con carácter obligatorio.

Hecho líquido se dio cuenta por el Sr. Presidente al Ayuntamiento, de que el día primero de buero proximo, es requisito indispensable segun previene el artículo veintinueve de la vigente ley electoral, formar y publicar lista de los individuos que componen la Corporacion Municipal y cuadruplo numero de vecinos de este pueblo que satisfagan mayor cuota de contribucion, los cuales tendran derecho a elegir concejales para el Senado. El Ayuntamiento interesado por lo propuesto por el Sr. Presidente, acordó autorizar a dicho Sr. Baro que en union del Secretario de la Corporacion, formen y publiquen dicha lista, en la forma que previene el artículo antes citado, la cual sea expuesta al publico hasta el dia veinte del mes de buero proximo, segun previene el artículo veintinueve de referida ley, para que todo vecino pueda examinarla libremente y adquirir cuotas voluntarias, si hubiere habido. Fues habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion que firmo con los concuerdos, digno certificado

Antonio Triviño Manuel Caballero
Julian Ruiz ^{vicesecretario}
Dn.º. Juan Dorillo
Dn.º. ¹⁸⁹¹

Junta Extraordinaria del ayuntamiento de Badajoz a primero de buero de 1901
Se dio cuenta de un expediente de nombramiento de los señores concejales del Ayuntamiento de la Misma en la base boluntaria cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don



Antonio Frisius y Martini, succion publica y extraordinaria, habiendo comparado tambien el Sr. cura Párrago Don Juan Pineda y fernandez, con los libros Parroquial y Don Fernando Anza y Llanos, su Municipal con los del Registro civil y habiendo llegado la hora señalada, el Sr. Presidente abrió lexprunte y expreso; que como por ley constaba por virtud de la comocacion, la presente sesion tiene por objeto formar el alistamiento de surosos para el cumplimiento del presente ano; buterados los señores presentes y puestos de Manifiesto los libros Parroquial y del Registro civil como así mismo el padron de habitantes últimamente confeccionado, se ocuparon dichos señores en la formacion del alistamiento antes expreso, colocando los nombres de todos los surosos alistables en el expediente preparado al efecto, por el orden en que les correspondia a cada uno, con las demás circunstancias y requisitos legales. Terminado el alistamiento, fue autorizado por todos los señores presentes. Y terminado el objeto de comocacion, el Sr. Alcalde levantó la sesion, que firmó con los concurrenates, de que yo el Secretario certifico

Antonio Frisius Manuel Caballer

Jabian Ruiz

Alfonso Caballer

Manuel Caballer

Antonio Caballer

Manuel Caballer

Bernardo Anza

Juan José Reyes

José María Caballer

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Benquerencia a siete de Enero
 día 7 de Enero de 1901 } de mil novecientos uno, siendo la hora de costumbre,
 se reunieron los Señores Concejales del Ayuntamiento de
 la misma que alvarques se expresan, en sus Casas Consi-
 toriales, en sesion pública y ordinaria, bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde Don Victorio Triviño y Martín
 por el que se declaró abierta la sesion, y leida el acta de
 la anterior fue aprobada. Se dió lectura de los Boletines
 oficiales y correspondencia recibida en la última semana
 y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligato-
 rias que publican.

Dada cuenta de la solicitud de alta presentada por
 Don Victorio Lopez Martín, vecino de esta villa, a la que
 acompañaba un expediente posesorio, por el que justificó le
 pertenecen las fincas que la relacion comprende, para que
 se amillaran a su nombre; y de conformidad a lo propuesto
 por la Junta pericial, se acordó: Que en el primer apéndice
 al amillaramiento que se confecciona, sean amillaras
 a favor del mencionado Don Victorio Lopez Martín,
 las fincas de que se trata, dando de baja a quien si-
 gueren amillaras los mismos.

Al mismo se dió cuenta al Ayuntamiento de la solicitud de
 alta presentada por Vicente de Bona Ortiz vecino de Badajoz
 a la que acompañó una escritura pública por la que justifi-
 ca le pertenecen las fincas que la relacion comprende, para que
 se amillaran a su nombre; y de conformidad a lo propues-
 to por la Junta pericial se acordó: Que en el primer apén-
 dice al amillaramiento que se confecciona, sea amilla-
 rda a favor del mencionado Vicente de Bona Ortiz la
 finca de que se trata, dando de baja a quien si-
 gueren amillaras los mismos.

Llamada la misma. No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión que firma con los concurrentes de que certifica =

Antonio Brivins Mauricio Calzadillo
 Salvan Ruiz vibonbrivins

Andrés Alcalá vibonbrivins Sr. D. Santos Novillo
 German Ligueros

Sesión ordinaria del día 18 de la villa de Badajoz a catorce de mayo de mil
 No de Mayo de 1901 Noventa y uno, siendo la hora señalada se reunieron

los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Brivins y Martín, con objeto de celebrar la de este día, y en virtud de que pasado con excelencia señalada, sin que se hayan comparecido número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, el Sr. presidente levanta la presente que firma con los concurrentes de que yo el secretario certifica =

Antonio Brivins Mauricio Calzadillo
 Salvan Ruiz vibonbrivins

German Ligueros

Sesión ordinaria del día 19 de la villa de Badajoz a veinte y uno de mayo de mil
 No de Mayo de 1901 Noventa y uno, siendo la hora señalada se reunieron

los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Brivins y Martín, por el que se declaró abierta la sesión pública el acta anterior, fue aprobada. Ato segundo se dio cuenta de la correspondencia oficial pendiente de cumplimentar

miendo y de otras disposiciones que publican los boletines oficia-
les de la ordinaria anterior, acordando el Ayuntamiento su
cumplimiento de todas las ordenes y demas disposiciones
que con caracter obligatorio se publicaren.

Dado cuenta del expediente que se instruye para formar
la lista electoral de bonapartistas para su distrito, del cual
resulta que durante los veinte dias o sea desde el uno al vein-
te del actual que ha estado expuesto al publico copia de la
lista que obra en referida expediente, no se ha presentado
contra la misma ninguna reclamacion; despues de un
minucioso examen y deliberacion se acordó aprobar definiti-
vamente dicha lista, declarandola ultimada y defini-
tiva, publicandose inmediatamente con ese caracter.

Despues de haberse mas asuntos de que tratar, el Sr. Presiden-
te levanto la sesion que firmo con los señores concejales
concurrentes segun por el Secretario certifica

Don Antonio Briviesco Sabian Ruiz

Manrico Caballero *vitorivivito*

Aselmo Caballero

Don Sancho Novillo

German Luquendo

Session extraordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a veinte y siete de
dia 27 de febrero de 1901. Suero de mil novecientos uno. Mandado la hora señalada
de se reunieron los señores concejales del Ayuntamiento cony-
titucionales de la misma que al margen se expresan en sus
casas convecionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de Don Antonio Briviesco y Martin, el que declaro abierta
la sesion por punto. Que como ya constaba a los señores
concejales por medio de la correspondiente convocatoria
pasada a domicilio por la autoridad debida la presente
sesion publica y extraordinaria tenia por objeto ocupar



en las operaciones, de la rectificación de abastamiento de ma-
 nos del replazo actual. Suscitado el Ayuntamiento, fueron
 examinando una por una las condiciones de todos los mo-
 nos abitados en el del presente año, declarando bien abita-
 dos, a todo aquellos que por sus condiciones debían de
 serlo y permitiendo o eliminando igualmente también
 a todos los que por sus condiciones y por haber fallado
 debían de ser también eliminados, cuyos acuerdos figu-
 ran en el expediente que se instruye al efecto. Termin-
 uado el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó
 la sesión que firma con los Concejales concurrentes
 de que por el Secretario certifico

Antonio Triviño

Alcalde

Marcos Caballero

Jabian Ruiz

Antonio Sanz Morillo

Marcos Caballero

Jerónimo Requero

Muy ordinaria del 7 de la villa de Magarinos a veinte y ocho de su
 día 18 de mayo de 1901. Yo de mil novecientos uno, siendo la hora señalada
 se reunieron los Señores Concejales del Ayuntamiento consti-
 tucional que al margen se expresan en la base borsif-
 torial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don An-
 tonio Triviño y Morillo por el que se declaró abierta la se-
 sión pública de la anterior, fue aprobada. Esto segui-
 do se dio lectura a la correspondiente oficial y boletín

res oficiales recibidos durante la última semana, acordándose
cumplir en tanto publican con carácter obligatorio.

Al mismo se acordó por la Corporación, se date a
cuentas el Depositario de fondos Municipales de esta villa
de la suma de tres pesetas cincuenta centimos, que tiene
satisfechas al mandador de la Asociación General de
ganaderos del Reino como equivalencia del importe de las
multas extraviadas y de los pecunios por contravenciones a las
leyes de policía pecuaria, como justificada esta depen-
do que presenta un tal acto, cuya suma será satis-
fecha con cargo al capitulado que asiente suico del pre-
supuesto de gastos actualmente en su periodo de cumpli-
ción. No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión que firmó con los convenien-
tes de que yo el Secretari certifico =

Antonio Triviño Vicepresidente Jabian Triviño

Manuel Caballero

Dpto. San. Novillo

Manuel Caballero

José María Leguineche

Señor ordinario del Consejo de la villa de Badajoz a cuatro de febrero de
día 4 de febrero del 901 (mil novecientos uno), siendo la hora señalada de la sesión
con los señores concejales del Ayuntamiento Constitucional
de la misma que al margen se expresan. A la hora con-
stitucional, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Anto-
nio Triviño y asistido por el que se declara abierto la
sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada
después de lo que se dio lectura a los boletines oficiales y
correspondencia recibida en la última semana, acor-
dándose cumplir todas las disposiciones que con

caracter obligatorio u publican.

En el mismo expediente al Ayuntamiento de la villa de alta presentada por Maria del Pilar Caballero Gomez vecina de esta villa a lo que acompaña un expediente publico ante Notario correspondiente, por cuyos documentos justifica inferna legal le corresponden en pleno propiedad y posesion los fincos que se relacionan en el escrito de que se ha dado cuenta y de conformidad a lo propuesto por la Junta municipal se acordó sean amillanados a favor de la recurrente Maria del Pilar Caballero Gomez los fincos que comprende dicha relacion, dandolas de baja a los que se resultan amillanados, fue habiendo mayorantes de que tratar el Sr. Presidente lo auto lo presente que firma con los concurrentes de que goza el Secretario certifica =

Antonio Triviño y Maria del Pilar Caballero
Antonio Triviño Fabian Ruiz

Anselmo Caballero

Antonio Sandoval Morillo

German Yunqueido

Junta extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a nueve de febrero de dia 9 de febrero del 901 (en el momento, uno, reunidos a la hora señalada en la Casa Consistorial de la misma, los Señores Concejales del Ayuntamiento Constitucionales que almagre se expresan en elion publica y extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Triviño y Martin el que declaró abierta la sesion plieda el auto anterior fué aprobado. Hecho segun lo manifestado por el Sr. Presidente, que como se consta



a la convocacion, la presente sesion tiene por objeto ocuparse del cierre definitivo del alistamiento de mozos del reemplazo del presente año; y enterado el Ayuntamiento despues de examinadas las condiciones de todos los mozos alistados, quido cerrado aquel en la forma que queda redactado en el expediente general de reclutamiento que se instruye al efecto que fue autorizada por los Señores concurrentes; y por Minuta la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la sesion que firma con los concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Antonio Brivino Manrico Caballero

Alcalde Fabian Ruiz

Asesores Caballeros

Ant. San. Morillo

Manuel Caballero

German Liguero

Sesion extraordinaria del ayuntamiento de la villa de Bugarruño a diez de febrero de dia 10 de febrero del 901 (mil novecientos uno) celebrada a la hora señalada los Señores concejales del Ayuntamiento constitucional de la misma que al unanimes se expresan, en sesion publica extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Brivino y Martin por el que se declara abierta la sesion plida de esta anterior fue aprobada. Hecho segundo el Sr. Presidente manifiesto al Ayuntamiento que como por las costas por medio de la convocatoria que se les hizo al efecto la presente tiene por objeto el ocuparse en celebrar el sorteo de los mozos del reemplazo del presente año. El cual fue verificado en la forma que queda que previene la vigente ley de reclutamiento y segun aparece en el acta que se encuentra



en el expediente y sus burocratas de los meses del cumplimiento
del presente año, y se declara que fue dicha opera-
ción sin reclamación ni protesta alguna en la forma
y modo que queda consignado en el acta de dicha sesión
obstante en el expediente de cumplimiento que se sus-
tente al efecto. con lo que se dio por terminada la se-
sión que firman los concurrentes de que por el secre-
tario certifica =

b/ Antonio Cívico Navarro Caballero

Jabier Páiz

Vitoriano

Auto. S. S. M. Novillo

Manuel Caballero

German Ligueros

Señor ordenanza del ayuntamiento de Bugarruga a once de febrero del
año 11 de febrero de 1901. Novecientos uno, siendo labor realizada en su
sesión en sesión pública ordinaria en la casa consistorial
los señores concejales del ayuntamiento de la manera que
al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D.
Sr. D. Don Antonio Cívico y Martín por el que se de-
claró abierta la sesión y leído el acta de la anterior
fue aprobada. Acto seguido se dio lectura a los bolite-
res oficiales y correspondencia recibida en la última
sesión y puestas a acordar cumplidas todas las dispo-
siciones que con carácter obligatorio se publican

Hecho seguido se dio cuenta por el Sr. Presidente al Ayuntamiento de la Circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia del día veinte y dos de Enero último, publicada en el boletín oficial de la provincia de veintiseis años de vigencia, en la que se prohibe la renovación por mitad de las puntas penales por medio de sorteo, eliminando de ellos las puntas que durante cuatro años hayan ejercido el cargo, los que hubiesen fallecido, o dejado de ser contribuyentes o elijido concejales. En su consecuencia corresponde salir en la presente renovación a Don Juan Anaya Caballero, Don Francisco Gallardo Caballero, Don Manuel Benito Gallardo, Don Manuel Rogales Morillo y Don Antonio Ventura Gonzalez, por haber cumplido el tiempo reglamentario. Hecho seguido se procedió a designar los dos puntos que corresponden de salir a este Ayuntamiento por medio de sorteo, y verificando que fue el resultado siguiente: Para puntos, Don Manuel Anaya Caballero que paga ocho puntas, seis centenas de contribucion anual para el Tesoro y Don Bonifacio Martin Caballero que paga veinte y una puntas, veintiseis y dos centenas de contribucion anual para el Tesoro. En la misma forma que los anteriores, fue designado como suplente Don Pedro Caballero Gomez que paga setenta y tres centenas de contribucion anual para el Tesoro. Despues se procedio a sortear en la forma que se ha hecho anteriormente, las listas de los contribuyentes de este distrito, prohibiendo la division en categorias, para que elija el Sr. Delegado de Hacienda los tres puntos y dos suplentes que le corresponde nombrar en esta renovación, habiendo resultado elijidos los siguientes Don Mateo Benito Benito que paga doce puntas, veintiseis y seis centenas, Don Diego Benito

Lo primero que paga treinta y nueve pesetas treinta y
 cinco centimos, y Don Manuel Gomez, Bano, que pa-
 ga nueve pesetas treinta y cuatro centimos. Segunda
 tercia Don Julián Morillo Vela, que paga veinte y cuatro
 pesetas, noventa centimos, Don Victor Sanchez Morillo que
 paga diez y siete pesetas, veinte y tres centimos, y Don Bi-
 bernio Aguirre Gomez que paga diez pesetas, treinta y
 cuatro centimos. Deven tres forasteros, Don Luis Pina-
 ra de Baños, que paga ochocientos noventa y una pesetas,
 veinte y cuatro centimos, Don Bonifacio Moron Godoy que
 paga cuarenta y dos pesetas, cuarenta y ocho centimos,
 y Don Francisco Esteban Garcia que paga noventa y
 nueve pesetas. Primer tercio de suplentes Don Justo
 Bona Posa que paga veinte y cinco pesetas, ochenta y cua-
 tro centimos, Don Antonio Matia, Morillo que paga cin-
 co pesetas, treinta y ocho centimos, y Don Cipriano Berriz
 Caballero que paga una peseta cuarenta y nueve centi-
 mos de contribucion para el Tesoro. Segunda tercia Don
 Manuel Calderon Martin que paga diez pesetas diez y seis
 centimos, Don Antonio Aguirre Gomez que paga ochenta
 y cuatro pesetas treinta y tres centimos, y Don Julián Gomez
 Bano, que paga once pesetas, noventa y tres centimos de
 contribucion anual para el Tesoro. Terminado el nom-
 bramiento de pentos y formacion de ternas, se acordó que se
 remita al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia lo propun-
 to correspondiente para la eleccion por su parte de los
 tres pentos y dos suplentes que le corresponde en la pro-
 vinta nueva, a fin de que pueda estar com-
 pleta la Junta con los dos nombrados por el Ayunta-
 miento y los cuatro elijidos en el año mil ochocientos
 noventa y nueve, que son los nueve de que debe con-
 tituirse, como numero igual al de concejales de que se con-



pone este Ayuntamiento.

Se dio cuenta por el Sr. Presidente al Ayuntamiento de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.º de la Ley Municipal, por dicha Corporacion se acordó; que este vecindario se dividiera en tres secciones para lotear de ellas los individuos que han de componer con este Ayuntamiento la Junta Municipal durante el actual año; pidiendo para formar el concepto contributivo de sus habitantes, ingresen en la seccion primera, los residentes en las calles de Cortes, Pozo, Ambar y Puerto Burraco y de ellas sean elegidos tres individuos, en la seccion segunda los que residan en las calles de Corridero, Castillo Nuevo y Aljorada, eligiendo de ellos otros tres individuos; en la seccion tercera, los residentes en las calles de Boda y Belchua, eligiendo tambien entre ellos otros tres individuos, que hacen un total de nueve, numeras igual al de concejales de que se compone este Ayuntamiento; que formados los secciones conforme a lo acordado, se publique en la forma ordinaria, dando, dando despues cuenta al Ayuntamiento con las reclamaciones que se presenten contra ellas para la resolucion que proceda.

En conformidad a lo prevenido en la ley vigente de Obligacion preceptiva del Excmo. Ayuntamiento, el Ayuntamiento despues de oido y suficientemente el punto de unanimidad, acuerda; que en los expedientes de pobreza que se instruyan ante esta Alcaldia por individuos incluidos en el Preceptivo del presente año y revisiones anteriores para eximirse del tributo activo declarado en los seis meses de Agosto, Martes de

folio 68.



baller, padre del mero numero diez y seis, Pasilio Martin
Trivino; y Fabian Ruiz Menis, padre del mero nu-
mero diez y siete, Rafael Bernardo Ruiz, Caza, que
no tienen impedimento legal para ello. Juro haber
de mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente le-
vanto la sesion, que firma con los concurrentes de
que yo el Secretario certifico =

AntONIO TRIVINO MANRIQUE CABALLERO
Fabian Ruiz vibonbrivino

Aut. Sand, Novillo

Anselmo Caballero

Manuel Calvo

Gerardo Lpez

Seion ordinaria del dia en la villa de Badajoz a diez y ocho de fe-
brero de 1901 (breso de diez y ocho y uno; mundo, los señores que con-

ponen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en la base consti-
tucional bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Trivi-
no y Martin el que en virtud de que ha pasado con exceso
la hora señalada, me que hazas comparacion numero diez y
siete de señores concejales para tomar acuerdo, levanto la
sesion que firma con los concurrentes de que certifico =

AntONIO TRIVINO MANRIQUE CABALLERO
Manuel Calvo

Gerardo Lpez

sesion ordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a veinte y cinco de febrero del 904 (Bren de mil novecientos tres; siendo a la hora de once y trece de la casa consistorial los señores concejales del Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Briviesco y Masas, por el que se declaró abierta el esta sesion y leida la acta de la anterior fue aprobada. A todo lo que se dio cuenta al Ayuntamiento de las comunicaciones oficiales y boletines recibidos desde la sesion anterior, acordando cumplir cuantas se publican con caracter obligatorio.

Dado cuenta del expediente que se instruye en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento fecha once del presente mes sobre formacion de sesiones para sortear de ellos los vocales asociados de la Junta Municipal para el corriente año, del que resulta que durante los ocho dias que han estado expuestas al publico las copias de dichos sesiones, no se han presentado contra ellas reclamacion de clase alguna; se acordó despues de una ligera discusion, declarar ultimadas definitivas dichos sesiones, a las que se dará la tramitacion prevista por los artículos veintay siete siguientes de la Ley Municipal vigente. Fue habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesion que forma con los concurrentes de que certifica =

Antonio Briviesco

Mauricio Cabalero

Mamell Cabalero

Anselmo Cabalero

Jabian Ruiz

German Equiano

sesion extraordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a veinte y cinco de febrero del 904 (de febrero de mil novecientos tres; siendo a la hora de once y trece de la casa consistorial los señores concejales del Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Briviesco y Masas, por el que se declaró abierta el esta sesion y leida la acta de la anterior fue aprobada. A todo lo que se dio cuenta al Ayuntamiento de las comunicaciones oficiales y boletines recibidos desde la sesion anterior, acordando cumplir cuantas se publican con caracter obligatorio.

Nuevos del mismo, y se reunieron en la casa baristona de los señores
 Cornejo y del Ayuntamiento de la misma que al magro existian
 un libelo extraordinario publico convocatorio para dar a
 domicilio con dos dias de anticipacion, asi como al publico
 con la misma fecha precedida, una hora antes de este
 auto a toque de campana, bajo la presidencia del Señor
 Alcalde Don Antonio Brivicio. Y asi por el que se da la
 se abierta la misma se manifiesto, que iba a proceder a
 practicar el sorteo de los vocales asociados que con el Ayun-
 tamiento han de formar la Junta Municipal en el comien-
 to. Primeros los nombres de los contribuyentes que figu-
 ran en la seccion primera de las formadas y aprobadas
 por este Ayuntamiento, en papeltos iguales fueron
 estos introducidas en la urna preparada al efecto
 combiniandose que los tres primeros nombres que salieran
 de la urna fueran designados como vocales por la pri-
 mera seccion de la Junta Municipal. Fueron extraidas
 tres papeltos de la urna, una a una, y resulto que te-
 nian los nombres de Manuel Anaya Caballero, Tiburcio
 Yguierdo Gomez y Pedro Luna Pico. Se practico igual
 operacion con los contribuyentes de la seccion segunda
 resultando designados, Juan Anaya Caballero, Fran-
 cisco Gallardo Caballero y Roberto Sanchez Pizarro.
 Practicada la misma operacion con los contribuyen-
 tes que figuran en la seccion tercera, resulto elegido
 Tomas Martin Caballero, Juan Caballero Quintanilla y
 Francisco Morillo Parides. Resultando pues que han
 sido designados en los sorteos que se iban de practicar
 a los nuevos individuos que quedan expresados, para
 formar parte de la Junta Municipal en el presente
 año. Y el Ayuntamiento acordó que se comunicara a
 los designados y se publique el sorteo en la forma or

diviana, para los efectos correspondientes. broulo que se dio
por terminado la sesion que forman los concurren-
tes de que certifica =

Antonio Triviño

Mauricio Caballero

Manuel Caballero

Aselmo Caballero

Jabian Triviño

German Liguero

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Buzurguena a tres de Marzo de mil
dia 3 de Marzo del 901 (novecientos uno; mil y a la hon señalada,

los señores del Ayuntamiento de la misma que no son in-
compatibles para entender en los asuntos de quintas
del presente año, bajo la presidencia del Concejal Don
Manuel Caballero Gomez que preside en dicho
acto por los motivos que se expresan en el acta de
declaracion de soldadiaz del presente año, y cuyos
nombres se expresan al margen, habiendo con-
currido a dicho acto el Medico Titular de esta vi-
lla Don Feliciano Alvarez Parra y el Tallador
nombrado al efecto Don Juan Parra y Caballero,
se declaró abierta la sesion y leida el acta anterior
fue aprobada y certificada. A todo seguido se con-
tinuó el Ayuntamiento en las operaciones de declaracion
de soldadiaz del presente año, cuya operacion
se permitió a continuacion del expediente que
se instruye al efecto, y determinada que para
dicha operacion en un solo acto se extra-
je de la presente que forman los concurren-
tes Medico y Tallador segun certifica =

Manuel Caballero

Feliciano Alvarez Parra

José Gorriz

Seguen los

folio 70



firmas =

Manuel Caballero

Juan Ponce

José de Arce

Mateo Movilla

Genaro Leguineche

Sesión ordinaria del ayuntamiento de la villa de Plasencia a cuatro de las
 diez y seis de Marzo del 901 No de mil novecientos tres; cuando la hora sus-
 tada, se reunió en la sala consistorial los señores
 del Ayuntamiento de la misma que al margen se ex-
 presan en sesión pública y ordinaria, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Esteban Briviera y otros
 que por el que se declaró abierta la sesión, leído el
 acta de la anterior fue aprobada. Esto seguido se
 leyeron los boletines oficiales y correspondencia re-
 cibida en la última semana acordando se cum-
 plian todas las disposiciones que con carácter obli-
 gatorio se publican.

Esto seguido se acordó por la corporación
 verificar el nombramiento de talladores de las me-
 das del presupuesto del presente año y revisiones
 de los dos anteriores verificando por el Sr. Presi-
 dente en favor del vecino de esta villa Don
 Juan Bando Caballero soldado licenciado del Ejer-
 cito, en virtud de que en este pueblo no hay nin-
 gun oficial ni sargento alguno del Ejer-
 cito en esta villa; debiendo abonar en su
 día a referido individuo su remuneración del tra-

bajo la senna de quinze puntos con cargo al capi-
tulo primer artículo sexto del presupuesto comu-
te. Fuo habiendo más asuntos de que tratar, el
señor Presidente levantó la sesión que firmo
con los concurrentes de que certifico =

AntONIO TRUJANO

Manuel Caballero

Manuel Caballero

Isidoro Capallero

Jabian Trujano

German Yguieda

Señal ordinaria del ayuntamiento de Muguruma a diez y siete de abril
de mil novecientos uno, siendo la hora de costumbre, el Ayuntamiento en
sesión pública y ordinaria los señores del ayuntamiento de la mis-
ma, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Tru-
jano y Martín, el que de tan abierta sesión se levantó el acta
autógrafa fue aprobada. Acto seguido se dio lectura a los bo-
letines oficiales y correspondencia recibida en la última sesio-
na, acordando cumplirse todas las disposiciones que de carac-
ter obligatorio se publican. Fuo habiendo otros asuntos de
que tratar el señor Presidente levantó la sesión que firmo
con los concurrentes de que certifico =

AntONIO TRUJANO

Manuel Caballero

Jabian Trujano

Manuel Caballero

German Yguieda

Señal ordinaria del ayuntamiento de Muguruma a diez y siete de abril
de mil novecientos uno, siendo la hora de costumbre, el Ayuntamiento en
sesión pública y ordinaria los señores del ayuntamiento de la mis-
ma, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Tru-
jano y Martín, el que de tan abierta sesión se levantó el acta
autógrafa fue aprobada. Acto seguido se dio lectura a los bo-
letines oficiales y correspondencia recibida en la última sesio-
na, acordando cumplirse todas las disposiciones que de carac-
ter obligatorio se publican. Fuo habiendo otros asuntos de
que tratar el señor Presidente levantó la sesión que firmo
con los concurrentes de que certifico =

Julio 71

des de mañana, se reunió en la casa Consistorial los
tenores del Ayuntamiento de la misma que al margen se ex-
ponen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
Triviño Martín, por el que se declaró abierta la sesión y
leída la anterior fin aprobada. También asistió a esta ac-
ta Don Feliciano Arrover María, Médico titular de
esta villa y Don Juan Ramos, Caballero vocado
al efecto. El Sr. Alcalde manifestó que el objeto de esta
sesión se le consta oportunamente lo es para ocuparse
se en fallar los exámenes que quedan pendientes de
justificación en el Ayuntamiento del presente año en la
sesión del día tres del presente mes y revisión de los
candidos en los dos receptores anteriores y enterada
la Corporación se ocupó en referir y operaciones en
la forma que se ve en los autos y se acordó
que aquellas operaciones se extiende la presente que
firmen los concurrentes con el Sr. Presidente de que
yo el secretario certifico

<u>Antonio Triviño</u>	<u>Mauricio Caballero</u>
<u>Manuel Caballero</u>	<u>Isidoro Caballero</u>
<u>Juan Rosero</u>	<u>Feliciano Arrover</u>
<u>José Garre</u>	<u>José Triviño</u>
<u>Mateo Novillo</u>	<u>Josétrato</u>
	<u>German Liguero</u>

Union ordinaria del día de la villa de Badajoz a diez y ocho de
18 de Marzo de 1901 (Marzo de mil novecientos uno), siendo la hora
de costumbre, se reunió en la casa Consistorial los
tenores del Ayuntamiento de la misma que al margen



se exponen en sesion publica ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Esteban Piviera y Martin, por el
que se declaro abierta la sesion y leida la anterior fue
aprobada. Acto seguido se dio cuenta de los boletines
oficiales y correspondencia recibida en la ultima sesion
resolviendose cumplir todas las disposiciones que
se publican con caracter obligatorio. =

Tambien se dio cuenta de la solicitud de alta presentada
por Juan Manuel Gomez Iturza vecino de esta villa a la
que acompaña una escritura publica otorgada ante Notario
correspondiente, por cuyo documento justifica su forma legal
que le corresponde en plena propiedad y dominio a su esposa
Barbara Baballero tambien la finca que se menciona en
el cuento que se ha dado cuenta, y de conformidad a lo propuesto
por la Junta penial se acuerda sea amillorado a favor
del mencionado Juan Manuel Gomez Iturza en la representacion
que obtiene, la finca que comprende dicha
relacion, dando de baja al individuo que lo figura amillorada.
=

Acto seguido se dio cuenta de la relacion de alta presentada
por Doña Josefa Gozalez Babanillo, vecina de Badajoz
a la que acompaña una escritura publica otorgada ante
Notario correspondiente, por cuyo documento justifica su
forma legal le corresponde en plena propiedad y dominio
la finca que se menciona en el cuento de que se ha dado
cuenta y de conformidad a lo propuesto por la Junta penial,
se acuerda sea amillorado a favor de la individual
Doña Josefa Gozalez Babanillo, la finca que comprende
dicha relacion dandola de baja a quien
se resulte amillorado. No habiendo más asuntos
de que tratar se levanta la sesion que firmo



los concurrentes con el Señor presidente, según
el Secretario certifica =

Antonio Triviño

Mourego Capra. Abate

Isidoro Caballero

Mamuel Caballero

Jabian Ruiz

German Luquiendo

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Benquerencia o visitación de dicho
 día 25 de Marzo de 1901. } de un momento, siendo la hora de costumbre,

se reunieron los Señores Concejales de la misma que almanera
se exponen, en un Concejo Comunitario, en sesión pública y or-
dinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio
Triviño y Martín, por el que se declaró abierta la sesión y leído
el acta de la anterior fue aprobada. Se dio cuenta de los Ple-
tes oficiales y correspondencia recibida en la última reunión
y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias
que publican.

En virtud de lo que se dio cuenta de la Cédula del Señor Teco-
rero de Hacienda de la provincia de visitación del actual, que
dispone se autorice a persona para que en nombre y repre-
sentación de esta Corporación, recoja de dicha oficina, las
cedulas personales de este pueblo del presente año. Entendido
el Ayuntamiento de lo que se expone, acordó autorizar
con dicho objeto, a Don Rafael Tanguillo y Sanchez, Agen-
te de negocio en dicha Capital; comunicandose en

por el Señor Presidente se expusieron Juan Ferrero, y Juan
Cruzillo, para su conocimiento y efecto, con siguiente,

Del sumario made por el Señor Presidente, se hizo extracto,
y dió cuenta de la solicitud presentada por el vecino de esta
villa Manuel Rodriguez Merino, en la que suplica á la
Corporacion, le facilite algunos recursos pecuniarios que le sirvan
de ayuda á subsanar los gastos en que se ve obligado, en vir-
tud de que su esposa hace dias ha dado á luz dos niñas,
para la lactancia de una de éstas, mediante á su exce-
siva pobreza, que le era imposible en caso contrario, hacer
dichos gastos por su cuenta propia, y su esposa, no poder
lactar dicha do. niñas, por su quebrantada salud. Entre-
rado el Ayuntamiento de lo ante expuesto, despues de leida
la solicitud de que se ha dado cuenta, de unanime confor-
midad, acuerda, se abone á Manuel Rodriguez Merino,
la suma de diez puestas mensuales, por termino de dos
años, que dará principio en primero de Abril proximo,
con cargo al capitulo once artículo unico del presupuesto
de gastos, con objeto de que le sirva esta suma, para
ayuda á satisfacer el importe de la lactancia de una
hija de aquel.

Tambien se dió cuenta por el Señor Presidente
del caso expuesto que habia aparecido expuesto en
las puntas de la Casa que habita Rafaela Flores,
de esta vecindad en la Ulloba del Helichal anejo
de esta villa, en la noche del día siete del presente
mes, acordando en su virtud el Ayuntamiento, con-
trar á expuesta Rafaela Flores, medida de expe-
rado exposta, á la que se le abuará el haber que
perezcan todas las de su clase.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion que firman los señores Conce

Jales concuerden, de que yo el Secretario certifica
 Antonio Frías
 Manuel Caballer
 D.º San.º Morillo
 Fabian Ruiz
 Amelmo Caballer
 Gerardo Liguero

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Buenavista a primero de Abril
 dia 1.º de Abril de 1901. de una sesion ordinaria, siendo la hora de con-
 tumbre se reunieron los Señores Concejales del Ayuntamiento
 de la villa que aluargen se espuesen, en
 sus Cenas Concejales, en sesion publica y ordinaria,
 bajo la presidencia del Señor primer Teniente de
 Alcalde en ejercicio por renuncia del Alcalde, por
 el que se electos abierta la sesion, y leida el ac-
 ta de la anterior fue aprobada. Se dio lectura
 de los Boletines oficiales y correspondencia recibida
 en la ultima semana y se acordó dar cumpli-
 miento a las disposiciones obligatorias que publican.
 Ocho segudo, se dio cuenta al Ayuntamiento,
 de la renuncia presentada del cargo de Alcalde
 y Concejál del Ayuntamiento de esta villa, que
 hebre espuesido Don Antonio Frías y Martin, por
 dardose en su quebrantada salud y sus multiples
 ocupaciones, que no le permitir sequin desempe-
 ñar como debria dicho cargo. El Ayuntamiento
 unido despus de una ligera discusion y la
 mantenido los motivos que suijnaban a su
 Presidente a renunciar los cargos que hasta
 ahora hebre venido desempeñando, excoer

da admitió á Don Antonio Frías y Martín
la renuncia mencionada, disponiendo que
se emargue de lo Alcaidía el primer Asiento
de Alcaide Don Antonio Sanchis Morillo, que
se comuniquen los hacerte al Señor Gobernador
Civil de la provincia y que se comuniquen al interesado
la resolución recitada.

Con lo que se dió por terminada la sesión,
que firman los señores Concejales concurrentes, de
quos yo el Secretario certifico =

Don. San. Morillo
Manuel Caballero Mauricio Calabero
Anselmo Caballero Fabian Trivi
German Requena

Sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Badajoz, a ocho de Abril
de 1901, de un momento, siendo la hora de
costumbre, se reunieron en su Casa Comunal, los se-
ñores concejales del Ayuntamiento de la villa que al-
margen emargan, en sesión pública y ordinaria bajo la
presidencia del Señor Alcaide Don Antonio Sanchis Mo-
rillo, por el que se declaró abierta la sesión y habiendo
pasado la hora señalada con exceso sin que se haya
reunido suficiente número de Señores para tomar
acuerdo, el Señor Presidente cuando levantó la pre-
te que firman los señores concurrentes, de quos yo el
Secretario certifico = Mauricio Calabero

Don. San. Morillo
Anselmo Caballero
German Requena

Julio 74



Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Burguenercia a quince de
 dia 15 de Abril de 1903. { Abril de mil novecientos uno, siendo la hora de
 costumbre, se reunieron los Señores Concejales del Ayuntamiento
 unido de la misma que almanquen se expresan, en sus
 Casas Consistoriales, en sesion pública y ordinaria
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Abelacio
 Pascualillo Morillo, por el que se declaró abierta la se-
 sion, y leida el acta de la anterior fue aprobada.
 Se dió lectura de los Boletines oficiales y corresponden-
 cia recibida en la última semana, y se acordó dar
 cumplimiento a las disposiciones obligatorias que
 se publican.

Acto seguido, se acordó por el Ayuntamiento, se entien-
 gan por el Señor Presidente al Recaudador de Consumos
 de esta villa Don Mateo Morillo Sanchez, los talones
 de dicho impuesto del presente año, firmando la corres-
 pondiente factura de su recibo.

Tambien se dió cuenta por el Señor Presidente al Ayunta-
 miento, de la Circular del Señor Gobernador Civil de la provin-
 cia de Sevilla de Madrid último, inserta en el Boletín ofi-
 cial de veintitres del mismo mes, señalando los días en
 que han de tener lugar la revision de exenciones de
 todo lo nuevo del recuadro del presente año y de los dos
 anteriores, habiendo señalado a los de este pueblo el día
 veinticuatro del presente mes, cuya presentacion se hará
 por un Comisionado que se nombre al efecto, que deberá

in provento de los documentos sucesivos. Entrado la
Corporacion de los autos manifiesto, y despues de
discutido el punto suplicante mente, acordó nom-
brar de Comisionado para que presente a los
señores del presente auto y revision de los dos auto-
res, al vecino de esta villa Don Victor Sanchez
Monillo, al que se le van abouando la suma
de noventa y cinco peetas, como viden en la
copia a los gastos y voluntades que le ocasiona di-
cho cargo, con mas lo socorro que tubiere nece-
sidad de satisfacer a los señores que fueren pre-
sentes en su presentacion ante la Comision sueta
de Reclutamiento, en el dia designado para ser
revisada su execucion, cuyo suma, sera girada
con cargo al capitulo cuarto articulo sexto del
presupuesto de gastos corriente.

Acto seguido, se dio cuenta al Ayuntamiento
de la cantidad de cincuenta peetas, que ha satis-
fecho Don Rafael Frugillo y Sanchez a Don Emilio
Alvarez Soriano, por el pago de las matrices y recibos
de contribucion territorial, urbana
e industrial de esta villa del presente año, cuyo
suma ha satisfecho dicho Señor Frugillo, segun
recibo que presenta. Entrado el Ayuntamiento
acordó, se satisfaga o indicase a Don Rafael
Frugillo, la suma de las treinta peetas, por
los trabajos antes expresados, con cargo al ca-
pitulo uno articulo quinto del presupuesto de
gastos corriente.

Con lo que se dio por terminada la presente
reunion que formaron los Señores Concejales con

corrientes, de que yo el Secretario certifico =
 Fabian Ruiz Insulmo Caballero

Mamull Caballero / Jose Gomez

Juan Yaguiado

Señor ordinario del } En la villa de Puquereñcia a veintidos
 día 22 de Abril de 1901 } de Abril de un lunes a las once de la
 hora señalada, se reunieron los Señores Concejales del
 Ayuntamiento de la misma que aluargen se expre-
 san, en sus Casas Comunitarias, en sesión pública y
 ordinaria, bajo la presidencia del Señor segundo
 Teniente de Alcalde por renuncia del Alcalde y
 enfermedad del primer Teniente. Don Fabian Ruiz
 Merino, por el que se declaró abierta la sesión y leída
 el acta de la anterior fue aprobada. Se dio lectu-
 ra de los boletines oficiales y correspondencia recibida en
 la última semana y se acordó dar cumplimiento
 a las disposiciones obligatorias que publican.

Acto seguido, se acordó aprobar la repa-
 ración del cargo de agente municipal que benoi-
 derequeriendo Don Juan de Dios Troncoso Martínez
 del acubamiento de dicho cargo recaído en favor
 de Don Sebastián Frutos de Arca Yaguiado, verifi-
 cada por el Señor Presidente, por considerarse justos
 las razones expuestas por dicho Señor, para adoptar
 tales resoluciones, todo ello conforme a las atribu-
 ciones que le confiere la vigente ley Municipal.
 Asimismo se acordó nombrar Recaudador de los

acuerdo sobre las contribuciones Territorial, Urbana e Industrial de esta villa, para atender a los gastos de extincion de langosta, al recibo de la misma. Don Terencio Vences Duasentof al que se le hará entrega de los talones y de mas documentos necesario al efecto. Fue hecho un sumario de que tratar, se levantó la sesion que firman los Señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

El Sr. Fabian Ruiz Anselmo caballero

Manuel Caballero

José Gómez

Gerardo Quiroga

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Buenaventura a veintinueve día 29 de Abril de 1901 a las once de la noche de mil novecientos uno, siendo la hora de costumbre, se reunieron los Señores Concejales de la misma que almorzar se expresan, en sus Casas Comunitarias, en sesion pública y ordinaria. Habiendo con efecto la hora señalada sin que se haya reunido suficiente numero de señores Concejales para tomar acuerdo, el Señor Presidente haciendo levantar la presente que firman, con los concurrentes, de que certifico =

El Sr. Fabian Ruiz Anselmo caballero

Manuel Caballero

Gerardo Quiroga

Folio 76—



La hora de costumbre, se reunieron en las Casas Comunitarias, los Señores del Ayuntamiento de la misma que aluvargen se expresan, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Segundo Teniente de Alcalde por renuncia del primero y sufermedad del segundo Don Fabian Ruiz Moreno, por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de lo anterior fue aprobada. Se dió lectura de los boletines oficiales y correspondencia recibida en la última semana y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias que publicará

Acto seguido y en conformidad de lo prevenido en el artículo cuarenta y cinco de la Ley Electoral de veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa, se acordó designar los locales en que han de tener lugar el día diez y nueve del presente mes la elección de Diputado a Cortes de este Distrito, los cuales serán los de la Sección única de Casas Comunitarias, se establecerá en las Casas Comunitarias de esta villa; y los de la Sección única de Cerverillo, se establecerá en el local de la Escuela de niñas de la Aldea del Huelmo, cuya designación de locales, se publicará en la forma y modo que previene el apartado segundo de referido artículo, para conocimiento de todos los electores.

También se acordó satisfacer a Don Juan Vitor y Gómez, Agente de este Ayuntamiento en Madrid, la cantidad de veinte pesetas, importe y completo pago de sus

honorario de su cargo en los ejercicios que ha practi-
cado para el cobro de los intereses vencidos a favor
de este Municipio, de las suertes y otras obligaciones
hijotecarias que tiene depositadas en la Compañía
de ferrocarril de Madrid a Tarazona y a Alicante,
referente al segundo semestre del año mil novecientos,
cuya suma sea satisfacta con cargo al capítulo once
artículo único del presupuesto de gastos de referido ejerci-
cio, hoy en duplicación. =

Del mismo modo se dio cuenta por el Señor Presidente
al Ayuntamiento, de que en la noche del día treinta
de Abril último había aparecido expuesto en las
puertas de la casa de la viuda de esta villa Doña
Ana Caballero Castro un niño de padres deses-
cidos; acordando el Ayuntamiento nombrar no-
bre de expósito expósito a la viuda de este
pueblo Emilia Valdivia Caballero por su cuida-
do y lactancia, a la que se le habrán de pagar todas
las de su clase, ordenándose que a expósito uno
se le administre el bapto sacramento del Bautismo si
no constare que lo hubiese recibido con anteriori-
dad. Fue habiendo mas asuntos de que tratar, el
Señor presidente levantó la sesión que firmo con
los señores concejales concurrentes, de que yo el secre-
tario certifico. =

Jabian Ruiz Anselmo Caballero
Manuel Caballero
Joaquín Gorriz
Manuel Caballero
Juan Rodríguez

Sesion ordinaria del ayuntamiento de Badajoz a tres de Mayo de
 mil novecientos uno, cuando la hora de costumbre
 se reunieron los señores concejales del ayuntamiento
 de la misma que al margen se expresan en la base con-
 sistiendo, bajo la presidencia del segundo teniente de
 Alcalde Don Fabian Ruiz Merino en ejercicio por se-
 nuncia del señor Alcalde y enfermedad del primer
 teniente, por el que se declaró abierta la sesion y ha-
 biendo trascurrido con exceso la hora señalada, sin
 que hayan concurrido numero suficiente de seño-
 res concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente
 levantó la sesion que forma en los concen-
 tantes de que por el secretario certifico =

b/ Fabian Ruiz Anselmo caballero

Germano Aguirre

Sesion ordinaria del ayuntamiento de Badajoz a veinte de Mayo de mil
 novecientos uno, reunidos los señores concejales del ayun-
 tamiento de la misma a la hora señalada en la base con-
 sistiendo, bajo la presidencia de Don Fabian Ruiz Merino se-
 gundo teniente de Alcalde en ejercicio por senuncia del Sr.
 Alcalde y enfermedad del primer teniente, en cuyo nombre de
 los concurrentes se expresan al margen, el que declaró
 abierta la sesion y leído el acta anterior fué aprova-
 da. Ato seguido se dió lectura de los boletines oficia-
 les y correspondencia recibida desde la sesion ordina-
 ria anterior, acordandose cumplir todos los que
 fuere de precepto obligatorio. El Sr. Presidente, levan-
 tó la sesion que forma en los concurrentes, de que certifico =

b/ Fabian Ruiz Anselmo caballero

Manuel Caballero

siguen las



Primas =

Mauricio Caballero y Jose Gomez

German Quiroga

Señal ordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a veinte y siete de Mayo
dia 27 de Mayo de 1901 de mil novecientos uno, siendo la hora de costumbre

se reunieron los señores concejales del Ayuntamiento de la misma
municipalidad que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.
segundo teniente de Alcalde Don Fabian Ruiz Merino, en ejercicio
por ausencia del Alcalde y conformidad del primer teniente.
Habiendo trascurrido con exceso la hora señalada, sin que haya
comparcido ninguno de los señores concejales para tomar
parte en el acto, el Sr. Alcalde levanto la presente sesión
con los concurrentes, de que por el Sr. secretario =

Salvador Ruiz Merino Caballero

Manuel Caballero

German Quiroga

Señal ordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a tres de Junio de mil novecientos
dia 3 de Junio de 1901 (ciento uno) siendo la hora de costumbre, se reunieron en

la Sala Consistorial los señores concejales del Ayuntamiento de la
municipalidad que al margen se expresan en sesión pública y
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Fabian Ruiz Merino, por el que se declaró abierta la sesión
y leído el acta de la anterior fue aprobada. Dese cuenta
de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la última
semana y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones
y obligaciones que publican. El Ayuntamiento acordó que
por el Sr. presidente como ordenador de pagos se verifique
cuanto sean necesarios y precisos, según las existencias
que resulten en las arcas de este Municipio. Con
lo que se dio por terminada la sesión que firman los

Julio 78



concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Jabian Ruiz Asolmo caballero
 Manuel Caballero Jose Gomez
 Mauricio Caballero Geruano Aguirre

Session ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Benquerencia a diez de
 dia 10 de Junio de 1901 } Junio de mil novecientos uno, siendo la
 hora de costumbre, se reunieron los Señores Concejales
 de la villa que almanjeren se expresan, en sus Casas
 Consistoriales, con objeto de celebrar la presente sesion y
 no habiendose reunido suficiente numero de Señores Conce-
 jales para tomar acuerdo acerca de haber concurrido
 la hora señalada, el Señor Presidente Don Jabian Ruiz
 Merino, mandó levantar la presente sesion sin efecto
 que firman los Señores concurrentes de que yo el Secre-
 tario certifico. - Mauricio Caballero

Jabian Ruiz Asolmo caballero
 Geruano Aguirre

Session ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Benquerencia a diez y siete
 dia 17 de Junio de 1901 } de Junio de mil novecientos uno, siendo la
 hora de costumbre, se reunieron los Señores Concejales
 del Ayuntamiento de la villa que almanjeren se
 expresan, en sus Casas Consistoriales en sesion publica
 y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde

Don Fabian Ruiz Merino, por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada; Dióse lectura de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la última semana y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias que publican.

Seguidamente se dió cuenta de la certificación de acuerdo tomado por este Ayuntamiento, durante el primer trimestre del presente año, expedida por el Secretario de esta Corporación, la cual fue leída encontrandola conforme con los acuerdos que la misma se refiere, acordó el Ayuntamiento prestarle su aprobación y que se remitiera la misma al Señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los Señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario

certifico =
Fabian Ruiz Anselmo caballero
Manuel Caballero
Manuel Caballero
Jorge Gomez
Gerardo Quiroga

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Benquerencia a veinticuatro día 24 de Junio de 1901. de Junio de mil novecientos uno, siendo la hora de costumbre, se reunieron en un local conveniente los Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que almanjén costumbre, en sesión pública y ordinaria y habiendo transcurrido la hora señalada de para tomar acuerdos y no habiendose reunido

de suficiente numero de Señores Concejales, para tomar
 acuerdo, el Señor Presidente Don Fabian Ruiz Merino,
 cuando levantar lo precató en pleito, que firmaron
 los Señores concejales de que yo el Secretario certifico.

Jabian Ruiz Alcalde Caballero

German Izquierdo

Session ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Benquerencia a primeros de
 día 1.º Julio de 1901. A las 10 de un mes de un mes, siendo la hora
 de costumbre, se reunieron los Señores Concejales de la villa
 una que almanaque se expresan, en sus Casas Concejales,
 en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia
 del Señor Alcalde Don Fabian Ruiz Merino, por el que
 se declaró abierta la sesión y leído el acta de la ante-
 rior fue aprobada; Dijo lectura de los Boletines oficia-
 les y correspondencia recibida en la última semana
 y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones
 obligatorias que publican =

Así mismo se acordó por el Ayuntamiento, se abona a
 Don Juan Uña y Gomez, apoderado de esta Corporacion
 en Madrid, la suma de veinte pesetas por sus honorarios
 devengados en el cobro de los intereses de los sucos y una
 obligación hipotecaria que este Municipio tiene depo-
 sitada en la Compañia de ferrocarriles de Madrid,
 a Zaragoza y a Alicante, del primer semestre del
 presente año; cuya suma será satisfecha con cargo
 al capítulo once artículo veintiseis del presupuesto o de
 gastos corriente =

Tambien se acordó, abonar a Don Luis Garcia or-
 tega, Procurador de Tribunales y representante de esta
 Corporacion en el pleito contencioso que contiene este
 Ayuntamiento contra la Real orden sobre pago

de cantidad a los herederos de Don Juan de
Godoy, la suma de noventa y siete
pesetas setenta y tres centimos, por sus honorarios
de abogados y de unas costas corridas en referido
pleito, segun justifican los recibos facilitados por
referido Procurador, cuya suma sea satisfecha
con cargo al capitulo noveno articulo diez del
presupuesto de gastos corriente. Fue habiendo
mas asuntos de que tratar se levantó la sesion
que firman los Señores Concejales concurrentes
de que yo el Secretario certifico =

Jabian Ruiz Anselmo Caballero

Manuel Caballero y Jose Gomez

Mauricio Calzadilla

German Aguirre

Sesion ordinaria del, En la villa de Benquerencia a ocho de Julio de
dia 8 de Julio de 1903 y mil novecientos uno, siendo la hora de cos-
tumbre, se reunieron en sus Casas Comunitarias los
Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma
que aludieron se expresaron en sesion publica y ordi-
naria, bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Jabian Ruiz Merino, por el que se declaró
abierta la sesion y leído el acta de la anterior fue
aprobado. Dióse en unimo lectura de los Boletines
oficiales y correspondencia recibida en la ultima se-
sion y se acordó dar cumplimiento a las disposi-
ciones obligatorias que publican =
Tambien se acordó por el Ayuntamiento, se abo-
nen al facultativo titular de esta villa Don



Feliciano Alvarez Barco, la suma de cincuenta pesetas, por sus honorarios devengados en los reconocimientos de los veinte mosos del recuadro del presente año, cuya suma será satisfecha con cargo al capítulo once artículo único del presupuesto de gasto corriente =

De igual modo se acuerda por el Ayuntamiento nombrar al Don Miguel Laredo, Agente ejecutivo de esta villa, para que por los trámites que previene la Instrucción de 29 de junio vigente, proceda a hacer efectivo los cobros que por el Ayuntamiento y sus recargos adeuden los contribuyentes sufragantes de este secundario. Con lo que se da por terminado la sesión que firman los Señores concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Fabian Ruiz Merino caballero

Mamuel Caballero

José Gomey

Mauricio Caballero

German Requena

Sesión ordinaria del Ayuntamiento en la villa de Benquerencia a quince de Julio día 15 de Julio de 1903. Se celebró un momento más, siendo la hora de costumbre, se reunieron los Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se repudian, en sus causas Comisionales, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fabian Ruiz Merino, por el que se declaró abierta la sesión y leída el voto de

La anterior fue aprobada. Se dio lectura de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la última semana y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones obligatorias que publicaran =

También se dio cuenta de la certificación expedida por el Secretario de la Corporación, de los acuerdos tomados por la misma, durante el segundo trimestre del presente año, la cual fue examinada y encontrándose conforme con los acuerdos a que la misma se refiere, se le presta su aprobación, y que se remita la misma al Señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los Señores Concejales concientemente, de que yo el Secretario certifico =

Jabari Ruiz Maselmo caballero

Manuel Cabalero y Jose Gorre

Mauricio Cabalero

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Benquerencia a veinte dos de Julio de
dia 22 de Julio de 1901. En la villa de Benquerencia a veinte dos de Julio de
cuando se reunieron en sus Casas Comunitarias los Señores Concejales
del Ayuntamiento de la misma que abren y representan, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Jabari Ruiz Maselmo, por el que
se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior
fue aprobada. Asimismo se dio lectura de los Boletines
oficiales y correspondencia recibida en la última se-
mana y se acordó dar cumplimiento a las disposi-

ciones obligatorias que publico. El Sr. Presidente leo auto
la presente, que firma con los concurrentes dignos es
tipis =

Don Fabian Ruiz Mauricio Caballero

Don Jose Gomez Manuel Caballero

Don Antonio Caballero

Union ordinaria del ayuntamiento de Badajoz a veinte y nueve de Ju-
nio dia 29 de Julio del 901 Año de mil novecientos uno, siendo la hora señalada

se reunieron en la Casa Consistorial los señores del ayun-
tamiento de la misma que al margen se expresan, bajo
la presidencia del señor segundo teniente de Alcalde
Don Fabian Ruiz Merino en ejercicio por ausencia del
Alcalde por enfermedad del primer teniente, por el que
se declaró abierta la ordenanza de este día y leído la
Union anterior fue aprobada. Y este segundo se dio cuenta
de los boletines oficiales y correspondencia recibida
durante la semana última acordando cumplir to-
dos los que con carácter obligatorio se hayan recibido.

Por dicho Sr. Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento
de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia
de veinte y dos de presenté muy inserta en el boletín oficial
de veinte y tres del mismo, señalando el día primero de Agosto
proximo para el fin que en la dicha circular se expresa, el que se efectuara por lista que de-
berá presentarse un Comisionado que nombrará este ayun-
tamiento. Enterada la Corporacion de dicha circular, de
unanimis conformidad acuerda nombrar Comisiona-
do para el fin que en la dicha circular se expresa del
presente año a Don Rafael Benjillo y Sanchez, al que
se le entregaran los documentos necesarios. Con lo que

vedio por terminada la sesion que firman los señores
señores concejales concurridos de que certifique =

8/ Fabian Ruiz Mauricio Caballero

José Gómez Manuel Caballero
Anselmo Caballero

Señor ordinario del ayuntamiento de la villa de Bugurruena a cinco de Agosto de mil
día 5 de Agosto de 1901 Suoventos uno, mandados los señores que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, en la base Constitucional, bajo la presidencia de Don Fabian Ruiz Moreno, segundo teniente de Alcalde en ejercicio por renuncia
cia del Alcalde y enfermedad del primer teniente,
por el que se declaró abierta la sesion, y habiendo
se pasado con exeso la hora señalada, sin que
hayan concurrido suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo, el que por ende se
levantó la presente sin efecto que firmo con
los concurridos de que certifique =

6/ Fabian Ruiz Mauricio Caballero
Manuel Caballero

Señor ordinario del ayuntamiento de la villa de Bugurruena a once de Agosto de mil
día 12 de Agosto de 1901 Suoventos uno, mandados los señores que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se expresan en sesion publica ordinaria
en la base Constitucional, bajo la presidencia de Don Fabian Ruiz Moreno segundo teniente de Alcalde, en ejercicio
por renuncia del Alcalde y enfermedad del primer



teniente, por el que se declaró abierta la sesión plene-
la anterior fue aprobada. Se dio segunda le-
tura á los boletines oficiales recibidos desde la sesión
anterior acordando se cumpliera cuantas disposiciones
se publicaran de carácter obligatorio.

Acto seguido se dio cuenta por el Sr. Presidente
que se precisa acordar lo conveniente para que
cualquier persona que se conste tenga en arren-
to una casa pública de esta villa, pueda estar
y permanecer en ella con las seguridades con-
venientes, acordando al efecto que en la casa
de la puerta de segunda casa se colo-
que una puerta con dicho objeto con cerro-
jo y llaves necesarias, que el importe de esta
será satisfecho con cargo al capítulo once
artículo cinco del presupuesto de gastos cor-
riente. Con lo que se dio por terminada esta
sesión que firman los concurrentes de que
certifico.

Jabian Ruiz

Mauricio Caballero

Manuel Caballero

Jose Gomez

Manuel Caballero

Plenaria extraordinaria del ayuntamiento de la villa de Burguero Viejo á diez
de Agosto de 1901 (y seis de Agosto de mil novecientos)

uno; siendo las ocho de la noche, se reunieron en la
Casa Comunal, los señores del Ayuntamiento de
la misma que al maguen se expresan en sesion pu-
blica y extraordinaria, bajo la presidencia de don
Fabian Ruiz Munos segundo teniente de Alcalde
de un yerro por ausencia del Alcalde y enfer-
medad del primer teniente, por el que se decla-
ro abierta la sesion y leida el acta de la ante-
rior fue aprobada. A esto segundo manifi-
esto el Sr. Presidente al Ayuntamiento
que como ya les consta alaborgaron por
medio de la comocion pasada a don mi-
lio con la autelacion debida, lo presente
tiene por objeto acordar lo que proceda
referente al secretario de este Ayuntamien-
to don German Figueras Caballero, por el
abandono y mala asistencia que bien
procurando el cargo antes expresado, que
esto es obedecer a que otras ocupaciones
de su casa le distraen y ofensa particu-
lar que bien yerro, que no le dejan
tiempo franco suficiente para aten-
der a este como debiera. Los señores con-
cejales presentes de unanime confor-
midad acordaron en virtud de las jus-
tas razones expuestas por el Sr. Presi-
dente, constituir al referido don German Figueras
o Caballero al cargo de Secretario inte-
rino del Ayuntamiento de esta villa que
bien ocupando, y nombrar en su
lugar para el desempeño de referido

carga vacante con el carácter de interino á Don Manuel Muñoz Caballero con derecho al haber asignado á dicha plaza en presupuesto; y que se publique para su provision en forma dicha vacante en el boletín oficial de la provincia. Y terminado el objeto de convocatoria, el Sr. presidente levanta la sesión que firma con breves enrutas o que certifica =

Jabian Ruiz Mauricio Caballero

José Genes Manuel Caballero

Asistmo Caballero

Sesión ordinaria del J. C. de la villa de Bugurruena a diez y nueve de Agosto de
 día 19 de Agosto del 91. Señalados los señores de la corporación en la
 casa consistorial por el Sr. Presidente de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia de Don Fabian Ruiz Moreno segundo teniente de Alcalde en ejercicio por renuncia del Alcalde por enfermedad del primer teniente por el que se declaró abierta la sesión pléna la anterior fue aprobada y ratificada en todas sus partes. Ato seguido se dio cuenta de los boletines oficiales y correspondencia recibida en la última semana acordándose cumplir todas las ordenes y disposiciones que con carácter obligatorio se publican

Dada cuenta de los apendices al censo de la riqueza rústica purba de esta villa formados por la Junta penencial de la misma para el año de 92. lo que

Les han de servir de base para girar los repartos de
dichas contribuciones rústica pecuaria y urbana
del año cuétes expresado; despues de examinados, dis-
cutidos y como habere presentado contra ellos rela-
cion alguna, fueron aprobados por unanimi-
dad por encontrárlas arregladas á las disposi-
ciones vigentes acordando se remita al Sr.
Administrador de Hacienda de esta provincia
juntamente con sus copia para su examen y
aprobacion si lo considera procedente.

o. u. l. l. l. l. l.
Tambien se dió cuenta de que el agente ejecu-
tivo por devitos de consumos de vitay oleas y de
y otros comientes y otros anteriores, nombrado
por esta corporacion don Miguel Lasso, no
cumple como debiera teniendo abandonado
de referido cargo; enterado el Ayuntamiento
acordo; quedar sin efecto referido nom-
bramiento, que se le resgan cuantos do-
cumentos le fueren entregados y se nombra
para el desempeño de referido cargo á
don Cristóbal Fernandez Buis al que se le
entregarian los documentos necesarios
para el desempeño del cargo conferido por
traspasando se el caso al primero el nombramiento
al segundo á los efectos legales.

Del mismo se dió cuenta al Ayuntamiento
de que habia sido preciso cubrir la
fuente pública de esta villa con un
lienso para que el agua no se infecta-
ra de langosta y este secundario no queda

Folio 84.



ra desprovisto del agua que tan necesaria es para el consumo del mismo, cuya falta la ha facilitado la escasez de este pueblo Don Lorenzo Hidalgo Martín, importando cincuenta pesetas cincuenta centimos, es necesario acordar el pago del mismo. Dada en el Ayuntamiento después de discutido el punto suficientemente, de unanime conformidad acordó: Que se refienda Don Lorenzo Hidalgo Martín se hubiesen los cincuenta pesetas cincuenta centimos referidos, con cargo al capitulo once articulo unico del presupuesto de gastos del ejercicio corriente. Con lo que se dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente con los concurrentes de que yo el Sr. secretario =

Fabian Ruiz

En su ordenanza del Ayuntamiento de Badajoz a veinte y seis de Agosto
 día 26 de Agosto de 1901 de mil novecientos uno; siendo la hora señalada se

reunieron los señores que componen el Ayuntamiento de la misma que al margen se expresa, bajo la presidencia del Sr. segundo teniente de Alcalde Don Fabian Ruiz Henares por renuncia del Alcalde y enfermedad del primer teniente, en ejercicio; en la casa con

historial y habiendo parado con exceso la hora señalada sin que haya consumido número suficiente de suores banejales para tomar acuerdo, elтор presidente levanta la sesión y se firman los acuerdos de que yo el secretario certifico =

Fabian Ruiz

[Signature]

Señal ordinaria del ayuntamiento de Badajoz a dos de septiembre
día 2 de septiembre 1901

De sus documentos suscitados la hora de costumbre se reunieron en las salas consistoriales los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de don Fabian Ruiz quien no se ejercio como segundo teniente de Alcalde por ausencia del Alcalde y enfermedad del primer teniente. Abierta el acta plida la anterior fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta por elтор Presidente de los boletines oficiales y correspondencia oficial recibida desde la ordinaria anterior para se cumplir todas las disposiciones que se dictan con carácter obligatorio.

Acto siguiente se dio cuenta al Ayuntamiento de la comunicacion delтор Alcalde de Badajoz de fecha primero del actual para que esta corporacion designe persona competente para que el día nueve del presente uia a las diez de la mañana comparezca en las salas consistoriales de referida villa a la sesión que ha de tener lugar para formar, discutir y aprobar el presupuesto especial para cubrir los gastos de la obra

de este partido durante el año proximo de 1902; enterada la Corporacion y despues de discutido el punto suficientemente Acordó nombrar a Don Diego Garcia Palanca vecino de Castuera al objeto de que se ha' dado Cuenta; Comunicandome asi por el Sr. Presidente al nombrado para su conocimiento y debito Cumplimiento.

Acto seguido tuvo uso de la palabra el Regidor Sindico manifestando: Que para evitar en lo posible, los atentados contra la propiedad en este termino municipal, que de algun tiempo a esta parte vienen comitriendome se ha' parecido conveniente pedir al Ayuntamiento que solicite el establecimiento en esta villa de un puesto de la Guardia Civil que pueda servir de dique a' aquellos atentados, y a' las ofensas a' la moral publica.

Desde que han empezado a explotarse en este termino, las Minas de plomo Argentifera denominadas de Lomo de Cerro, son mas frecuentes los atentados referidos, sin duda por el personal de diverso intole que se emplea en la explotacion, y por la gran extension de este termino que no permite se ejerza la vigilancia necesaria. Fundado en lo expuesto pide al Ayuntamiento que acierte solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el establecimiento de un puesto de la Guardia Civil en esta Villa. Despues de discutido con todo detenimiento lo propuesto por el Sr. Regidor Sindico se Acordó Acudir a' su peticion, y en su virtud se formuló en el acto la solicitud Correspondiente, que Autorizada por todos los Concejales presentes, que vo' en poder del Sr. Alcalde para la tramitacion Correspondiente.

lo que se dio por terminada la Union que firman los señores
concurrentes de que yo el secretario certifico =
// Fabian Trujillo
— — —

Union ordinaria del dia y en la villa de Plasencia a nueve de septiembre de mil
9 de septiembre del 901 (noventa y uno) siendo la hora señalada se reunieron los se-
ñores del Ayuntamiento de la misma en la casa consistorial, bajo la presidencia de Don Fabian Blas Moreno de
segunda teniente de Alcalde superior por ausencia del
Alcalde preferencia del primer teniente, por el que se
dichos abierta la sesion plida el acta de la anterior que
aprovada; y luego señores concurrentes de 14 por un
al margen de la presente. Esto seguido se dio cuenta
de la correspondencia oficial y boletines re-
cibidos en la ultima semana, acordandose cum-
plir todos los que con caracter obligatorio
se publican

Dada cuenta de la comunicacion que he dirigido a esta
Alcaldia la bovision mixta de Substanciamiento de la pro-
vincia, ordenandose que el Ayuntamiento prosiga a ser-
vir por los años de 1894, 1895 y 1896 la expresion del ca-
so dice del articulo 87 de la ley o sea la de tener sus
hermanos sirviendo que el que caudida en su re-
plazo piden disfrutando el caso del alistamiento
del año de 1892. Estuvo en lo que Juan Dominguez
y segun en virtud de dicha comunicacion ha sido



N.º 526.189

folio 86.

Citase el referido caso por algunos interesados, pero que se pre-
senta el mismo a justificar la mencionada exención, afin
de fallar en vista del estado que tubiera en los años re-
feridos, lo que sea procedente. Se presenta el caso Antonio
Loaquin Gomez Dominguez ya dicho y manifestó que la ex-
ención que tiene disputando desapareció al ser licenciado
absoluto por inútil su hermano Manuel Antonio Gomez
Dominguez pero debe considerarse como hijo de padre pobre
e impedido que aligo en 1894, porque su padre estaba en
tonces inútil para el trabajo y su hermano referido
también estaba entonces inútil, punto que por lo tanto
fue licenciado absoluto. Después el Ayuntamiento que
fue reconocido por el Médico titular el padre y hermano
de dicho caso y ambos fueron reconocidos por
el expediente facultativo resultando que Juan Gomez
Bautista padre del caso Antonio Loaquin padre de sus
cittitij cronica producida por una contusion de
hace muchos años, por lo que con referencia a los
años 1894, 1895 y 1896, lo considero inútil para el traba-
jo. Reconoció también Manuel Antonio Gomez her-
mano del referido caso Antonio Loaquin resulto: que
padecia ataques epilépticos por cuya causa de-
bió ser licenciado del ejercicio como inútil, por lo
que con referencia a los años antes expresados, lo con-
sidero inútil, en vista del resultado del reconocimiento
facultativo del padre y hermano del caso de que se
trata el Ayuntamiento conforme con el parecer del
Médico, a saber a declarar a este caso exceptuado de

servicio activo con relación a los años de 1894, 1895 y 1896 en que
existía la exención que ahora se revoca por la extre-
mada pobreza del padre de este mero en aquellos años
y actualmente y que se remite certificación de este
asunto a la beneficencia junta para los efectos correspondientes.

Hecho seguido se dió cuenta al Ayuntamiento de la solici-
tud presentada por Esteban Sanchez Bano vecino de esta
villa a la que acompaña un expediente posesorio instrui-
do a su instancia ante este Juzgado, por cuyo documento
justifica en forma legal le corresponden en propiedad y pose-
sion las fincas que se relacionan en el merito de que se ha
dado cuenta y de conformidad a lo propuesto por la Junta pe-
nial acuerdan: Que se amillaren a favor del recurrente
Esteban Sanchez Bano las fincas que dicho rela-
cion comprende, dando de baja a las que le figuren amilladas.

Tambien se dió cuenta al Ayuntamiento de la solicitud
de otro presentada por Floriano Sanchez Bano vecino de esta
villa a la que acompaña un expediente posesorio instruido
a su instancia ante este Juzgado, por el que justifica en
forma legal le corresponden en propiedad y posesion las
fincas que se relacionan en el merito de que se ha dado
cuenta y de conformidad a lo propuesto por la Junta pe-
nial acuerdan: Que sean amilladas a favor del re-
currente Floriano Sanchez Bano las fincas que dicha
relacion comprende, dando de baja a las que le figuren
amilladas.

No teniendo más asuntos de que tratar se levanta la
sesion que firman los Señores concurrentes, de que yo el
Secretario certifico.

Jalvan Truiz

siguen

Las firmas =

Sesion ordinaria del ... En la villa de Buzurguena a diez y seis
 dia 16 de Septiembre de 1901 y de Septiembre de mil novecientos uno, sien-
 do la hora señalada se reunieron los Señores del Ayuntamiento
 de la misma en la Casa Consistorial, bajo la presidencia
 de D. Fabian Ruiz, primer segundo Teniente de Alcalde en
 ejercicio, por ausencia del Alcalde y en firmada del primer
 Teniente; por el que se declaró abierta la sesion y leida el acta
 de la anterior fue aprobada y ratificada. Pudo cuenta de
 los Boletines Especiales y correspondencia de la anterior sesion
 no se acordó su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento de la ratifi-
 cacion del acta levantado por el Ayuntamiento Municipal de
 esta villa de extincion de la peste, la cual fue leida ínte-
 gramente, y despues de enterados de los Señores y discutido
 el punto suficientemente de unanimidad, acuerdo,
 que resultando con probado que la Dhesa Real Moravia
 de estos propios esta infestado del canuto de la peste en toda
 su estension que dicha Junta no cuenta con medios pecu-
 niarios suficientes para atacar dicha plaga cual se ex-
 sion requiere; y siendo uno de los medios mas eficaces el de
 rotacion del terreno infestado siendo como lo es suscep-
 tible para ello, se acuerda autorizar al Sr. Presidente pa-
 ra que instruya al correspondiente expediente en carmen-
 do a solicitar de quien corresponda la autorizacion para
 roturar y sembrar el terreno que comprende la Dhesa Real
 Moravia de estos propios, por dos años que sera el pri-
 mero de barbecho y segundo de siembra, por ser el terreno
 susceptible de sembrarse sea la proposicion a fin del barbe-
 cho correspondiente; que para dar el valor de referido

disputa, como así mismo el de los despojos de aquellos, se nombra
de peritos a Manuel Muñillo Caballero y Eduardo de Vera
Segundo de esta vecindad, autorizando así mismo a la ca
sación de montes de este Municipio para que formule el plie
go de condiciones a que se ha de ajustar todo el que quiere
rematar referidos a prechamados; y hecho así todo, des
cuenta del expediente para los efectos que correspondan. Ino
temente más asuntos de que tratar se levanta lo servido
que firman los señores concueñtos, de que yo el Seceta
rio certifico

91
Fabian Ruiz
ee

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Benquerencia a veinte y tres de
día 23 de Septiembre de 1901 (Septiembre de mil novecientos uno), siendo la ho
ra de costumbre se reunieron en la Casa Consistorial los señ
ores del Ayuntamiento de la misma en sesion pública y ordina
ria, bajo la presidencia de D. Fabian Ruiz Muñillo por ausencia
del Alcalde y enfermedad del Primer Teniente, por el que
se declaró abierta la sesion y leído el acta de la anterior, fue
aprobada y ratificada. Dado cuenta de la correspondencia
oficial recibida en la última semana, se acordó su cumpli
miento.

Acto seguido se dio cuenta por el Sr. Presidente al Ayunta
miento, del estado en que se encuentra el expediente que se vi
ne instruyendo para la rotacion y siembra del trigo el ter
reno que comprende la Dhesa Real. Memoria de los propios
de esta villa; y enterada referida Corporacion detenidamente
del mismo, acuerda; a probar dicho expediente y pliego de
condiciones a que ha de ajustarse la subasta de referidos
disputes; y para que se obtenga la superior aprobacion



se señale día y hora en que ha de tener lugar la subasta de repetidos disputos, se remitirá el expediente por esta Presidencia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para que previamente la tramitación legal se obtenga la licencia necesaria. Con lo que se dio por terminada la sesión que forman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Julián Ruiz



